



**SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA
DIECINUEVE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, EN PRIMERA
CONVOCATORIA.**

=====

En Murcia, a diecinueve de julio de dos mil diecisiete, siendo las diez horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Murcia para celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. José Francisco Ballesta Germán, con la asistencia del Sr. Secretario General del Pleno D. Antonio Marín Pérez que ejerce las funciones que la ley le otorga y da fe del acto.

Asisten los Sres. Concejales integrados en los siguientes Grupos Políticos:

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- D. José Francisco Ballesta Germán
- D^a M^a Carmen Pelegrín García
- D. José Guillén Parra
- D. Antonio Javier Navarro Corchón
- D. Roque José Ortiz González
- D^a M^a de la Concepción Ruiz Caballero
- D. José Felipe Coello Fariña
- D^a M^a Dolores Sánchez Alarcón
- D. Jesús Francisco Pacheco Méndez
- D^a Rebeca Pérez López
- D. Eduardo Martínez-Oliva Aguilera
- D. Rafael Gómez Carrasco

Por el Grupo Municipal Socialista:

- D. Gabriel Enrique Ayuso Fernández
- D^a Susana Hernández Ruiz
- D. Juan Vicente Larrosa Garre
- D^a M^a Teresa Espinosa Rivero

Por el Grupo Municipal de Ciudadanos:

- D. Mario Gómez Figal
- D. Carlos Peñafiel Hernández

D^a Pilar Muñoz Sánchez

D^a Francisca Pérez López

Por el Grupo Municipal de Cambiemos Murcia:

D. José Ignacio Tornel Aguilar

D^a Margarita Guerrero Calderón

D. Sergio Ramos Ruiz

Por el Grupo Municipal de Ahora Murcia:

D^a Alicia Morales Ortiz

D^a M^a Angeles Moreno Micol

Concejales no adscritos:

D. Luis Bermejo Recio

D. Francisco Javier Trigueros Cano

No asiste la Sra. García Retegui del Grupo Socialista.

El número total de concejales asistentes es de veintisiete sobre veintinueve que es el número legal de miembros de la Corporación.

Abierta la sesión, una vez comprobado por el Sr. Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser celebrada, se proceden a examinar los asuntos incluidos en el orden del día.

El **Sr. Alcalde** inició la sesión dando la bienvenida a Alcaldesas y Alcaldes pedáneos así como resto de representantes de juntas municipales presentes en la sesión, dando a continuación la palabra al Sr. Secretario para que diera lectura al Orden del día.

1. APROBACION DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2017

“El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Contratación, en relación con el expediente que contiene el Presupuesto General de esta Corporación para 2017 somete a dictamen por la Comisión de Pleno de Infraestructuras, Hacienda y Asuntos Generales y su posterior elevación al Pleno Municipal para su aprobación, si procede la siguiente propuesta:

Vistos los informes obrantes en el expediente referenciado más arriba, cuya tramitación ha sido realizada por la Dirección Económica y Presupuestaria en relación con el **Presupuesto General para el ejercicio de 2017**, resulta lo siguiente:

I.- El artículo 164 del R.D. Legislativo 212004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con lo señalado en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, (LRBRL), establece que las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General, que estará integrado por el de la propia Entidad y sus Organismos



autónomos.

II.- De conformidad con el Decreto de delegación de competencias de fecha 18 de junio de 2015, por la Tenencia de Alcaldía de Hacienda y Contratación se ha formado el **Proyecto de Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2017**, comprendiendo los presupuestos del propio Ayuntamiento y del Organismo autónomo administrativo "Patronato Municipal Museo Ramón Gaya", al que se unen su documentación complementaria, anexos y Bases de Ejecución.

III.- Este expediente de Presupuesto General ha sido fiscalizado por la Intervención General, tal y como preceptúa el artículo 168.4 del R.D. Legislativo 2/2004, habiéndose emitido igualmente el informe a que hace referencia el artículo 16 del R.D.1463/2007; de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, respecto de la evaluación de la estabilidad presupuestaria.

IV.- Para su elaboración se ha tenido como marco de referencia el Plan Presupuestario 2018-2020 aprobado por la Junta de Gobierno del 10 de marzo de 2017 y dada cuenta al Pleno de 30 de marzo de 2017, así como las líneas fundamentales para 2017, aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión del 9 de septiembre pasado.

V.- Que a tenor del artículo 127.1 b) Ley 7/1985, de 2 abril antes citada, la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el 10 de julio de 2017 ha aprobado el Proyecto de Presupuesto General, cuyo resumen por entidades presenta el siguiente detalle:

ADMINISTRACIÓN GENERAL		
	Ingresos	Gastos
Ayuntamiento de Murcia	408.389.516	408.389.516
ORGANISMO AUTÓNOMO		
Patronato Museo Ramón Gaya	459.874	459.874

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el artículo 168.4 R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el 123.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 abril, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, **el límite de gasto no financiero consolidado** para el ejercicio 2017, que una vez ajustado por la Intervención General queda fijado en la cantidad de **403.382.113,81** euros.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el **Presupuesto General de esta Corporación** que ha de regir en el ejercicio de 2017, cuyo proyecto fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2017, comprendiendo los presupuestos del propio Ayuntamiento y del Organismo autónomo "Patronato Municipal Museo Ramón Gaya", al que se unen su documentación complementaria, anexos y Bases de Ejecución, de conformidad con el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo el desglose total por Entidades el expresado a continuación:

ADMINISTRACIÓN GENERAL		
	Ingresos	Gastos
Ayuntamiento de Murcia	408.389.516	408.389.516
ORGANISMO AUTÓNOMO		
Patronato Museo Ramón Gaya	459.874	459.874

TERCERO.- De acuerdo con la clasificación contenida en las Órdenes ministeriales EHA/3565/2008, de 3 de diciembre y HAP/41912014, de 14 de marzo, el resumen por capítulos de la clasificación económica de cada Entidad queda como sigue:

1.- PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO

INGRESOS			GASTOS		
CAPITULOS	IMPORTE	%	CAPITULOS	IMPORTE	%
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS			A. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
1.IMPUESTOS DIRECTOS	191.844.380	46,98%	1.GASTOS DE PERSONAL	123.727.271	30,30%
2.IMPUESTOS INDIRECTOS	14.206.000	3,48%	2. GASTOS CTES. EN BIENES Y SERV.	176.672.155	43,26%
3. TASAS, P. PUB. Y OTROS INGRE.	73.152.016	17,91%	3. GASTOS FINANCIEROS	2.125.379	0,52%
4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	89.845.293	22,00%	4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.918.305	9,04%
5.INGRESOS PATRIMONIALES	5.454.000	1,34%	5. FONDO DE CONTINGENCIA	1.892.000	0,46%
A1. OP. CORRIENTES (1-5)	374.501.689	91,70%	A1. OP. CORRIENTES (1-5)	341.335.110	83,58%
6. ENAJENACION INVER. REALES	5.150.000	1,26%	6. INVERSIONES REALES	36.770.380	9,00%
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	917.727	0,22%	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.936.937	0,47%
A2. OP. CAPITAL (6-7)	6.067.727	1,49%	A2. OP. CAPITAL (6-7)	38.707.317	9,48%
SUMA OP.NO FINANC.(1-7)	380.569.416	93,19%	SUMA OP. NO FINANC. (1-7)	380.042.427	93,06%
B. OPERACIONES FINANCIERAS			B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8. ACTIVOS FINANCIEROS	2.320.100	0,57%	8. ACTIVOS FINANCIEROS	2.320.100	0,57%
9. PASIVOS FINANCIEROS	25.500.000	6,24%	9. PASIVOS FINANCIEROS	26.026.989	6,37%
SUMA OP. FINANC. (8-9)	27.820.100	6,81%	SUMA OP. FINANC. (8-9)	28.347.089	6,94%
TOTAL INGRESOS	408.389.516	100,00%	TOTAL GASTOS	408.389.516	100,00%



ESTADO DE INGRESOS 408.389.516 €

ESTADO DE GASTOS 408.389.516 €

NIVELADO

2.- PRESUPUESTO ORGANISMO AUTONOMO: Patronato Museo Ramón Gaya

INGRESOS			GASTOS		
CAPITULOS	IMPORTE	%	CAPITULOS	IMPORTE	%
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS			A. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
1.IMPUESTOS DIRECTOS		0,00%	1.GASTOS DE PERSONAL	171.912	37,38%
2.IMPUESTOS INDIRECTOS		0,00%	2. GASTOS CTES. EN BIENES Y SERV.	286.762	62,36%
3. TASAS, P. PUB. Y OTROS INGRE.	15.500	3,37%	3. GASTOS FINANCIEROS	200	0,04%
4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	444.274	96,61%	4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0,00%
5.INGRESOS PATRIMONIALES	100	0,02%	5. FONDO DE CONTINGENCIA		0,00%
A1. OP. CORRIENTES (1-5)	459.874	100,00%	A1. OP. CORRIENTES (1-5)	458.874	99,78%
6. ENAJENACION INVER. REALES		0,00%	6. INVERSIONES REALES	1.000	0,22%
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00%	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00%
A2. OP. CAPITAL (6-7)	0	0,00%	A2. OP. CAPITAL (6-7)	1.000	0,22%
SUMA OP.NO FINANC.(1-7)	459.874	100,00%	SUMA OP. NO FINANC. (1-7)	459.874	100,00%
B. OPERACIONES FINANCIERAS			B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8. ACTIVOS FINANCIEROS		0,00%	8. ACTIVOS FINANCIEROS		0,00%
9. PASIVOS FINANCIEROS		0,00%	9. PASIVOS FINANCIEROS		0,00%
SUMA OP. FINANC. (8-9)	0	0,00%	SUMA OP. FINANC. (8-9)	0	0,00%
TOTAL INGRESOS	459.874	100,00%	TOTAL GASTOS	459.874	100,00%

ESTADO DE INGRESOS 459.874 €

ESTADO DE GASTOS 459.874 €

NIVELADO

CUARTO.- El Estado de Consolidación del presupuesto de todas las Entidades anteriores a que hace referencia el artículo 166.1 c) del R.D. Legislativo 212004 ya mencionado, arroja el siguiente detalle por capítulos:

INGRESOS			GASTOS		
CAPITULOS	IMPORTE	%	CAPITULOS	IMPORTE	%
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS			A. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
1.IMPUESTOS DIRECTOS	191.844.380	46,97%	1.GASTOS DE PERSONAL	123.899.183	30,34%
2.IMPUESTOS INDIRECTOS	14.206.000	3,48%	2. GASTOS CTES. EN BIENES Y SERV.	176.958.917	43,33%
3. TASAS, P. PUB. Y OTROS INGRE.	73.167.516	17,91%	3. GASTOS FINANCIEROS	2.125.579	0,52%
4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	89.868.893	22,00%	4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.497.631	8,94%
5.INGRESOS PATRIMONIALES	5.454.100	1,34%	5. FONDO DE CONTINGENCIA	1.892.000	0,46%
A1. OP. CORRIENTES (1-5)	374.540.889	91,70%	A1. OP. CORRIENTES (1-5)	341.373.310	83,58%
6. ENAJENACION INVER. REALES	5.150.000	1,26%	6. INVERSIONES REALES	36.771.380	9,00%
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	917.727	0,22%	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.936.937	0,47%
A2. OP. CAPITAL (6-7)	6.067.727	1,49%	A2. OP. CAPITAL (6-7)	38.708.317	9,48%
SUMA OP.NO FINANC.(1-7)	380.608.616	93,19%	SUMA OP. NO FINANC. (1-7)	380.081.627	93,06%
B. OPERACIONES FINANCIERAS			B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8. ACTIVOS FINANCIEROS	2.320.100	0,57%	8. ACTIVOS FINANCIEROS	2.320.100	0,57%
9. PASIVOS FINANCIEROS	25.500.000	6,24%	9. PASIVOS FINANCIEROS	26.026.989	6,37%
SUMA OP. FINANC. (8-9)	27.820.100	6,81%	SUMA OP. FINANC. (8-9)	28.347.089	6,94%
TOTAL INGRESOS	408.428.716	100,00%	TOTAL GASTOS	408.428.716	100,00%

ESTADO DE INGRESOS 408.428.716 €

ESTADOS DE GASTOS 408.428.716 €

NIVELADO

QUINTO.- En relación con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el presupuesto se aprueba en situación de capacidad de financiación como se desprende de la comparación entre ingresos y gastos por **operaciones no financieras del presupuesto consolidado**, después de ajustes e incluyendo la empresa URBAMUSA:

CAPITULOS	TOTAL CONSOLIDADO
INGRESOS	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	380.608.616
GASTOS	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	380.081.627
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	526.989



SEXTO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General, redactadas conforme al artículo 9 del R. Decreto 500/1990, de 20 de abril, y que regulan la gestión del presupuesto del Ayuntamiento y su Organismo autónomo. .

SEPTIMO.- Aprobar, asimismo, los anexos, plantilla elaborada por el Concejal de Modernización de la Admón., Calidad Urbana y Participación y documentación complementaria a que hacen referencia los artículos 166 y 168 del R.D. Legislativo 2/2004, y que se encuentran incorporados a la documentación del Presupuesto General.

Igualmente se aprueba, a los efectos del art. 22. 2. a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la relación de subvenciones nominativas por concesión directa incluidas como anexo a las Bases Ejecución del Presupuesto, cuyas cuantías definitivas serán determinadas por la Junta de Gobierno en el momento de la autorización y disposición del gasto.

OCTAVO.- Disponer que las transferencias de crédito realizadas en el período de prórroga del presupuesto, se consideren incluidas en los créditos iniciales del presupuesto de 2017, tal y como se establece en el artículo 21.6 del R. Decreto 500/1990, de 20 de abril, con el efecto anulatorio de las mismas previsto.

NOVENO.- Exponer al público el Presupuesto General aprobado por plazo de quince días hábiles, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169.1 del RDL 2/2004, durante los cuales se podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación, considerándose definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, conforme con lo señalado en el apartado 1º del artículo 20, del R. Decreto 500/90.

DÉCIMO: Una vez aprobado definitivamente el Presupuesto General, deberá insertarse resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Región, entrando en vigor una vez publicado, conforme a lo dispuesto en el apartado 5º del artículo 169 del RDL 2/2004, del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.”

ENMIENDAS PRESENTADAS POR EL GRUPO CAMBIEMOS MURCIA

- Enmienda de: MODIFICACIÓN

Servicio: 017. INTERVENCIÓN Aplicación Presupuestaria: 017/2310 Capítulo I

Partida: GASTOS DE PERSONAL

Cuantía actual: 821.849€ Aumento de la enmienda: 900000€

Cuantía total final: 911.849€

Texto de la enmienda:

Aumentar los recursos de la Intervención para contratar personal de apoyo. Financiado con créditos sobrantes según ejecución de 2016

Mediante minoración en:

Servicio 010. LIMPIEZA VIARIA Y DE INTERIORES

Aplicación Presupuestaria 010/1621/2270

Partida: LIMPIEZA Y ASEO

Cuantía inicial: 51.000.000€ Minoración: 90.000€ Cuantía final: 50.910.000€

- Enmienda de: ADICIÓN

Servicio: 022. CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESP. PATRIMONIAL Aplicación Presupuestaria: 022/9200/22606

Partida: Reuniones, conf. y cursos

Cuantía actual: 0€ Aumento de la enmienda: 3.000€ Cuantía total final: 3.000€

Texto de la enmienda:

Cursos formación al personal en aplicación cláusulas sociales en contratos. Financiado con créditos sobrantes según ejecución de 2016

Mediante minoración en:

Servicio 022. CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESP. PATRIMONIAL Aplicación Presupuestaria 022/9200/22000.

Partida: ORDINARIO NO INVENTARIARLE

Cuantía inicial: 550.000€ Minoración: 3.000€ Cuantía final: 547.000€

- Enmienda de: MODIFICACIÓN

Servicio: 079. HUERTA Aplicación Presupuestaria: 079/1722/61900 2017/X1079/0xx Partida: Plan Especial de la Huerta

Cuantía actual: 0 € Aumento de la enmienda 725.000€ Cuantía total final: 725.000€

Texto de la enmienda:

Elaboración y protección del Plan Especial de la Huerta, para realizar un diagnóstico y catalogar las necesidades de la huerta de Murcia. Rehabilitación de la acequia Barreras / Alquibla, la senda verde Alquibla madre, la senda verde Churra vieja, molino viejo de La Pólvara



y actividades formativas.

Mediante minoración en:

- Servicio 009. PARQUES Y JARDINES Aplicación Presupuestaria 009/1710/60900.
2017/2/009/001 Partida: NUEVO ACCESO AL CAUCE DEL RÍO

Cuantía inicial: 450.000€ Minoración: 445.000€ Cuantía final: 5.000€

- Servicio 009. PARQUES Y JARDINES Aplicación Presupuestaria 009/1710/60900.
2017/2/009/005 Partida: ADEC. CAUCE NATURAL MARGEN DERECHA/IZQUIERDA
DEL RÍO

Cuantía inicial: 25.000€ Minoración: 20.000€ Cuantía final: 5.000€

- Servicio 009. PARQUES Y JARDINES Aplicación Presupuestaria 009/1710/60900.
2017/2/009/006 Partida: ADEC. CAUCE NATURAL MARGEN DERECHA/IZQUIERDA
DEL RÍO

Cuantía inicial: 175.000€ Minoración: 170.000€ Cuantía final: 5.000€

- Servicio 009. PARQUES Y JARDINES Aplicación Presupuestaria 009/1710/60900.
2017/2/009/007 Partida: ADEC. CAUCE NATURAL MARGEN DERECHA/IZQUIERDA
DEL RÍO

Cuantía inicial: 25.000€ Minoración: 20.000€ Cuantía final: 5.000€

- Servicio 009. PARQUES Y JARDINES Aplicación Presupuestaria 009/1710/60900.
2017/2/009/022 Partida: INTEGRACIÓN VIVEROS MUNICIPALES MURCIA RÍO Cuan-
tía inicial: 75.000€ Minoración: 70000€ Cuantía final: 5.000€

Enmienda de: ADICIÓN

Servicio: 025. EMPLEO Aplicación Presupuestaria: 025/2410/22114

Partida: SUMINISTROS ESCUELA TALLER

Cuantía actual: 660.483 € Aumento de la enmienda 40.000€ Cuantía total final: 700.483€

Texto de la enmienda:

Ciclo Formativo nuevo recuperación patrimonio de la huerta. Financiado con créditos so-
brantes según ejecución de 2016

Mediante minoración en:

Servicio 014. EDUCACIÓN Aplicación Presupuestaria 014/3340/22300.

Partida: TRANSPORTES

Cuantía inicial: 128.000€ Minoración: 40.000€ Cuantía final: 88.000€

- Enmienda de: ADICIÓN

Servicio: 016. ESCUELAS INFANTILES Aplicación Presupuestaria: 016/3230/62200
20171x/016/0xx

Partida: Nuevas instalaciones EE.II. La Paz

Cuantía actual: 0 € Aumento de la enmienda: 280.000€ Cuantía total final: 280.000€

Texto de la enmienda:

Incremento inversión en escuela infantil La Paz

Mediante minoración en:

Servicio 045. TURISMO Aplicación Presupuestaria 045/4320/62200. 2017/2/045/003

Partida: OBRAS PUESTA EN VALOR MURALLA STA. EULALIA

Cuantía inicial: 1.000.000€ Minoración: 280.000€ Cuantía final: 720.000€

Enmienda de: MODIFICACIÓN

Servicio: 044. VIVIENDA Aplicación Presupuestaria: 044/1521/48000

Partida: ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES

Cuantía actual: 420.000 € Aumento de la enmienda: 320.000€

Cuantía total final: 740.000€

Texto de la enmienda:

Incremento de las ayudas al alquiler de viviendas para rentas menores a 2'5 SMIG

Mediante minoración en:

Servicio 045. TURISMO Aplicación Presupuestaria 045/4320/62200. 2017/2/045/003

Partida: OBRAS PUESTA EN VALOR MURALLA STA. EULALIA

Cuantía inicial: 1.000.000€ Minoración: 320.000€ Cuantía final: 680.000 €

Enmienda de: MODIFICACIÓN

Servicio: 044. VIVIENDA Aplicación Presupuestaria: 044/1521/68200 2017/2/044/005

Partida: REHABILITC. Y ACONDICION. VIVIENDAS MPALES.

Cuantía actual: 150:000 € Aumento de la enmienda:350.000€

Cuantía total final: 500.000€

Texto de la enmienda:

Incremento inversión para rehabilitar el parque municipal de viviendas sociales. Financiado con créditos sobrantes según ejecución de 2016

Mediante minoración en:

- Servicio 045. TURISMO Aplicación Presupuestaria 045/4320/22615.

Partida: ACTIVIDADES TURISTICAS

Cuantía inicial: 202.000€ Minoración: 175000€ Cuantía final: 27.000€.

- Servicio 045. TURISMO Aplicación Presupuestaria 045/4320/22619.

Partida: PROMOCIÓN TURISTICA



Cuantía inicial: 250.000€ Minoración: 120000€ Cuantía final: 130.000€

- Servicio 045. TURISMO Aplicación Presupuestaria 045/1623/22700.

Partida: LIMPIEZA Y ASEO

Cuantía inicial: 4.970.000€ Minoración: 55.000€ Cuantía final: 4.915.000€

Enmienda de: MODIFICACIÓN

Servicio: 044. VIVIENDA Aplicación Presupuestaria: 044/1521/78900 2017/4/044/002

Partida: PLAN MUNICIPAL ESTIMULO ALQUILER VIVIENDAS

Cuantía actual: 50.000 € Aumento de la enmienda: 50000€

Cuantía total final: 100.000€

Texto de la enmienda:

Incremento ayudas para estímulo al alquiler.

Financiado con créditos sobrantes según ejecución de 2016

Mediante minoración en:

Servicio 011. SERVICIOS GENERALES Aplicación Presupuestaria 011/9200/21400.

Partida: ELEMENTOS DE TRANSPORTE

Cuantía inicial: 378.140€ Minoración: 50.000€ Cuantía final: 328.140€

Enmienda de: MODIFICACIÓN

Servicio: 029. CULTURA Aplicación Presupuestaria: 029/3340/63200 2017/2/029/011

Partida: REFORMA Y AMPL. MUSEO DE LA CIENCIA

Cuantía actual: 200.000 € Aumento de la enmienda: 1.300.000€

Cuantía total final: 1.500.000€

Texto de la enmienda:

Mejorar la inversión para rehabilitar el Museo de la Ciencia. Financiación Bianual (2018: 11.400.000€)

Financiado con créditos sobrantes según ejecución de 2016

Mediante minoración en:

Servicio 075. INGENIERÍA INDUSTRIAL Aplicación Presupuestaria 075/22100/9200.

Partida: ENERGÍA ELÉCTRICA

Cuantía inicial: 6.212.700€ Minoración: 1.300.000€ Cuantía final: 4.912.700€

Enmienda de: ADICIÓN

Servicio: 082. RECUPER. PATRIMONIO HIST.-ARTÍSTICO Aplicación Presupuestaria:
029/3360/63200 2017/x/082/0xx

Partida: Rehabilit. Ermita S. Cayetano

Cuantía actual: 0 € Aumento de la enmienda 20.000€ Cuantía total final: 20.000€

Texto de la enmienda:

Rehabilitación de la Ermita S. Cayetano

Financiado con créditos sobrantes según ejecución de 2016

Mediante minoración en:

Servicio 023. INFORMATICA Aplicación Presupuestaria 023/4910/22799.

Partida: OTROS TRABAJ. REAL. POR OT. EMPRES. Y PROFESION.

Cuantía inicial: 254.750€ Minoración: 20.000€ Cuantía final: 234.750€

Enmienda de: ADICIÓN

Servicio: 082. RECUPER. PATRIMONIO HIST.-ARTÍSTICO Aplicación Presupuestaria:
029/3360/60900 2017/x/082/0xx

Partida: Actuac. Yacim. argárico El Puntarrón

Cuantía actual: 0 € Aumento de la enmienda:20.000€ Cuantía total final: 20.000€

Texto de la enmienda:

Actuaciones en el yacimiento argárico del Puntarrón.

Financiado con créditos sobrantes según ejecución de 2016

Mediante minoración en:

Servicio 023. INFORMÁTICA Aplicación Presupuestaria 023/4910/22799.

Partida: OTROS TRABAJ. REAL. POR OT. EMPRES. Y PROFESIÓN.

Cuantía inicial: 254.750€ Minoración: 20.000€ Cuantía final: 234.750€

Enmienda de: ADICIÓN

Servicio: 082. RECUPER. PATRIMONIO HIST.-ARTÍSTICO Aplicación Presupuestaria:
029/3360/78900 2017/x/082/0xx

Partida: Rehab. Conjunto palaciego Monteagudo

Cuantía actual: 0 € Aumento de la enmienda: 20.000€ Cuantía total final: 20.000€

Texto de la enmienda:

Recuperación del conjunto palaciego de Monteagudo. Financiado con créditos sobrantes según ejecución de 2016

Mediante minoración en:

Servicio 023. INFORMATICA Aplicación Presupuestaria 023/4910/22799.

Partida: OTROS TRABAJ. REAL. POR OT. EMPRES. Y PROFESION.

Cuantía inicial: 254.750€ Minoración: 20.000€ Cuantía final: 234.750€



Enmienda de: ADICIÓN

Servicio: 043. MEDIO AMBIENTÉ Aplicación Presupuestaria: 043/1724/22711

Partida: MANTENIMIENTO

Cuantía actual: 0 € Aumento de la enmienda: 50.000€

Cuantía total final: 50.000€

Texto de la enmienda:

Redacción estudio restauración hidroforestal de las cuencas pertenecientes a las ramblas de Espinardo y Churra

Financiado con créditos sobrantes según ejecución de 2016

Mediante minoración en:

Servicio 035. GABINETE TRÁFICO Aplicación Presupuestaria 035/1330/2100.

Partida: INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES

Cuantía inicial: 381.000€ Minoración: 50.000€ Cuantía final: 331.000€

Enmienda de: ADICIÓN

Servicio: 076. MNTMO. DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

Aplicación Presupuestaria: 076/1533/61900 2017/x/076/0xx

Partida: Rehab. Puente Viejo

Cuantía actual: 0 € Aumento de la enmienda: 100.000€

Cuantía total final: 100.000€

Texto de la enmienda:

Estudio / proyecto Puente Viejo

Financiado con créditos sobrantes según ejecución de 2016

Mediante minoración en:

Servicio 011. SERVICIOS GENERALES Aplicación Presupuestaria 011/22103/9200.

Partida: COMBUSTIBLES Y CARBURANTES

Cuantía inicial: 960.000€ Minoración: 100.000€ Cuantía final: 860.000€

Enmienda de: ADICIÓN

Servicio: 004. URBANISMO Aplicación Presupuestaria: 004/1510/64100 2017/X/004/0xx

Partida: Proceso participación ciudadana PGOU

Cuantía actual: 0 € Aumento de la enmienda: 100.000€

Cuantía total final: 100.000€

Texto de la enmienda:

Proceso participativo revisión PGOU

Financiado con créditos sobrantes según ejecución de 2016

Mediante minoración en:

Servicio 011. Aplicación Presupuestaria 011/22103/9200.

Partida: COMBUSTIBLES Y CARBURANTES

Cuantía inicial: 960.000€ Minoración: 100.000€ Cuantía final: 860.000€

Enmienda de: ADICIÓN

Servicio: 015. DESCENTRALIZACIÓN Aplicación Presupuestaria: 015/9240/22706

Partida: Estudios y trabajos técnicos

Cuantía actual: 0 € Aumento de la enmienda: 100.000€

Cuantía total final: 100.000€

Texto de la enmienda:

Proceso Participativo Reglamento Participación Ciudadana Financiado con créditos sobrantes según ejecución de 2016

Mediante minoración en:

Servicio 011. Aplicación Presupuestaria 011/22103/9200.

Partida: COMBUSTIBLES Y CARBURANTES

Cuantía inicial: 960.000€ Minoración: 100.000€ Cuantía final: 860.000€

Enmienda de: MODIFICACIÓN

Servicio: 009. PARQUES Y JARDINES Aplicación Presupuestaria: 009/1710/60900

2017/x/009/0xx Partida: Plan Río Segura

Cuantía actual: 0 € Aumento de la enmienda: 25.000€ Cuantía total final: 25.000€

Texto de la enmienda:

Plan especial de recuperación del cauce del río Segura

Mediante minoración en:

- Servicio 009. PARQUES Y JARDINES Aplicación Presupuestaria 009/1710/60900.

2017/2/009/001 Partida: NUEVO ACCESO AL CAUCE DEL RÍO

Cuantía inicial: 450.000€ Minoración: 5.000€ cuantía final: 445.000€

- Servicio 009. PARQUES Y JARDINES Aplicación Presupuestaria 009/1710/60900.

2017/2/009/005 Partida: ADEC. CAUCE NATURAL MARGEN DERECHA/IZQUIERDA DEL RÍO

Cuantía inicial: 25.000€ Minoración: 5.000€ cuantía final: 20.000€

- Servicio 009. PARQUES Y JARDINES Aplicación Presupuestaria 009/1710/60900.

2017/2/009/006 Partida: ADEC. CAUCE NATURAL MARGEN DERECHA/IZQUIERDA DEL RÍO



Cuantía inicial: 175.000€ Minoración: 5.000€ cuantía final: 170.000€

- Servicio 009. PARQUES Y JARDINES Aplicación Presupuestaria 009/1710/60900.

2017/2/009/007 Partida: ADEC. CAUCE NATURAL MARGEN DERECHA/IZQUIERDA DEL RÍO

Cuantía inicial: 25.000€ Minoración: 5.000€ cuantía final: 20.000€

- Servicio 009. PARQUES Y JARDINES Aplicación Presupuestaria 009/1710/60900.

2017/2/009/022 Partida: INTEGRACIÓN VIVEROS MUNICIPALES MURCIA RÍO

Cuantía inicial: 75.000€ Minoración: 5.000€ cuantía final: 70.000€

Enmienda de: MODIFICACIÓN

Servicio: 012. INFORMACIÓN AL CIUDADANO Aplicación Presupuestaria: 012/9350.

Capítulo 1

Partida: GASTOS DE PERSONAL

Cuantía actual: 0 € Aumento de la enmienda: 984.000€ Cuantía total final: 984.000€

Texto de la enmienda:

Municipalización del servicio

Mediante minoración en:

Servicio 012. INFORMACIÓN AL CIUDADANO

Aplicación Presupuestaria 012/9250/22715.

Partida: SERV. EXTERNALIZACIÓN GESTIÓN SERV. INFORMACIÓN

Cuantía inicial: 984.000€ Minoración: 984.000€ cuantía final: 0€

Enmienda de: ADICIÓN

Servicio: 057. COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Aplicación Presupuestaria: 057/2317/78001

Partida: Ayudas al desarrollo

Cuantía actual: 325.000€ Aumento de la enmienda:325.000€ Cuantía total final: 650.000€

Texto de la enmienda:

Incrementar el presupuesto destinado a Cooperación al Desarrollo, para que el Ayto. de Murcia, en un plazo razonable de tiempo, pueda llegar al objetivo del 0,7% Financiado con créditos sobrantes según ejecución de 2016

Mediante minoración en:

Servicio 081. COMUNICACIONES Aplicación Presupuestaria 081/4910/22200.

Partida: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Cuantía inicial: 1.024.000€ Minoración: 325.000€ cuantía final: 699.000 €

Enmienda de: MODIFICACIÓN

Servicio: 016. ESCUELAS INFANTILES Aplicación Presupuestaria: 016/3230/48910

Partida: CONVENIO COLEGIO ENFERM. EE.II.

Cuantía actual: 125.000 € Aumento de la enmienda: 130.000€

Cuantía total final: 255.000€

Texto de la enmienda:

Dotar a las 7 escuelas infantiles municipales del servicio de enfermero/a Financiado con créditos sobrantes según ejecución de 2016

Mediante minoración en:

Servicio 036. SANIDAD Aplicación Presupuestaria 036/3120/22700.

Partida: LIMPIEZA Y ASEO

Cuantía inicial: 150.000€ Minoración: 130.000€ cuantía final: 20.000€

Enmienda de: MODIFICACIÓN

Servicio: 060. BIENESTAR SOCIAL Aplicación Presupuestaria: 060/2315/22699

Partida: OTROS GASTOS DIVERSOS

Cuantía actual: 101.000 € Aumento de la enmienda 213.435€ Cuantía total final: 314.435€

Texto de la enmienda:

Situar la partida de Políticas de Igualdad al mismo nivel de 2015

Mediante minoración en:

Servicio 045. TURISMO Aplicación Presupuestaria 045/4320/62200. 2017/2/045/003

Partida: OBRAS PUESTA EN VALOR MURALLA STA. EULALIA

Cuantía inicial: 1.000.000€ Minoración: 213.435€ cuantía final: 786.565€

Enmienda de: ADICIÓN

Servicio: 060. BIENESTAR SOCIAL Aplicación Presupuestaria: 060/2315/68200

2017/x/060/0xx

Partida: EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES

Cuantía actual: 0 € Aumento de la enmienda: 134000€ Cuantía total final: 134.000€

Texto de la enmienda:

Situar la partida de Políticas de Igualdad al mismo nivel de 2015

Mediante minoración en:

Servicio 045. TURISMO Aplicación Presupuestaria 045/4320/62200. 2017/2/045/003

Partida: OBRAS PUESTA EN VALOR MURALLA STA. EULALIA

Cuantía inicial: 1.000.000€ Minoración: 134.000€ Cuantía final: 866.000€



Enmienda de: ADICIÓN

Servicio: 039. DEPORTES Aplicación Presupuestaria: 039/3420/62200 2017/x/039/0xx

Partida: CONST. PABELLÓN CEIP SAN PÍO X

Cuantía actual: 0 € Aumento de la enmienda: 45.000€

Cuantía total final: 45.000€

Texto de la enmienda:

Construcción de un pabellón deportivo en la pista del CEIP San Pío X

Mediante minoración en:

Servicio 045. PURISMO Aplicación Presupuestaria 045/4320/62200. 2017/2/045/003

Partida: OBRAS PUESTA EN VALOR MURALLA STA. EULALIA

Cuantía inicial: 1.000.000€ Minoración: 45.000€ Cuantía final: 955.000€

Enmienda de: ADICIÓN

Servicio: 039. DEPORTES Aplicación Presupuestaria: 039/3420/62200 2017/x/039/0xx

Partida: CONST. PABELLÓN Y PISCINA CUBIERTA BENIAJÁN

Cuantía actual: 0 € Aumento de la enmienda: 3.002.000€

Cuantía total final: 3.002.000€

Texto de la enmienda:

Construcción pabellón deportivo y piscina cubierta en Beniaján. Inversión plurianual. Su-
presión contrata Terra Natura

Mediante minoración en:

Servicio 058. TERRA NATURA Aplicación Presupuestaria 058/3370/47400.

Partida: SUBV. EXPLOTACIÓN PARQUES

Cuantía inicial: 3.002.000€ Minoración: 3002.000€ Cuantía final: 0€

Enmienda de: ADICIÓN

Servicio: 040. JUVENTUD Aplicación Presupuestaria: 040/3340/48903

Partida: SUBVENCIÓN ENTIDADES SIN FIN LUCRO

Cuantía actual: 236.400 € Aumento de la enmienda: 63.600€ Cuantía total final: 300.000€

Texto de la enmienda:

Incrementar el presupuesto destinado a Subvenciones de Entidades Juveniles al mismo nivel
que el año 2012

Financiado con créditos sobrantes según ejecución de 2016

Mediante minoración en:

Servicio 010. LIMPIEZA VIARIA Y DE INTERIORES Aplicación Presupuestaria 010/1621/22700.

Partida: LIMPIEZA Y ASEO

Cuantía inicial: 51.000.000€ Minoración: 63.000€ Cuantía final: 50.936.400€

Enmienda de: ADICIÓN

Servicio: 038. SERVICIOS SOCIALES Aplicación Presupuestaria: 038/2310/22105

Partida: PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Cuantía actual: 0 € Aumento de la enmienda: 389.637,96€

Cuantía total final: 389.637,96€

Texto de la enmienda:

Apertura de los Comedores Escolares en verano. Financiado con créditos sobrantes según ejecución de 2016

Eliminar la subvención nominativa a la Escuela de Tauromaquia

Mediante minoración en:

- Servicio 010. LIMPIEZA VIARIA Y DE INTERIORES Aplicación Presupuestaria 010/1621/22700. Partida: LIMPIEZA Y ASEO

Cuantía inicial: 51.000.000€ Minoración: 382.657,96€ cuantía final: 50.617.342,04€

- Servicio 029. CULTURA Aplicación Presupuestaria 02913300148999.

Partida: OTRAS

Cuantía inicial: 121.300€ Minoración: 6.980 € cuantía final: 114.320€

Enmienda de: SUPRESION

Texto de la enmienda:

Eliminación de la partida de compensación por pérdidas en los centros deportivos externalizados.

Mediante minoración en:

Servicio 039. DEPORTES Aplicación Presupuestaria 039/3420/47301.

Partida: INDEMNIZACIÓN RECE. ECON. CONCESIONES DEPORTIVAS

Cuantía inicial: 450.000€ Minoración: 450.000€ cuantía final: 0€

Enmienda de: ADICIÓN

Servicio: Juntas Municipales y de Distrito (47, 8xx,9xx) Aplicación Presupuestaria:

Partida: Capítulos II, IV y VI

Cuantía actual: 15.386.467 € Aumento de la enmienda: 16.613.533 €

Cuantía total final: 32.000.000€

Texto de la enmienda:

Aumentar las partidas presupuestarias destinadas a las Juntas Municipales y de Distrito para



alcanzar el 8% del presupuesto del Ayuntamiento en 2017, en cumplimiento con el Reglamento de Participación Ciudadana

Mediante minoración en:

Créditos sobrantes según ejecución de 2016 de las partidas 221 y 227

Minoración: 16.613.533 €

Enmienda de: MODIFICACIÓN

Servicio: 049. TRANSPORTE Aplicación Presupuestaria: 049/4411/45002

Partida: SUBV. P/EQUIPARACIÓN BONO TRANSPORTE PED-CIU

Cuantía actual: 250.000 € Aumento de la enmienda 250.000€ Cuantía total final: 500.000€

Texto de la enmienda:

Doblar el presupuesto para equiparación de los bonos transporte de pedanías respecto a la ciudad. Financiado con créditos sobrantes según ejecución de 2016

Mediante minoración en:

Servicio 039. DEPORTES Aplicación Presupuestaria 039/3420/22103.

Partida: COMBUSTIBLES Y CARBURANTES

Cuantía inicial: 610.000€ Minoración: 250.000€ cuantía final: 360.000€

Enmienda de: MODIFICACIÓN

Servicio: 049. TRANSPORTE Aplicación Presupuestaria: 049/4411/45000

Partida: A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Cuantía actual: 1.000.000 € Aumentode la enmienda: 1.150.000€

Cuantía total final: 2.150.000€

Texto de la enmienda:

Recuperación y reestructuración de las líneas de autobuses 61 de Aljucer, 32 de Puente Tocinos y 37 del Bojar.

Financiado con créditos sobrantes según ejecución de 2016

Mediante minoración en:

- Servicio 075. INGENIERÍA INDUSTRIAL Aplicación Presupuestaria 075/1650/22100.

Partida: ENERGÍA ELÉCTRICA

Cuantía inicial: 7.112.000€ Minoración: 1.000.000€ cuantía final: 6.112.000€

- Servicio 029. CULTURA Aplicación Presupuestaria 029/3341/22606.

Partida: REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS

Cuantía inicial: 301.000€ Minoración: 150.000€ cuantía final: 151.000€

Enmienda de: MODIFICACIÓN

Servicio: 049. TRANSPORTE Aplicación Presupuestaria: 049/4411/45000

Partida: MEJORA INFR. TRANSP. PUBL: MARQUES. PANELES, PARADAS. OTROS

Cuantía actual: 150.000 € Aumento de la enmienda: 200.000€

Cuantía total final: 350.000€

Texto de la enmienda:

Plan de mejora de las marquesinas y desmán elementos transporte público. Reducción subvención a aso. colaboradores oficina congresos

Mediante minoración en:

Servicio 045. TURISMO Aplicación Presupuestaria 045/4320/48999.

Partida: SUBV. NOMINATIVA ASO. COLABORADORES OFICINA CONGRESOS

Cuantía inicial: 250.000€ Minoración: 200.000€ cuantía final: 50.000€

Enmienda de: MODIFICACIÓN

Servicio: 073. INGENIERÍA CIVIL, Aplicación Presupuestaria: 073/1533/60900
2017/2/073/0xx

Partida: APERT. VIALES, ACERAS, CARRILES BICI Y OTRAS INFR. VIARIAS

Cuantía actual: 500.000 € Aumento de la enmienda 757.000€

Cuantía total final: 1.257.000€

Texto de la enmienda:

Construcción carriles bici: Costera Sur. Algezares hasta Beniaján. Islas para pasos peatonales.

Financiado con créditos sobrantes según ejecución de 2016

Mediante minoración en:

- Servicio 030. POLICÍA LOCAL Aplicación Presupuestaria 030/1320/20400.

Partida: ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE

Cuantía inicial: 92.000€ Minoración: 92.000€ cuantía final: 0 €

- Servicio 047. OBRAS Y SERVICIOS COMUNITARIOS

Aplicación Presupuestaria 045/1720/48903

Partida: SUV. JUNTA HACENDADOS DE LA HUERTA

Cuantía inicial: 140.000€ Minoración: 100.000€ cuantía final: 40.000€

- Servicio 039. DEPORTES

Aplicación Presupuestaria 039/3420/22711

Partida: MANTENIMIENTO

Cuantía inicial: 4.100.000€ Minoración: 565.000€ cuantía final: 3.535.000€



Enmienda de: MODIFICACIÓN

Servicio: 085. OFICINA MUNICIPAL DE LA BICICLETA

Aplicación Presupuestaria: 085/1314/60900 2017/2/085/0XX

Partida: CONSTRUCCIÓN NUEVAS VÍA CICLABLES

Cuantía actual: 450.000 € Aumento de la enmienda:1.000.000€

Cuantía .total final: 1.450.000€

Texto de la enmienda:

Construcción nuevas vías ciclables

Financiado con créditos sobrantes según ejecución de 2016

Mediante minoración en:

- Servicio 075. INGENIERÍA INDUSTRIAL

Aplicación Presupuestaria 075/1650/60900.

Partida: OTRAS INV. NUEVAS INFR. Y BIENES DEST USO GRAL

Cuantía inicial: 710.000€ Minoración: 500.000€ cuantía final: 210.000€

- Servicio 009. PARQUES Y JARDINES Aplicación Presupuestaria 009/1710/60900.

Partida: OTRAS INV. NUEVAS INFR. Y BIENES DEST USO GRAL

Cuantía inicial: 2.025.000€ Minoración: 500.000€ cuantía final: 1.525.000 €

Enmienda de: MODIFICACIÓN

Art. 44.12 Pag. 46

Texto de la enmienda:

"La Contratación, Prórroga, Ampliación o Modificación de cualquier servicio y/o obra en los centros y equipamientos municipales (...) deberá de contar con Acuerdo expreso de los *Plenos de las correspondientes Juntas Municipales en las que estén ubicados dichos inmuebles*, mediante el cual se ~~solicite~~ **informe** al correspondiente Centro Gestor del Gasto (...) el inicio de dichos procedimientos de contratación, **estando obligado dicho Centro Gestor del Gasto realizar un informe al respecto en un plazo no superior a 15 días.**"

Motivación:

Son muchas las obras y actuaciones de las Juntas Municipales en colegios, centros municipales y demás dependencias públicas que están paralizados debido a que deben contar con procedimientos por parte de distintos servicios del Ayuntamiento.

Con esta aportación buscamos más autogobierno para las Juntas Municipales, evitando que sus planes de inversión queden sin ponerse en marcha debido a la ausencia de respuesta por parte de los servicios municipales.

Enmienda de: MODIFICACIÓN

Art. 44.2 Pag. 45

Texto de la enmienda:

"Corresponde a los Presidentes de las Juntas o Pedáneos en caso de que no haya sido nombrado Presidente, la Autorización de gastos inferiores a ~~5.000€~~**3.000€** (IVA incl), debiendo dar cuenta de los mismos en cada Pleno de la Junta.

La autorización de gastos por importe superiores a ~~5.000€~~**3.000€** e inferiores a 9.000€(IVA incl) corresponde al Pleno de las Juntas, debiendo constar en el "CC" provisional la fecha del acuerdo de la Junta Municipal aprobando su realización"

Motivación:

El aumento del gasto de 3.000€ a 5.000€ por parte de los Presidentes/as de las Juntas Municipales sin control previo del Pleno de la Junta es un paso atrás en lo avanzado respecto a la transparencia y la participación ciudadana, dando más competencias al Presidente/a en detrimento del Pleno de la Junta.

Enmienda de: ADICIÓN

Art. 44.2 Pag. 45

Texto de la enmienda:

"Para aquellos gastos inferiores a 3.000€ que no sean considerados de urgencia, el Presidente/a o Pedáneo deberá solicitar necesariamente con al menos 3 presupuestos, debiendo dar cuenta de los mismos en cada Pleno de la Junta.

En el caso de los gastos considerados de urgencia, el Presidente/a o Pedáneo deberá dar cuenta de los mismos en cada Pleno de la Junta.

Motivación:

Las Juntas Municipales deben de ser ejemplos de transparencia y buen gobierno. Por ello, y para evitar malas prácticas acaecidas en las Juntas Municipales, los Presidentes/as o Pedáneos deberán solicitar 3 facturas para aquellos gastos que no sean considerados de urgencia. Si no se pudiera solicitar dichos presupuestos, ya sea por motivos de urgencia u otros, el Presidente/a o Pedáneo deberá informar en el próximo Pleno de ello.



ENMIENDAS PRESENTADAS POR EL GRUPO CIUDADANOS

- CÓDIGO DE ENMIENDA: **001-Cs**

Enmienda **PARCIAL** de **MODIFICACIÓN**

ARTÍCULO 16 – FONDO DE CONTINGENCIA

Texto que se modifica:

Artículo 16 - FONDO DE CONTINGENCIA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la LOEPySF, se incluye en el Presupuesto una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

Dicha dotación se incluye bajo la rúbrica "Fondo de Contingencia en la aplicación presupuestaria 021/9290/50000 del Presupuesto de Gastos".

El Fondo de Contingencia financiará las modificaciones de crédito que procedan, en función del gasto de carácter no discrecional y no previsto en el Presupuesto inicialmente aprobado que se vaya a realizar.

Texto que se propone:

Artículo 16 – FONDO DE CONTINGENCIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la LOEPySF, se incluye en el Presupuesto una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, y bajo las condiciones de aplicación determinadas en el artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre que establece que el Fondo únicamente financiará expedientes de modificación presupuestaria de distinta naturaleza, entre ellos, créditos extraordinarios y suplementos de crédito, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

No será de aplicación la financiación mediante el Fondo de contingencia de los créditos extraordinarios, suplementos de crédito, ampliaciones e incorporaciones de crédito, en operaciones de deuda pública y en operaciones financieras, es decir, el destino del Fondo es atender necesidades que surjan en créditos de operaciones no financieras. En ningún caso podrá utilizarse este Fondo para financiar modificaciones destinadas a dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales de la Administración, que carezcan

de cobertura presupuesta (art. 50.1 LGP).

Dicha dotación se incluye bajo la rúbrica "Fondo de Contingencia en la aplicación presupuestaria 021/9290/50000 del Presupuesto de Gastos"

Cualquier modificación del Fondo de Contingencia deberá ser aprobada por el PLENO del Ayuntamiento.

JUSTIFICACIÓN

Detallar de forma más precisa el FONDO DE CONTINGENCIA, respecto de las condiciones de aplicación y sus modificaciones.

- CÓDIGO DE ENMIENDA: **002-Cs**

Enmienda **PARCIAL** de **ADICIÓN**

ARTÍCULO 21 – DISPOSICIÓN DE GASTOS – PUNTO 4.

Texto que se adiciona:

Artículo 21. - DISPOSICIÓN DE GASTOS.

1. Los órganos competentes para aprobarla disposición de gastos serán los mismos que para la autorización.

2. Con posterioridad a la aprobación de la disposición se anotará el documento contable "D", pudiendo igualmente sustituirse por el consiguiente acuerdo del órgano competente, con la toma de razón en contabilidad.

3. Cuando, en el inicio del expediente de gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor se acumularán las fases de autorización y disposición, tramitándose el documento contable "AD", que igualmente podrá ser sustituido por el acuerdo consiguiente y su toma de razón en contabilidad.

Texto que se propone para adición:

ARTÍCULO 21 – DISPOSICIÓN DE GASTOS – PUNTO 4.

"En la tramitación de expedientes que pretendan la suscripción de un convenio con entidad de cualquier naturaleza, cuyo objeto sea la prestación de servicios al ayuntamiento de Murcia o su organismo autónomo, deberá incorporarse informe técnico o jurídico acreditativo de que no procede la aplicación de la normativa de contratación, y por tanto, que no procede abrir un proceso de licitación y concurrencia, por razones de especificidad técnica u otra razón el informe deberá contener manifestación expresa de que tan solo la entidad con la que pretende suscribir el convenio puede cumplir con la finalidad de prestar el servicio que constituye su objeto."

JUSTIFICACIÓN

Con la finalidad de que la utilización de la figura del Convenio, cuando su objeto sea la prestación de un servicio al Ayuntamiento, se realice de acuerdo y con estricto respeto de la



normativa vigente, especialmente la licitación y concurrencia que exigen toda la contratación administrativa, se estima necesario que los expedientes administrativos incluyan los informes técnicos y/o jurídicos que en cada caso sea necesario, acreditativos, por un lado de que el objeto de prestación on encubre un verdadero contrato y, por otro, que tan sólo el ente con el que se pretende suscribir el Convenio tiene la facultad o posibilidad de ejecutar el objeto de la prestación.

- CÓDIGO DE ENMIENDA: **003-Cs**

Enmienda **PARCIAL** de **MODIFICACIÓN**

ARTÍCULO 36 – GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA – PUNTOS 3 Y 4.

Texto que se modifica:

3. Se entenderá por cambio de financiación aquella modificación que afecte al ingreso y por cambio de finalidad la modificación que afecte al gasto, incluyendo en este caso la utilización de las economías que se produzcan en el proceso de ejecución de inversiones por bajas de adjudicación y economías de obra debiendo respetar, en todo caso, las fuentes de financiación de las mismas, para lo cual el Servicio de Contabilidad deberá emitir informe previo sobre la disponibilidad de los recursos que se pretendan utilizar.

Los cambios de financiación y finalidad de las aplicaciones presupuestarias de gastos de capital se acordarán por Decreto del Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, previa petición del Concejal Delegado cuya área se vea afectada. En el Patronato Museo Ramón Gaya serán autorizados por el Presidente.

4. Los ingresos de naturaleza afectada no previstos en el Presupuesto to aprobado, cuya realización efectiva se produzca durante el ejercicio, deberán aplicarse a Proyectos de Gasto concretos a partir de expediente incoado por la Dirección Económica y Presupuestaria, preferentemente dentro del propio ejercicio, y como máximo en los dos siguientes, correspondiendo al Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación la aprobación del correspondiente expediente de afectación de nuevos recursos. El expediente requerirá de Certificación expedida por el Servicio de Contabilidad de realización y aplicación efectiva de los ingresos, e informe previo de la Intervención General Municipal.

Respecto de los excesos de financiación afectada no destinados a proyectos concretos deberán ser depurados por el Servicio de Contabilidad o afectados a Proyectos

concretos en el plazo máximo de tres ejercicios,

Texto que se propone:

ARTÍCULO 36 – GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA – PUNTOS 3 Y 4.

PUNTO 3.- Gastos con Financiación afectada: "Se entenderá por cambio de financiación aquella modificación que afecte al ingreso y por cambio de finalidad la modificación que afecte al gasto, incluyendo en este caso la utilización de las economías que se produzcan en el proceso de ejecución de inversiones por bajas de adjudicación y economías de obra debiendo respetar, en todo caso, las fuentes de financiación de las mismas, para lo cual el Servicio de Contabilidad deberá emitir informe previo sobre la disponibilidad de los recursos que se pretendan utilizar.

Las alteraciones que se realicen en proyectos financiados con recursos afectados a través de expediente de selección de Inversiones, Cambio de Finalidad o Cambio de financiación, no podrán ser objeto de nueva modificación desde el punto de vista cuantitativo, en el sentido de que un proyecto incrementado no pueda ser minorado, y uno que haya resultado minorado no pueda ser objeto de incremento, siempre dentro del propio ejercicio presupuestario"

Punto 4.– Gastos con Financiación Afectada: "Los ingresos de naturaleza afectada no previstos en el Presupuesto aprobado, cuya realización efectiva se produzca durante el ejercicio, deberán aplicarse a Proyectos de Gasto concretos a partir de expediente incoado por la Dirección Económica y Presupuestaria, preferentemente dentro del propio ejercicio, y como máximo en los dos siguientes, correspondiendo al Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación la aprobación del correspondiente expediente de afectación de nuevos recursos. El expediente requerirá de Certificación expedida por el Servicio de Contabilidad de realización y aplicación efectiva de los ingresos, e informe previo de la Intervención General Municipal. Respecto de los excesos de financiación afectada no destinados a proyectos concretos deberán ser depurados por el Servicio de Contabilidad o afectados a Proyectos concretos como máximo con anterioridad a 31 de diciembre de 2019

JUSTIFICACIÓN

Introducir un mayor rigor en el tratamiento presupuestario de los "Gastos con financiación afectada", considerando que deben establecerse limitaciones en su utilización en el sentido de que los incrementos o disminuciones que, desde el punto de vista económico, se efectúen y afecte a un proyecto de gasto, no puedan ser objeto respectivamente de disminuciones o aumentos en otro expediente que se tramite con posterioridad, dentro del propio ejercicio presupuestario. Por otro lado, con relación a la depuración de excesos de financiación afectada se estima necesario modificar la referencia al número de años, y establecer un horizonte temporal concreto (31 de diciembre del año 2019).



- CÓDIGO DE ENMIENDA: **004-Cs**

Enmienda **PARCIAL** de **MODIFICACIÓN**

ARTÍCULO 52 – CONTROL INTERNO Y EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Texto que se modifica:

Artículo 52. - CONTROL INTERNO.

1. El control y fiscalización interna *de* la gestión económico-financiera y presupuestaria, en sus tres acepciones de función interventora, de control financiero y control de eficacia serán realizadas por la Intervención General Municipal de este Ayuntamiento, quien las *ejercerá* con total autonomía, y tendrá completo acceso a la contabilidad y cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento de su misión.

Para ello se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- a) Artículos 133 h) y 136 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local.
- b) Artículos 213 al 222, ambos inclusive, del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- c) Artículo 4 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, de régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter nacional, en relación con lo establecido en el art 92 de la Ley 7/1985.
- d) Con carácter supletorio, las Instrucciones sobre control interno de la Intervención General del Estado.

2. El ejercicio de la función interventora fiscalizadora se llevará a cabo directamente por la Intervención General Municipal, bien por sí o mediante delegación para el Organismo autónomo.

Podrá delegar también en funcionarios de la Intervención General Municipal su asistencia como vocales, a las Mesas de contratación, Subasta, etc., en conformidad con el que prevé la disposición adicional segunda, punto 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Su función se limitará a actuar como vocal de Mesa, firmando las correspondientes actas, y es independiente del ejercicio de la función interventora en los términos establecidos

en la normativa vigente.

3. El ejercicio de las funciones de control financiero y control de eficacia corresponde igualmente a la Intervención General Municipal. Para estas funciones de control así como la fiscalización plena posterior, la Intervención General Municipal podrá auxiliarse cuando sea preciso con auditores externos.

4. Las empresas mercantiles de capital mayoritariamente municipal se entenderán auditadas con la presentación de las cuentas anuales y el informe de auditoría efectuado por empresa externa. Todo ello sin perjuicio de que en cualquier momento la Intervención General Municipal o el equipo de gobierno desee recabar cualquier información sobre las mismas, las cuales estarán obligadas a presentarla en el plazo más breve posible.

5. Respecto del ejercicio de las funciones incluidas en los dos apartados anteriores, la Junta de Gobierno Local aprobará, en su caso, y a propuesta de la Intervención General Municipal, el Plan Anual de Auditoría y Control financiero, que incluirá la programación de los controles a realizar en el ejercicio con el fin de que los trabajos sean planificados anual y adecuadamente en función de los recursos disponibles, determinando el alcance, la naturaleza, el momento y la extensión de las pruebas a realizar.

Texto que se propone:

ARTÍCULO 52 – CONTROL INTERNO Y EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

"1. La Intervención General ejercerá su función fiscalizadora, en todo y en cualquier caso, con relación a los expedientes administrativos que se sometan a su consideración, respecto de los que emitirá el preceptivo informe por escrito cuando legalmente proceda. La presencia en cualquier órgano colegiado del funcionario titular o representante de la Intervención, no legitima por sí sola la decisión que se adopte, desde el momento en que no conste informe escrito emitido por el órgano fiscalizador.

2. El expediente administrativo en el Ayuntamiento de Murcia y su organismo autónomo será electrónico, en todo caso.

3. El expediente administrativo se incoará por parte del Concejal Delegado responsable del área a través de Providencia, que contendrá, necesariamente y entre otras apreciaciones, orden de elaboración de Informe Jurídico sobre procedimiento administrativo y documentación necesaria que debe incluir el expediente, a los efectos de que los Servicios Municipales instructores completen los expedientes con anterioridad a ser sometidos a la fiscalización de la Intervención General y posteriormente elevados a la aprobación del órgano competente para su resolución. En todo caso, el expediente incluirá Informe redactado en forma de Propuesta de Resolución emitido por el Jefe o Responsable de servicio correspondiente.

4. En consecuencia, el expediente será sometido a fiscalización COMPLETO, sin perjuicio



de que la Intervención General, en los términos que establece el artículo 222 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, pueda recabar cuantos antecedentes consideren necesarios, efectuar el examen y comprobación de los libros, cuentas y documentos que consideren precisos, verificar arqueos y recuentos y solicitar de quien corresponda, cuando la naturaleza del acto, documento o expediente que deba ser intervenido lo requiera, los informes técnicos y asesoramientos que estimen necesarios"

JUSTIFICACIÓN

Para el adecuado ejercicio del control interno por parte de la Intervención General, con las garantías y seguridad jurídica necesarias, de forma que los expedientes administrativos respondan a la normativa vigente, se propone un nuevo artículo. Además, la ausencia de plataforma unificada para la tramitación electrónica de los expedientes, no exime al Ayuntamiento a adoptar las medidas para que, de forma improrrogable y con la máxima urgencia, se dote a los Servicios municipales de una herramienta que permita la tramitación de los expedientes de acuerdo con las Leyes 39/2015 y 40/2015. Por otro lado, se estima la conveniencia de que los expedientes se incoen por el órgano ejecutivo que tenga competencia para ello, a través de Providencia (Decreto o Resolución), indicando, como primer punto, que, por parte de los Servicios Centrales se determine el procedimiento y los documentos necesarios para que el expediente se considere COMPLETO, y contenga toda la documentación exigible con anterioridad a ser sometido a la aprobación por parte del órgano competente.

CÓDIGO DE ENMIENDA: 005-Cs

Enmienda **PARCIAL** de **MODIFICACIÓN**

ARTICULO 44 – NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS MUNICIPALES PUNTO 9

Texto que se modifica:

9. La concesión y otorgamiento de subvenciones para fines propios corresponderá a la Junta en Pleno. Para su concesión, tramitación y posterior justificación deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 33 de esta Bases. Antes del acuerdo de la concesión de cualquier subvención deberá solicitarse retención del crédito al Servicio de Contabilidad y ser fiscalizado por la Intervención General Municipal.

Posteriormente al acuerdo de la Junta deberá remitirse para su contabilización copia íntegra del acuerdo de concesión con indicación de la persona o entidad receptora, N.I.F./C.I.F, domicilio y los fines para los que se concede.

No podrá realizarse gasto correspondiente a las aplicaciones presupuestarias desconcertadas fuera de los créditos asignados a cada Junta y con destino a la misma sin acuerdo expreso de la Junta de Gobierno.

Texto que se propone:

ARTICULO 44 – NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS MUNICIPALES – PUNTO 9

"Todas las Juntas Municipales, tanto de Barrios como de pedanías, y los alcaldes pedaleos en las Pedanías en las que no hayan sido constituidas estas, deberán tener partida de subvenciones. La concesión y otorgamiento de subvenciones para fines propios corresponderá a la Junta en Pleno. Para su concesión, tramitación y posterior justificación deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 33 de estas Bases. Antes del acuerdo de la concesión de cualquier subvención deberá solicitarse retención del crédito al Servicio de Contabilidad y ser fiscalizado por la Intervención General Municipal.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la concesión y otorgamiento de subvenciones en el ámbito de las Juntas Municipales.

CÓDIGO DE ENMIENDA: **006-Cs**

Enmienda **PARCIAL** de **MODIFICACIÓN**

ARTICULO 33 – CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES – PUNTO 1

Texto que se modifica:

Artículo 33. -CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES

1. Concesión.

La competencia para la concesión de subvenciones y aportaciones corresponderá a la Junta de Gobierno. En el Patronato Museo Ramón Gaya al Presidente. En ambos casos, podrá delegarse el ejercicio de esta competencia.

Texto que se propone:

ARTICULO 33 – CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES – PUNTO 1

"La competencia para la concesión de subvenciones y aportaciones corresponderá al PLENO. La concesión y otorgamiento de subvenciones para fines propios de los barrios y pedanías corresponderá a la Junta Municipal en Pleno. En el Patronato Museo Ramón



Gaya al Presidente."

JUSTIFICACIÓN

Dotar de mayor transparencia y pluralidad el otorgamiento de subvenciones y aportaciones con recursos públicos del Ayuntamiento de Murcia.

CÓDIGO DE ENMIENDA: 007-Cs

Enmienda **PARCIAL** de **MODIFICACIÓN**

ARTÍCULO 11- AMPLIACIONES DE CRÉDITOS — PUNTO 3

Texto que se modifica:

ARTÍCULO 11- AMPLIACIONES DE CRÉDITOS

3. La aprobación de los expedientes de ampliación de crédito que afectan al Presupuesto del Ayuntamiento, corresponde a la Junta de Gobierno a propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda y Contratación.

Texto que se propone:

ARTÍCULO 11- AMPLIACIONES DE CRÉDITOS — PUNTO 3

"La aprobación de los expedientes de ampliación de crédito que afectan al Presupuesto del ayuntamiento, corresponde al PLENO de esta corporación"

JUSTIFICACIÓN

Dotar de mayor transparencia y pluralidad las ampliaciones de crédito que afectan al Presupuesto del Ayuntamiento de Murcia.

CÓDIGO DE ENMIENDA: 008-Cs

Enmienda **PARCIAL** de **MODIFICACIÓN**

ARTICULO 7 – VINCULACIÓN JURÍDICA, -PUNTOS 2 Y 6.

Texto que se modifica:

2. Se considera necesario para la adecuada del Presupuesto establecer la siguiente vinculación jurídica de los créditos para los gastos, que habrá de respetar lo señalado a continuación.

La vinculación jurídica de los créditos se obtiene por la conjunción de los rivales de vinculación establecidos para las clasificaciones Orgánica, por Programas y Económica.

a) **CLASIFICACION ORGÁNICA:**

Los créditos del Estado de Gastos, excepto los referidos al Capítulo 1, estarán vinculados dentro de cada Concejalía a nivel del centro gestor.

La vinculación orgánica podrá ampliarse el nivel de créditos de la que se cumplan los requisitos de vinculación por programas y económica, previa autorización de la Junta de Gobierno.

b) **CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS:**

Los créditos del Estado de Gastos incluidos en los Capítulos I, III, VIII y IX de la clasificación económica estarán vinculados a nivel de área de gasto.

Los créditos incluidos en los Capítulos II y IV de la clasificación económica sin financiación afectada estarán vinculados a nivel de política de gasto.

c) **CLASIFICACIÓN ECONÓMICA:**

Los capítulos de gastos I, III, VIII y IX, estarán vinculados a nivel de capítulo en la clasificación económica, a excepción de los créditos incluidos en los siguientes artículos:

Artículo 10.- Retribuciones de los órganos de gobierno y personal directivo.

Artículo 11.- Retribuciones del personal eventual

Artículo 15.- Incentivos al rendimiento, cuya vinculación se establece a nivel de concepto (154 y 151)

Los capítulos de gastos II y IV estarán vinculados a nivel del artículo en la clasificación económica, a excepción de los créditos incluidos en el subconcepto 226.01 - Atenciones Protocolarias y representativas, que estarán vinculados a nivel del propio subconcepto.

Los capítulos VI y VII debido a su financiación afectada, estarán vinculados a nivel de aplicación presupuestaria.

En el caso de que se determine una reorganización administrativa de las Concejalías se procederá a una reasignación de créditos entre ellas, previo acuerdo de la Junta de Gobierno.

6. En los créditos de Juntas Municipales de Barrio y de Pedanías, el nivel de vinculación podrá ser modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno a propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Modernización de la Administración, Calidad Urbana y Participación.

Texto que se propone:

ARTICULO 7 — VINCULACIÓN JURÍDICA - PUNTOS 2 Y 6.

Se considera necesario para la adecuada gestión del Presupuesto establecer la siguiente vinculación jurídica de los créditos para los gastos, que habrá de respetar lo señalado a continuación.

La vinculación jurídica de los créditos se obtiene por la conjunción de los niveles de vinculación establecidos para las clasificaciones Orgánica, por Programas y Económica.

a) **CLASIFICACIÓN ORGÁNICA:**



Los créditos del Estado de Gastos, excepto los referidos al Capítulo I, estarán vinculados dentro de cada Concejalía a nivel del centro gestor.

La vinculación orgánica podrá ampliarse al nivel de créditos de la misma Concejalía, siempre que se cumplan los requisitos de vinculación por programas y, económica, previa autorización del PLENO de esta Corporación.

b) CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS:

Los créditos del Estado de Gastos incluidos en los Capítulos I, III, VII y IX de la clasificación económica estarán vinculados a nivel de área de gasto.

Los créditos incluidos en los Capítulos II y IV de la clasificación económica sin financiación afectada estarán vinculados a nivel de política de gasto.,

C) CLASIFICACIÓN ECONÓMICA:

Los capítulos: de gastos I, III, VIII y IX, estarán vinculados a nivel de capítulo en la clasificación económica, a excepción de los créditos incluidos en los siguientes artículos:

Artículo 10 — Retribuciones de los órganos de gobierno y personal directivo.

Artículo II— Retribuciones del personal eventual.

Artículo 15 - Incentivos al rendimiento, cuya vinculación se establece a nivel de concepto (150 y 151)

Los capítulos de gastos II y IV estarán vinculados a nivel del artículo en la clasificación económica, a excepción de los créditos incluidos en el subconcepto 226.01 - Atenciones Protocolarias y representativas, que estarán vinculados a nivel del propio subconcepto.

Los capítulos VI y VII, debido a su financiación afectada, estarán vinculados a nivel de aplicación presupuestaria.

En el caso de que se determine una reorganización administrativa de las Concejalías se procederá a una reasignación de créditos entre ellas, previo acuerdo del PLENO de esta corporación".

"6. En los créditos de Juntas Municipales de Barrio y de Pedanías, el nivel de vinculación podrá ser modificado por acuerdo del PLENO a propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Modernización de la Administración, Calidad Urbana y Participación y de la propia Junta Municipal afectada"

JUSTIFICACIÓN

Dotar de mayor transparencia y pluralidad las vinculaciones jurídicas de los créditos para

gastos que afectan al Presupuesto del Ayuntamiento de Murcia.

- CÓDIGO DE ENMIENDA: **009-Cs**

Enmienda **PARCIAL** de **MODIFICACIÓN**

ARTICULO 13- GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS - PUNTO 3

Texto que se modifica:

ARTICULO 13- GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

3. El expediente de generación de créditos por ingreso, iniciado por la Dirección Económica y Presupuestaria y con informe de conformidad de la Intervención General Municipal, será elevado a la Junta de Gobierno para su aprobación, a propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda y Contratación. Por razones de urgencia o en el supuesto de que la Junta no se reúna podrá ser aprobado por el Órgano que se determine en el acuerdo de delegación.

En el Patronato Museo Ramón Gaya, la tramitación y la propuesta opuesta realizada el Director del Patronato, una vez informado por la Intervención General Municipal, será aprobado por el Presidente o Concejal en quien delegue.

Texto que se propone:

ARTICULO 13- GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS - PUNTO 3

"El expediente de generación de créditos por ingreso, iniciado por la Dirección Económica y Presupuestaria y con informe de conformidad de la Intervención General Municipal, será elevado al PLENO para su aprobación, a propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda y Contratación. Por razones de urgencia o en el supuesto de que el PLENO no se reúna podrá ser aprobado por el Órgano que se determine en el acuerdo de delegación."

JUSTIFICACIÓN

Dotar de mayor transparencia y pluralidad a la generación de créditos por ingresos que afectan al Presupuesto del Ayuntamiento de Murcia.

CÓDIGO DE ENMIENDA: **010-Cs**

Enmienda **PARCIAL** de **MODIFICACIÓN**

ARTICULO 17. – ANUALIDAD PRESUPUESTARIA – PUNTO 4

Texto que se modifica:

4. El reconocimiento extrajudicial del crédito se efectuará con la incoación de expediente, dentro del primer semestre del ejercicio. Preferiblemente se tramitará un único expediente por Servicio, que deberá incorporar todas las facturas de ejercicios anteriores.

El expediente se iniciará con informe razonado del Jefe del Servicio origen del gasto, con el conforme del Teniente de Alcalde o Concejal Delegado correspondiente, que recoja



las causas que motivaron el que no se reconociera en el ejercicio de su procedencia, así como que la aprobación y reconocimiento de los créditos no supone perjuicio alguno para compromisos de gastos debidamente adquiridos en el ejercicio en curso, de forma que las dotaciones de crédito consignadas en el presupuesto son suficientes para soportar los mencionados gastos. La propuesta se elevará para su aprobación por la Junta de Gobierno por el Servicio gestor del gasto, a propuesta del Teniente de Alcalde o Concejal Delegado que proceda, adjuntando la retención de crédito y el informe de la Intervención General. En los supuestos tramitación de más de un gasto con cargo a distintas aplicaciones presupuestarias, la Retención de Crédito será "multiaplicación".

El reconocimiento extrajudicial de créditos de ejercicios anteriores en el Organismo autónomo patronato Museo Ramón Gaya corresponderá al Presidente en los casos previstos en este artículo siempre que exista crédito suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente, y al Pleno cuando no exista dotación presupuestaria.

Texto que se propone:

ARTICULO 17.- ANUALIDAD PRESUPUESTARIA-PUNTO 4

"El reconocimiento extrajudicial del crédito se efectuará con la incoación de expediente, dentro del primer semestre del ejercicio. Preferiblemente se tramitará un único expediente por Servicio, que deberá incorporar todas las facturas de ejercicios anteriores.

El expediente se iniciará con informe razonado del Jefe del Servicio origen del gasto, con el conforme del Teniente de Alcalde o Concejal Delegado correspondiente, que recoja las causas que motivaron el que no se reconociera en el ejercicio de su procedencia, así como que la aprobación y reconocimiento de los créditos no supone perjuicio alguno para compromisos de gastos debidamente adquiridos en el ejercicio en curso, de forma que las dotaciones de crédito consignadas en el presupuesto son suficientes para soportar los mencionados gastos. La propuesta se elevará para su aprobación por el PLENO por el Servicio gestor del gasto, a propuesta del Teniente de Alcalde o Concejal Delegado que proceda, adjuntando la retención de crédito y el informe de la Intervención General. En los supuestos tramitación de más de un gasto con cargo a distintas aplicaciones presupuestarias, la Retención de Crédito será "multiplicación.

El reconocimiento extrajudicial de créditos de ejercicios anteriores en el Organismo autó-

nomo Patronato Museo Ramón Gaya corresponderá en todo caso al PLENO de la corporación"

JUSTIFICACIÓN

Dotar de mayor transparencia y pluralidad a al reconocimiento extrajudicial de créditos que afectan al Organismo Autónomo Patronato Ramón Gaya.

- CÓDIGO DE ENMIENDA: **011-Cs**

Enmienda **PARCIAL** de **MODIFICACIÓN**

ARTÍCULO 29. -ADQUISICIÓN DE MATERIAL ORDINARIO — APARTADO A)

"Texto que se modifica:

Artículo 29. - ADQUISICIÓN DE MATERIAL ORDINARIO,

Corresponde la adquisición de este material:

a) A la Junta de Gobierno las adquisiciones de material de cualquier clase que se precisen para los servicios y obras que preste o realice este Ayuntamiento, siempre que excedan del máximo legal previsto para suministros diversos, mediante factura.

Texto que se propone:

ARTÍCULO 29, -ADQUISICIÓN DE MATERIAL ORDINARIO *"Corresponde la adquisición de este material:*

A) Al PLENO las adquisiciones de material de cualquier clase que se precisen para los servicios y obras que preste o realice este Ayuntamiento, siempre que excedan del máximo legal previsto para suministros diversos, mediante factura."

JUSTIFICACIÓN

Dotar de mayor transparencia y pluralidad a la adquisición de material de cualquier clase que se precise para los servicios y obras que preste o realice el Ayuntamiento de Murcia.

- CÓDIGO DE ENMIENDA: **012-Cs**

Enmienda **PARCIAL** de **MODIFICACIÓN**

ARTICULO 31. – DOCUMENTOS SUFICIENTES PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN - PUNTO 1.B Y 7.

Texto que se modifica:

Artículo 31. - DOCUMENTOS SUFICIENTES PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

1. En los gastos del Capítulo 1 se observarán estas reglas:

b) Las remuneraciones por los conceptos de productividad y gratificaciones precisarán que por parte del Servicio de Personal se certifique que han sido prestados los servicios especia-



les o que procede abonar cantidad por el concepto de productividad, de acuerdo con la normativa interna reguladora de la misma, y siempre previo acuerdo de la Junta de Gobierno u órgano en quien delegue.

7. La suscripción y adquisición de acciones exigirá acuerdo de la Junta de Gobierno que será recogido en documento "ADO".

Texto que se propone:

ARTICULO 31.- DOCUMENTOS SUFICIENTES PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN -

PUNTO 1.B) Las remuneraciones por los conceptos de productividad y gratificaciones precisarán que por parte del Servicio de Personal se certifique que han sido prestados los servicios especiales o que procede abonar cantidad por el concepto de productividad, de acuerdo con la normativa interna reguladora de la misma, y siempre previo acuerdo de PLENO u órgano en quien delegue"

PUNTO 7. "La suscripción y adquisición de acciones exigirá acuerdo de PLENO que será recogido en documento 'ADO'".

JUSTIFICACIÓN

Dotar de mayor transparencia y pluralidad las remuneraciones por los conceptos de productividad y gratificaciones, así como la suscripción y adquisiciones.

- CÓDIGO DE ENMIENDA: **013-Cs**

Enmienda **PARCIAL** de **MODIFICACIÓN**

ARTICULO 36 – GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA – PUNTOS 1 Y 2

Texto que se modifica:

Artículo 36. - GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.

1. Los créditos de los gastos de capital estarán en situación de no disponible de acuerdo con lo establecido en el estas Bases. No obstante, con la entrada en vigor del Presupuesto deberán constar en el sistema contable todos los proyectos de gasto de capital, con independencia de la situación de su crédito.

Por Decreto de Alcaldía o Concejal en quien delegue se procederá a la financiación de los distintos proyectos de gasto de capital de los capítulos VI, VII y VIII del presupuesto, seleccionados por la Tenencia de Alcaldía de Hacienda y Contratación.

En caso de financiarse gastos a través de préstamos, por la Dirección Económica y Presupuestaria se iniciará el expediente de concertación de préstamos, cuando el Sr. Alcalde o la Tenencia de Alcaldía de Hacienda y Contratación lo determinen, para lo cual solicitará a las entidades financieras oferta para cubrir la cuantía fijada en el Decreto de iniciación. Corresponde a la Junta de Gobierno la concertación de operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de gastos incluidos en el anexo de inversiones. Una vez aplicada la financiación a los Proyectos de Gasto, se dará traslado al Servicio de Tesorería a los efectos de disposición de fondos.

2. El concepto de ingresos 39710 "otros ingresos por aprovechamiento urbanístico" que prevé los recursos que puedan provenir de lo recogido en el artículo 228 de la *Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia* y el art. 51 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, serán destinados a financiar a medida que dicho ingreso se produzca, aquellos proyectos de gastos cuya naturaleza sea conforme a lo establecido en los artículos 229 de la ley 13/2015 , 52 de R.D.Leg. 7/2015 y en desarrollo de estos, la Norma 1.2.3 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, y demás normativa de aplicación.

Estos proyectos de gastos tendrán la consideración de no disponibles hasta tanto se haya producido el Ingreso o este sea garantizado mediante aval bancario u otro medio que se considere suficiente a juicio de la Junta de Gobierno.

Texto que se propone:

ARTÍCULO 36.- GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA — PUNTOS 1 Y 2

PUNTO 1 "Los créditos de los gastos de capital estarán en situación de no disponible de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de estas Bases. No obstante, con la entrada en vigor del Presupuesto deberán constar en el sistema contable todos los proyectos de gasto de capital, con independencia de la situación de su crédito.

Por Decreto de Alcaldía o Concejal en quien delegue se procederá a la financiación de los distintos proyectos de gasto de capital de los capítulos VI, VII y VIII del presupuesto, seleccionados por la Tenencia de Alcaldía de Hacienda y Contratación.

En caso de financiarse gastos a través de préstamos, por la Dirección Económica y Presupuestaria se iniciará el expediente de concertación de préstamos, cuando el Sr. Alcalde o la Tenencia de Alcaldía de Hacienda y Contratación lo determinen, para lo cual solicitará a las entidades financieras oferta para cubrir la cuantía fijada en el Decreto de iniciación. Corresponde al PLENO la concertación de operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de gastos incluidos en el anexo de inversiones. Una vez aplicada la financiación a los Proyectos de Gasto, se dará traslado al Servicio de Tesorería a los efectos de



disposición de fondos."

PUNTO 2 "El concepto de ingresos 39710 "otros ingresos por aprovechamiento urbanístico" que prevé los recursos que puedan provenir de lo recogido en el artículo 228 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia y el art. 51 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, serán destinados a financiar a medida que dicho ingreso se produzca, aquellos proyectos de gastos cuya naturaleza sea conforme a lo establecido en los artículos 229 de la Ley 13/2015, 52 de R.D.L. 7/2015 y en desarrollo de estos, la Norma 1.2.3 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, y demás normativa de aplicación.

Estos proyectos de gastos tendrán la consideración de no disponibles hasta tanto se haya producido el ingreso o este sea garantizado mediante aval bancario u otro medio pero siempre aprobado por el PLENO".

JUSTIFICACIÓN

Dotar de mayor transparencia y pluralidad a la concertación de operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de gastos incluidos en el anexo de inversiones así como al concepto de ingresos 39710 "otros ingresos por aprovechamiento urbanístico".

- CÓDIGO DE ENMIENDA: **014-Cs**

Enmienda PARCIAL de **MODIFICACIÓN**

ARTICULO 37 – GASTOS PLURIANUALES

Texto que se modifica:

Artículo 37. - GASTOS PLURIANUALES.

La realización de los gastos de carácter plurianual se ajustará a las previsiones contenidas en el artículo 174 del R.A. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas y artículos 79 a 88, ambos inclusive y del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

La competencia para autorizar y comprometer gastos que hayan de extender sus efectos económicos a ejercicios futuros corresponde a la Junta de Gobierno, en los términos establecidos en la legislación vigente.

Una vez recaído acuerdo de adjudicación de cualquier gasto plurianual, independientemente del importe de este, se comunicará de inmediato a la Dirección Económica y Presupuestaria y al Servicio de Contabilidad vía telemática, así como cualquier circunstancia que modifique el importe o anualidades de los créditos reservados, tales como prórrogas, bajas, licitaciones desiertas, reajustes de anualidades, desistimiento o renuncia, etc.

Anualmente, en el último trimestre del ejercicio y con carácter previo a la elaboración del Proyecto de Presupuesto, el Servicio de Contratación remitirá a la Dirección Económica y Presupuestaria relación de contratos con incidencia presupuestaria en el ejercicio siguiente, incluyendo las cuantías previstas.

Corresponderá igualmente a la Junta de Gobierno la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes.

A efectos de determinar la base para el cálculo de los porcentajes del artículo 174.3 del R.D D. Legislativo 2/2004, se tendrán en cuenta, aparte de la consignación inicial, las modificaciones de cualquier clase que se produzcan hasta la aprobación de dicho gasto.

Una vez dispuesto el gasto, el Servicio de Contabilidad efectuará de forma inmediata las anotaciones contables relativas a ejercicios futuros que correspondan, permitiendo así obtener la información necesaria para la correcta elaboración del presupuesto de dichos ejercicios.

Una vez formalizado un contrato, si por cualquier circunstancia se produjera un desajuste entre las anualidades establecidas y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación tramitará el oportuno expediente de reajuste de anualidades con los requisitos que establece el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En los expedientes de contratación administrativa la imputación presupuestaria de los gastos a cada ejercicio económico se realizará teniendo en cuenta el momento en el que pueda resultar exigible la obligación de que se trate. A tal efecto, salvo que en los pliegos de condiciones se dispusiera otra cosa, se considera que aquellos contratos que lleven aparejadas prestaciones cuya realización sea continuada a lo largo de todo el periodo de ejecución y cuyo régimen de pago sea periódico (mensual, trimestral, etc.), la exigibilidad podrá producirse desde el primer día del mes siguiente a la finalización del periodo de prestación, para lo cual será imprescindible la presentación de la correspondiente factura. En consecuencia la distribución de las correspondientes anualidades deberá realizarse en consonancia con el criterio anteriormente señalado.

Texto que se propone:

ARTICULO 37 — GASTOS PLURIANUALES



"La realización de los gastos de carácter plurianual se ajustará a las previsiones contenidas en el artículo 174 del R. D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas y artículos 79 a 88, ambos inclusive y del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

La competencia para autorizar y comprometer gastos que hayan de extender sus efectos económicos a ejercicios futuros corresponde al PLENO, en los términos establecidos en la legislación vigente.

Una vez recaído acuerdo de adjudicación de cualquier gasto plurianual, independientemente del importe de este, se comunicará de inmediato a la Dirección Económica y Presupuestaria y al Servicio de Contabilidad vía telemática, así como cualquier circunstancia que modifique el importe o anualidades de los créditos reservados, tales como prórrogas, bajas, licitaciones desiertas, reajustes de anualidades, desistimiento o renuncia, etc.

Anualmente, en el último trimestre del ejercicio y con carácter previo a la elaboración del Proyecto de y Presupuesto, el Servicio de Contratación remitirá a la Dirección Económica y Presupuestaria relación de contratos con incidencia presupuestaria en el ejercicio siguiente, incluyendo las cuantías previstas.

Corresponderá igualmente al PLENO la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes.

A efectos de determinar la base para el cálculo de los porcentajes del artículo 174.3 del R. D. Legislativo 2/2004, se tendrán en cuenta, aparte de la consignación inicial, las modificaciones de cualquier clase que se produzcan hasta la aprobación de dicho gasto.

Una vez dispuesto el gasto, el Servicio de Contabilidad efectuará de forma inmediata las anotaciones contables relativas a ejercicios futuros que correspondan, permitiendo así obtener la información necesaria para la correcta elaboración del presupuesto de dichos ejercicios.

Una vez formalizado un contrato, si por cualquier circunstancia se produjera un desajuste entre las anualidades establecidas y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación tramitará el oportuno expediente de reajuste de anualidades con los requisitos que establece el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En los expedientes de contratación

administrativa la imputación presupuestaria de los gastos a cada ejercicio económico se realizará teniendo en cuenta el momento en el que pueda resultar exigible la obligación de que se trate. A tal efecto, salvo que en los pliegos de condiciones se dispusiera otra cosa, se considera que aquellos contratos que lleven aparejadas prestaciones cuya realización sea continuada a lo largo de todo el periodo de ejecución y cuyo régimen de pago sea periódico (mensual, trimestral, etc.), la exigibilidad podrá producirse desde el primer día del mes siguiente a la finalización del periodo de prestación, para lo cual será imprescindible la presentación de la correspondiente factura. En consecuencia la distribución de las correspondientes anualidades deberá realizarse en consonancia con el criterio anteriormente señalado."

JUSTIFICACIÓN

Dotar de mayor transparencia y pluralidad a la autorización y compromiso de los gastos que hayan de extender sus efectos económicos a ejercicios futuros además de su ampliación en el número de anualidades y la modificación de los porcentajes.

- CÓDIGO DE ENMIENDA: **015-Cs**

Enmienda **PARCIAL** de **MODIFICACIÓN**

ARTICULO 40 — NORMAS PARA LA CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO

b) Cesión de los derechos de cobro de subvenciones.

3. La utilización de esta cesión de derechos económicos deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno Local a propuesta del Servicio gestor.

Texto que se propone:

ARTICULO 40 — NORMAS PARA LA CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO - APARTADO B.3)

"La utilización de esta cesión de derechos económicos deberá ser aprobada por el PLENO a propuesta del Servicio gestor"

JUSTIFICACIÓN

Dotar de mayor transparencia y pluralidad a la cesión de derechos de cobro de subvenciones.

- CÓDIGO DE ENMIENDA: **016-Cs**

Enmienda **PARCIAL** de **MODIFICACIÓN**

ARTÍCULO 41 – PAGOS A JUSTIFICAR

Texto que se modifica:

ARTÍCULO 41 – PAGOS A JUSTIFICAR



2. Las órdenes de pago que se realicen con carácter de "a justificar" se limitarán a las aplicaciones presupuestarias del Capítulo II. Como excepción, se podrá expedir mandamientos de pago a justificar cuando se refieran a gastos canalizados a través de los subconceptos 16200 (Cursos de Formación), 62400 (matriculaciones de vehículos) y concepto 481 (Premios, Becas y Pensiones). En todo caso, el límite cuantitativo para los pagos a justificar, individualmente considerados, será de 200.000 euros. Esta cuantía podrá ser modificada por la Junta de Gobierno a propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda y Contratación previo informe de la intervención General Municipal.

4. La autorización de expedición y ejecución de órdenes de pago a justificar corresponde a la Junta de Gobierno o Concejal en quien delegue, previo informe de la Intervención General Municipal donde se hará constar si a juicio de la misma procede su expedición, si la aplicación presupuestaria a la que imputar el gasto es la adecuada, si en la misma existe crédito suficiente, si se ha efectuado la oportuna retención de crédito por el Servicio de Contabilidad y si el perceptor tiene justificadas las anteriores órdenes de pago a su favor con cargo a la misma aplicación presupuestaria.

7. Los titulares de órdenes de pago a justificar remitirán a la Tesorería General Municipal la documentación acreditativa de los pagos tan pronto se hayan realizado.

La justificación habrá de estar en poder de la Tesorería General Municipal, para su posterior tramitación por el Servicio de Contabilidad tan pronto se haya prestado el servicio, se haya realizado la obra o aportado el material, como máximo en el plazo de 3 meses desde la percepción de los fondos correspondientes y siempre, con independencia de la fecha en que fuera tramitada la orden de pago a justificar, antes del 20 de diciembre del años en curso. La documentación justificativa correspondiente estará compuesta por facturas y documentos auténticos que justifiquen la salidas de fondas, así como la acreditación de la materialización del pago, con la diligencia del Jefe de Servicio de haberse prestado el mismo, efectuada la obra o aportado el material correspondiente de plena conformidad y conforme del Concejal Delegado correspondiente la cuenta, con los documentos y la fiscalización de la Intervención General Municipal, se someterá a la Junta de Gobierno y por delegación a la Tenencia de Alcaldía de Hacienda y Contratación. En el Patronato Museo Ramón Gaya serán aprobadas las justificaciones por el Presidente o persona en quien delegue.

De no rendirle en los plazos establecidos la cuenta justificativa citada anteriormente se procederá a instruir de inmediato expediente de alcance de fondos dos contra la persona que recibió las cantidades a justificar, de conformidad con lo dispuesto al efecto en la Ley General Presupuestaria.

Para acreditar la materialidad del pago deberá aportarse la documentación que se detalla Según la forma en que se haya realizado el pago:

a) En pagos por cheque nominativo: Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo del cargo bancario del citado cheque.

b) En pagos por transferencia: Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia de la orden de transferencia a la cuenta indicada en la factura y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo con el cargo bancario de la indicada transferencia.

Texto que se propone:

ARTÍCULO 41 — PAGOS A JUSTIFICAR — PUNTOS 2,4 Y 7

PUNTO 2. "Las órdenes de pago que se realicen con carácter de "a justificar" se limitarán a las aplicaciones presupuestarias del Capítulo II. Como excepción, se podrán expedir mandamientos de pago a justificar cuando se refieran a gastos canalizados a través de los sub-conceptos 16200 (Cursos de Formación), 62400 (matriculaciones de vehículos) y concepto 481 (Premios, Becas y Pensiones). En todo caso, el límite cuantitativo para los pagos a justificar, individualmente considerados, será de 200.000 euros. Esta cuantía podrá ser modificada por el PLENO a propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda y Contratación previo informe de la Intervención General Municipal.

PUNTO 4. "La autorización de expedición y ejecución de órdenes de pago a justificar corresponde al PLENO, previo informe de la Intervención General Municipal donde se hará constar si a juicio de la misma procede su expedición, si la aplicación presupuestaria a la que imputar el gasto es la adecuada, si en la misma existe crédito suficiente, si se ha efectuado la oportuna retención de crédito por el Servicio de Contabilidad y si el perceptor tiene justificadas las anteriores órdenes de pago a su favor con cargo a la misma aplicación presupuestaria."

PUNTO 7. (..1 "La justificación habrá de estar en poder de la Tesorería General Municipal, para su posterior tramitación por el Servicio de Contabilidad tan pronto se haya prestado el servicio, se haya realizado la obra o aportado el material, como máximo en el plazo de 3 meses desde la percepción de los fondos correspondientes y siempre, con independencia de la fecha en que fuera tramitada la orden de pago a justificar, antes del 20 de diciembre del año en curso. La documentación justificativa correspondiente estará compuesta por facturas y documentos auténticos que justifiquen la salida de fondos, así como la acreditación de



la materialización del pago, con la diligencia del Jefe de Servicio de haberse prestado el mismo, efectuada la obra o aportado el material correspondiente de plena conformidad y con el conforme del Concejal Delegado correspondiente. La cuenta, con los documentos y la fiscalización de la Intervención General Municipal, se someterá a PLENO. En el Patronato Museo Ramón Gaya serán aprobadas las justificaciones por el Presidente o persona en quien delegue.

JUSTIFICACIÓN

Dotar de mayor transparencia y pluralidad a operaciones referenciadas a Las órdenes de pago que se realicen con carácter de "a justificar".

- **CÓDIGO DE ENMIENDA: 017-Cs**

Enmienda PARCIAL de MODIFICACIÓN

ARTICULO 43 — ANTICIPOS DE CAJA FIJA — PUNTO 4.

Texto que se modifica:

ARTICULO 43 — ANTICIPOS DE CAJA FIJA

4. Límite cuantitativo:

La cuantía global de los anticipos de caja fija concedidos no podrá sobrepasar la cantidad de 750.000 euros.

La cuantía individual no podrá superar los 4.000 euros en los anticipos de caja fija concedidos a las Juntas Municipales de Barrio y Pedanías. La cuantía máxima individual para los anticipos que, en adelante, se constituyan a favor de Servicios Municipales será de 7.000 euros, pudiéndose mantener la cuantía actual de los anticipos constituidos con anterioridad a este ejercicio aunque superen este importe. Estas cuantías, incluso el límite total, podrán ser modificadas a lo largo del ejercicio, si fuese necesario, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda y Contratación, previo informe de la Intervención General Municipal.

Texto que se propone:

ARTÍCULO 43 – PAGOS A JUSTIFICAR – PUNTO 4

"La cuantía global de los anticipos de caja fija concedidos no podrá sobrepasar la cantidad de 750.000 euros.

La cuantía individual no podrá superar los 4.000 euros en los anticipos de caja fija concedidos a las Juntas Municipales de Barrio y Pedanías. La cuantía máxima individual para los anticipos que, en adelante, se constituyan a favor de Servicios Municipales será de 7.000 euros, pudiéndose mantener la cuantía actual de los anticipos constituidos con anterioridad a este ejercicio aunque superen este importe. Estas cuantías, incluso el límite total, podrán ser modificadas a lo largo del ejercicio, si fuese necesario, por acuerdo de PLENO, previo informe de la Intervención General Municipal"

JUSTIFICACIÓN

Dotar de mayor transparencia y pluralidad a los *anticipos de caja fija concedidos así como sus modificaciones.*

- CÓDIGO DE ENMIENDA: **018-Cs**

Enmienda PARCIAL de MODIFICACIÓN

ARTICULO 46. PLAN DE TESORERÍA. PUNTO 3

Texto que se modifica:

Artículo 46. PLAN DE TESORERÍA.

3. La Tesorería General Municipal velará para el cumplimiento, en tiempo y forma, de las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento y tramitará, para evitar desfases temporales de tesorería, los expedientes para la concertación de operaciones de crédito a corto plazo iniciados por Decreto de Alcaldía o Concejal en quien delegue en el que se autorice la solicitud de ofertas a las entidades financieras de la plaza. El referido expediente incluirá informe-memoria que justifique la incoación del mismo, la valoración de la oferta más ventajosa de las presentadas a juicio de la Tesorería General Municipal y será elevado a propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda y Contratación, una vez fiscalizado por la Intervención General Municipal, para su aprobación, si procede, por la Junta de Gobierno.

Texto que se propone:

ARTICULO 46 – PLAN DE TESORERÍA – PUNTO 3

"La Tesorería General Municipal velará para el cumplimiento, en tiempo y forma, de las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento y tramitará, para evitar desfases temporales de tesorería, los expedientes para la concertación de operaciones de crédito a corto plazo iniciados por Decreto de Alcaldía o Concejal en quien delegue en el que se autorice la solicitud de ofertas a las entidades financieras de la plaza. El referido expediente incluirá informe-memoria que justifique la incoación del mismo, la valoración de la oferta más ventajosa de las presentadas a juicio de la Tesorería General Municipal y será elevado a propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda y Contratación, una vez fiscalizado por la Intervención General Municipal; para su aprobación por el PLENO"



JUSTIFICACIÓN

Dotar de mayor transparencia y pluralidad al cumplimiento, en tiempo y forma, de las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento y los expedientes para la concertación de operaciones de crédito a corto plazo iniciados por Decreto de Alcaldía o Concejal en quien delegue.

- CÓDIGO DE ENMIENDA: **019-Cs**

Enmienda PARCIAL de MODIFICACIÓN

ARTÍCULO 5 - INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

Texto que se modifica:

ARTICULO 5 INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

Preferentemente dentro de los dos meses siguientes al vencimiento de cada uno de los tres primeros trimestres del año, la Tesorería General Municipal, a través del Servicio de Contabilidad, presentará a la Concejalía de Hacienda y Contratación el estado de la ejecución de los presupuestos y del movimiento y la situación de la tesorería con el contenido de la regla 52 y siguientes de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local. De dicho estado se dará cuenta al Pleno a través de la Comisión de Pleno que tenga asignada las funciones de Hacienda. El Servicio de Contabilidad será el encargado de elaborar la información sobre la ejecución presupuestaria y el avance de la liquidación

Texto que se propone:

ARTÍCULO 5 - INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

Dentro de los dos meses siguientes al vencimiento de cada uno de los tres primeros trimestres del año, la Tesorería General Municipal, a través del Servicio de Contabilidad, presentará a la Concejalía de Hacienda y Contratación el estado de la ejecución de los presupuestos y del movimiento y la situación de la tesorería con el contenido de la regla 52 y siguientes de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local. De dicho estado se dará cuenta al Pleno a través de la Comisión de Pleno que tenga asignada las funciones de Hacienda. El Servicio de Contabilidad será el encargado de elaborar la información sobre la ejecución presupuestaria y el avance de la liquidación.

JUSTIFICACIÓN

Sera preceptivo y obligatorio la realización del informe del estado de ejecución presupuestaria dentro del plazo fijado en el art 5, de lo contrario el término “preferentemente” dejaría

abierto la ejecución del mismo de manera indefinida.

- CÓDIGO DE ENMIENDA: **020-Cs**

Enmienda PARCIAL de MODIFICACIÓN

ARTÍCULO 6 – ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.

Texto que se modifica:

1. La estructura del Presupuesto General está ajustada a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014.

Los créditos incluidos en el Estado de Gastos se han clasificado con los siguientes criterios:

A Clasificación Orgánica - Centro Gestor.

b. Clasificación por Programas - Área de Gasto, Política de Gasto, Grupo de Programas y Programas

c. Clasificación Económica - Capítulo, Artículo, Concepto y Subconcepto.

La aplicación presupuestaria, definida por la conjunción de las clasificaciones Orgánica, por Programas y Económica, anteriormente expresadas, constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de los créditos y sus modificaciones, así como las operaciones de ejecución de gasto.

2. Se entenderán abiertas y con consignación "cero" a los efectos de vinculación jurídica y modificaciones de crédito, todas las aplicaciones presupuestarias obtenidas por la agregación de las tres clasificaciones.

3. Para el seguimiento, contabilidad y control de los fondos europeos que necesiten una especial contabilización se utilizarán las siguientes clasificaciones:

a. Orgánica.- Estará comprendida entre el 700 y 799.

b. Programa - Se utilizará el programa 9257.

Si a lo largo del ejercicio fuese necesario emplear otra clasificación por programas a estos fines, se faculta expresamente a la Junta de Gobierno para adoptar la que proceda.

Texto que se propone:

ARTÍCULO 6 – ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.

1. La estructura del Presupuesto General está ajustada a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014.

Los créditos incluidos en el Estado de Gastos se han clasificado con los siguientes criterios:

a. Clasificación Orgánica - Centro Gestor.



b. Clasificación por Programas - Área de Gasto, Política de Gasto, Grupo de Programas y Programas

c. Clasificación Económica - Capítulo, Artículo, Concepto y Subconcepto.

La aplicación presupuestaria, definida por la conjunción de las clasificaciones Orgánica, por Programas y Económica, anteriormente expresadas, constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de los créditos y sus modificaciones, así como las operaciones de ejecución de gasto.

2. Se entenderán abiertas y con consignación "cero", a los efectos de vinculación jurídica y modificaciones de crédito, todas las aplicaciones presupuestarias obtenidas por la agregación de las tres clasificaciones.

3. Para el seguimiento, contabilidad y control de los fondos europeos que necesiten una especial contabilización se utilizarán las siguientes clasificaciones:

a. Orgánica.- Estará comprendida entre el 700 y 799.

b. Programa - Se utilizará el programa 9257.

Si a lo largo del ejercicio fuese necesario emplear otra clasificación por programas a estos fines, se faculta expresamente al Pleno del Ayuntamiento para adoptar la que proceda.

JUSTIFICACION

Conocimiento por el Pleno del Ayuntamiento, de la modificación en la estructura del Presupuesto General de este Ayuntamiento.”

El Sr. Alcalde dio la palabra al Sr. Martínez-Oliva.

El Sr. Martínez-Oliva Aguilera, Tte. Alcalde de Hacienda y Contratación, saludó a los representantes de las juntas municipales presentes en las pajareras del Salón de Plenos y felicitó al Sr. Alcalde por su natalicio, a continuación procedió con la presentación de los Presupuestos:

“El Proyecto de Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Murcia para 2017 se presenta a este Pleno coincidiendo con la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado. Esta coincidencia, sin embargo, no ha sido querida ni deseada ni por este Ayuntamiento ni, imagino, por el Gobierno Nacional, ya que julio no es el mes más adecuado para que esto se produzca.

Digo de antemano que asumo el reto de intentar que en años venideros logremos, si es posible, aprobar antes y con el mayor consenso este importante documento. Tan importante que es la base de toda la gestión municipal a lo largo del año. Espero, sinceramente, que no se vuelvan a dar los factores externos a este Ayuntamiento que tanto han contribuido a este retraso.

En el presente momento podemos decir que la economía española está recuperando tasas de crecimiento positivas, en torno al 3,2% del PIB. El consumo privado ha registrado un incremento medio anual del 3,2% y el mercado de trabajo español está manteniendo una evolución favorable según la EPA.

Por otra parte, los mercados financieros prevén mantener los tipos de interés en niveles actuales o en niveles inferiores, encontrándose el Euribor en terreno negativo y la prima de riesgo baja de los 100 puntos por primera vez desde el 2006, no olvidemos que estuvo por encima de los setecientos.

En cuanto a nuestra comunidad autónoma, el observatorio regional del BBVA nos sitúa entre las regiones de mayor crecimiento del PIB (en torno al 2,6%). Podemos manifestar, por tanto, que la recuperación económica continúa su camino y lo hace, contra todo pronóstico, sin síntomas de agotamiento, conformando así un balance general positivo en los seis primeros meses del año. Cifras que se apoyan en unos datos muy relevantes, entre ellos, sigue siendo muy importantes las ventas en el exterior, aumentando un 31% en el primer trimestre, al mismo tiempo que la confianza empresarial ha subido 5 puntos, alcanzando el nivel máximo desde 2013.

Asimismo, tanto la afiliación a la Seguridad Social como el paro siguen mejorando sus resultados mes tras mes. Aunque es de reconocer -como así lo hace el Colegio Oficial de Economistas en su último barómetro- que aún hay indicadores que debemos mejorar, en especial el acceso de los jóvenes al mercado laboral o la temporalidad de los contratos, también es justo reconocer estas otras realidades evidentes.

Así, los datos del mercado de trabajo del municipio han conseguido invertir la senda negativa por la que transitó en los años de la profunda crisis económica que ha soportado nuestro país. En concreto, cabe destacar que el paro registrado en Murcia en junio pasado representa la cifra más baja registrada desde julio de 2009. Además, respecto a la evolución del último año, el descenso producido en el desempleo es del 11,21%. Queda mucho por hacer pero no cabe duda de que estamos avanzando por el camino de la recuperación.

En este contexto nacional y regional, el Ayuntamiento de Murcia ha elaborado sus presupuestos para el año 2017 que hoy somete a aprobación por el Pleno. Debo decir, de forma taxativa y sin ningún género de duda, que cumplen el objetivo prioritario con el que han sido



elaborados, que no es otro que responder a las principales demandas de los murcianos, contribuyendo a dar solución a muchos problemas.

Su cuantía, que asciende a 408.389.516 €, nos permitirá cumplir cinco objetivos concretos:

1. Impulsar las inversiones que permitan desarrollar **Murcia-Rio y el Plan de acción de Huerta**, un proyecto estratégico y vertebrador de proyecto de ciudad, en el que figuran actuaciones relevantes como el nuevo acceso al cauce del Río Segura, nuevas infraestructuras del Parque Oeste, adecuación del cauce natural margen derecha e izquierda del río y del jardín botánico, el centro de interpretación de Contraparada, rehabilitación de meandros, caminos y senderos de la huerta y rehabilitación de construcciones de la huerta, como los molinos del Amor, de Funes, del Batán o El Castellar.
2. Poner definitivamente en marcha **actuaciones, ya iniciadas**, que en este año comenzaran a hacerse realidad: recuperación del conjunto de San Esteban y su entorno, Cárcel Vieja, Alfonso X, Ave soterrado, corredor verde Zeneta-Los Dolores, etc.
3. Promover fondos necesarios para afianzar la **recuperación económica** mediante los programas de empleo, ayudas a emprendedores y dinamización turística, que tendrá su reflejo en las obras para la puesta en valor de la Muralla de Santa Eulalia, la reposición y conservación Sala Caballerizas y la ampliación del Museo de la Ciencia, entre otras actuaciones.
4. Garantizar el impulso a las **políticas sociales**, constatado en el apoyo a las personas con menos recursos o que están en riesgo de exclusión, además de incrementar los recursos para políticas de educación, juventud, sanidad, deportes, etc.
5. Dotar a los **barrios y pedanías** de mucha más capacidad económica, tanto para **gestión directa como indirecta**, que en estos presupuestos asciende a 71,9 M€ lo que representa un 29,17% de los recursos disponibles del Ayuntamiento. De ellos, 17,6 M€ serán de gestión directa o indirecta de las Juntas Municipales; 13 M€ de gastos corrientes para mantenimiento y conservación de instalaciones deportivas, colegios, centros municipales etc.; 25,2 M€ de inversiones previstas por los diferentes concejales; y 15,9 M€ de financiación extrapresupuestaria, a cargo de remanente de tesorería para ejecutar obras en pedanías.

Del total de inversiones, los barrios y las pedanías serán los grandes beneficiados

puesto que recibirán inversiones muy importantes, concretadas en 96,5 M€, distribuidos de la siguiente forma:

- 17,4 M€ procedentes del Programa de Ayudas de Fondos Feder para la financiación de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado. EDUSI.
- 14 M€ del Plan Extraordinario de inversiones en Pedanías con cargo al remanente de tesorería, en el que será determinante las peticiones que nos realicen las Juntas Municipales.
- 1,9 M€ del Plan Extraordinario de Inversiones en Pedanías, que incrementarán las partidas de inversiones de las distintas Juntas Municipales de Pedanías que son de gestión directa de las mismas.
- 38,7 M€ del Capítulo VI de inversiones del presupuesto.
- 20 M€ de remanentes de tesorería que este Pleno yadecidió que estuvieran disponibles para financiar la recuperación del entorno del San Esteban, la Cárcel Vieja y el corredor verde de la costera Sur, de Zeneta a Los Dolores.
- 4,5 M€ que están disponibles mediante la correspondiente retención de crédito para el soterramiento del AVE.

Además, en estos Presupuestos se incluye la consignación necesaria para dar cumplimiento a un gran número de mociones que se han aprobado en este Pleno Municipal con el acuerdo mayoritario de los grupos municipales a lo largo del último año y medio. Así, y sin afán de ser exhaustivo, me gustaría destacar:

- Creación del Consejo Municipal de Consumo
- Creación del Consejo Municipal de Comercio
- Incremento de la partida de reparaciones en colegios públicos
- Ayuda extraordinaria pago IBI (IBI social)
- Incremento de partida para bono transporte Pedanías-Murcia
- Reducción de tarifas de precios públicos de Escuelas Infantiles
- Señalética turística de la ciudad
- Rehabilitación Sala de Caballerizas
- Rehabilitación Puente de los Peligros
- Incremento de aplicación presupuestaria destinada al fomento del alquiler de viviendas
- Zonas de sombraje en juegos infantiles de jardines y colegios, etc.

Es de resaltar que a pesar del aumento de inversiones y de ir haciendo frente a las diferentes demandas que los murcianos nos exigen, este Equipo de Gobierno asume el reto, que considerábamos necesario en aras a contribuir a la recuperación económica y la generación de empleo, de no incrementar la presión fiscal, y así lo estamos haciendo.



Desde hace cuatro años, las ordenanzas fiscales municipales se han ido aprobando a la baja, por lo que en 2017 cada murciano contribuye menos por conceptos tributarios que en el 2013. Esto es así por las sucesivas reducciones en la cuota del IBI, el agua, los mercados semanales, la basura, los copagos sociales, las escuelas infantiles, los vados, las licencias de apertura de establecimientos, etc.

Es por ello que en el 2017 los ingresos previstos por impuestos directos, que supon- drán 191,8 M€, se reducen respecto al 2016. Esta disminución se compensará con una mayor aportación de los impuestos indirectos recaudados por el Estado y por la incipiente recupe- ración de un sector tan importante para la economía nacional y local como es la construcción, que vuelve a ofrecer síntomas de mejora.

En cuanto a los Capítulos de Gastos, apenas se incrementan en el 0,98% respecto a 2016, correspondiendo 123,8 M€ a Capítulo 1 de personal y 176,9 M€ a gastos corrientes, necesarios para financiar el mantenimiento de los servicios públicos que permiten que el municipio se ponga en marcha cada día, entre ellos, alumbrado, recogida de residuos, lim- pieza viaria, mantenimiento de jardines etc. Por otra parte, merece ser destacado el nuevo descenso del 45% de los gastos financieros debido a la reducción de los tipos de interés y a la amortización anticipada de deuda que este Ayuntamiento ha realizado en los dos últimos ejercicios.

Esto es, a muy grandes pinceladas, lo que el presupuesto de 2017 contiene. Sin em- bargo, y al margen del aspecto formal del mismo, no podemos abstraernos de lo acontecido a lo largo de todo el proceso de discusión, debate y negociación con los diferentes grupos de la oposición, que concluye hoy. Son hechos conocidos por todos y, sin duda, han tenido y tendrán gran repercusión para esta Corporación e, ineludiblemente, para los ciudadanos que nos eligieron para ostentar su representación en el Ayuntamiento.

Es de toda justicia reconocer, y así lo hago con todo convencimiento, que ha habido dos personas clave que han posibilitado que llegemos lo que considero un hito claro en el funcionamiento democrático de cualquier institución, como es alcanzar un acuerdo entre fuerzas políticas diferentes y distantes en aras al interés general.

Ellos son nuestro Alcalde, que desde el primer instante ha pilotado este proceso sobre la base del consenso y diálogo, animando y alentando en los momentos de desánimo y des- aliento, que también los ha habido; y, por supuesto, José Ignacio Gras, quien ha dado una

lección en lo político y en lo humano, demostrando que, como todos sabíamos, es un señor que ennoblece la política a pesar de que era sabedor de que tal vez su actitud y comportamiento no sería bien entendido por todos, siguió adelante siempre y defendió sin desmayo lo que creyó que era bueno para los intereses de Murcia y los murcianos. Su paso por este Ayuntamiento ha sido más breve de lo que todos esperábamos pero ha sido más que suficiente para dejar huella en todos nosotros. Muchas gracias, José Ignacio.

Ahora es el momento de mirar hacia adelante porque eso es, en esencia, unos presupuestos. Tenemos dibujadas las líneas que queremos completar. Hemos marcado los objetivos que perseguimos. Ahora nos queda ponernos en marcha. Todos, el Gobierno municipal y los grupos de la oposición, porque todos somos responsables de nuestras acciones y nos hemos comprometido con los murcianos a trabajar por su bienestar. Por eso, si nos dejamos llevar por el afán de poner zancadillas, los primeros perjudicados serán los ciudadanos.

El consenso es un ingrediente imprescindible en la gestión pública. Los ciudadanos nos dieron un mensaje muy claro en las urnas: junto con sus votos, también nos dijeron que querían otros modos y otros estilos de hacer política basados en el diálogo, el consenso y la concertación. Dos grupos políticos estamos en esta línea y hoy lo ponemos nuevamente de manifiesto.

El 'no' permanente no nos conduce a ningún lado. Ni a quienes gobernamos, ni a quienes tienen el deber de ejercer una oposición responsable y constructiva, porque por encima de ideologías e intereses partidistas están siempre los ciudadanos.

Murcia no se puede parar. La 7ª ciudad de España no puede andar a media velocidad. Necesitamos recorrer el camino que tenemos por delante, pero para hacerlo, los presupuestos son el punto de partida imprescindible.

Para finalizar, espero que este presupuesto cuente con el apoyo mayoritario de los miembros de este Pleno. Creo que si somos capaces de aprobarlo y ejecutarlo, supondrá un salto cualitativo y cuantitativo muy importante para nuestro municipio. “

El Sr. Alcalde dio la palabra a la Sra. Hernández.

La Sra. Hernández Ruiz, del Grupo Socialista, recordó que habían pasado más de siete meses desde que les entregaron el primer borrador del Presupuesto y con muchas negociaciones y trabajo. Les hubiera gustado que se hubiera resuelto antes pero no dependía del Grupo Socialista. Hoy estaban velando por el interés general, el Grupo Socialista con su abstención permitirá que los Presupuestos para 2017 se desbloqueen.

Se refirió a su predecesor el anterior portavoz del Grupo Socialista D. Ignacio Gras Castaño al que públicamente en el Pleno daba las gracias por su compromiso, trabajo y concepción de la política, pensando primero en los ciudadanos y en su responsabilidad como



cargos públicos hacia ellos. Una frase que podía reflejar la actitud del Sr. Gras y del PSOE en este proceso de negociación era la de Antonio Machado que decía “en política solo triunfa quien pone la vela donde sopla el aire, jamás quien pretende que sople el aire donde pone la vela”.

Agradeció el trabajo de los empleados públicos de la concejalía de Hacienda de forma especial y del resto de funcionarios, a los que por diferentes motivos se habían tenido que dirigir para hacer consultas sobre presupuestos. En el municipio el aire soplaba en gran proporción desde las pedanías, que surgía desde un sentimiento arraigado de abandono fruto de los desequilibrios existentes entre los vecinos del casco urbano y los de barrios periféricos y pedanías. Durante 20 años el Ayuntamiento de Murcia, la mayoría del Partido Popular, había impedido que los socialistas sacaran adelante sus iniciativas, la posición del grupo se había basado por ello en proponer y exigir sin conseguir, pues un PP en mayoría les cerraba todas las puertas, incluso las propuestas que consideraban positivas para el municipio, para meses después ponerlas en marcha haciéndolas como suyas. En ese periodo de tiempo la gestión municipal se había caracterizado por la profundización de los desequilibrios entre tres vertientes: una los desequilibrios entre pedanías y ciudad a la hora de inversiones y servicios, dos la arbitrariedad del reparto de los presupuestos de las pedanías respondiendo más a simpatías del concejal de turno que a una objetividad, y pedanías que algunas de ellas se habían sentido humilladas por la desidia del Partido Popular para con ellas. Desde el PSOE conscientes de esta realidad siempre habían reivindicado la corrección de este triple desequilibrio, pero la situación era distinta desde 2015, con la pérdida de confianza de la ciudadanía en el PP, éste se encontraba en minoría y necesitando negociar y llegar a acuerdos. Esa necesidad de conseguir apoyos les situaba en la posición de conseguir cosas e introducir cambios que durante años no habían podido producirse.

No eran sus presupuestos pero el acuerdo tenía toques del Grupo Socialista, de pedáneos y representantes en las juntas. La abstención no sentaba precedente, ni garantizaba un resultado semejante en el futuro, solo demostraba la responsabilidad del PSOE con los murcianos y murcianas. Si pensaran que sería mejor un presupuesto bloqueado no hubieran hecho el largo trabajo. El PSOE estará vigilante para que las políticas que habían introducido se cumplieran, lo que era su objetivo. Estos presupuestos no eran los del PSOE sino resultado de las políticas del Partido Popular gobernando en mayoría absoluta, que habían llevado al

presupuesto a ser prisionero de los grandes contratos millonarios, hipotecando el margen de maniobra presupuestaria para los próximos años como el caso de los contratos de CESP, Tribuget o Terra Natura y por ello continuarán trabajando en el seno de la Comisión de revisión de grandes contratos, creada por iniciativa del Grupo Socialista, con el objetivo de descargar en lo que fuera posible de esa hipoteca que sufrían las arcas municipales. Habían logrado introducir mejoras importantes en educación, servicios sociales, empleo, cultura, transporte y en la descentralización a través de las juntas municipales y de distrito. Apuesta clara por la que el PSOE trabajaba desde hacía años. Un acuerdo global que alcanzaba casi 33 M€. Como todos sabían, ser de pedanías conllevaba la identidad de pertenencia a su pueblo, y en Murcia iba acompañado por el sentimiento de ser castigado durante mucho tiempo.

Desde el PSOE hoy ponían su voto en favor de los vecinos y vecinas de pedanías y barrios periféricos que se habían sentido discriminados durante tantos años. Este era un paso importante para llevar la descentralización hasta donde pretendían, a la autonomía de las pedanías reflejo del sentimiento de pertenencia a una zona. Por lo expuesto iba a explicar los acuerdos alcanzados para incrementar las partidas gestionadas directamente por las juntas municipales en 1.381.000 € para gasto corriente y 1902.000 € para inversión. Con ellos se aumentaba en más de 3M€ el presupuesto que será ejecutado directamente por las juntas municipales, con ello en solo dos años pedanías y barrios verán incrementado su presupuesto. Para contar en el municipio con una descentralización real, habían introducido puntos con el compromiso de mejorar el funcionamiento de las mismas. Para su grupo no eran suficientes esas correcciones en el Presupuesto y para desbloquearlo exigieron incluir una importante dotación presupuestaria destinada a inversiones en pedanías, para ser el principio del cambio para igualar las condiciones de vida entre pedanías y centro de la ciudad. Por ello surgía el Plan Especial de Pedanías, dotado con 14 M€ de remanente, que se podían calificar de su exigencia más ambiciosa para permitir el desbloqueo de los presupuestos de 2017. De esos 14 M€ su destino concreto será a propuesta de las juntas municipales, decidido en una Comisión con representación de todos los grupos políticos y concejales no adscritos, de manera proporcional al Pleno. Insistió que a propuesta de las juntas. Dicha Comisión se encargará también del seguimiento del cumplimiento de los presupuestos y la evolución de las inversiones previstas, así como en el plan extraordinario de pedanías. En definitiva una Comisión de decisión sobre inversión e intentado corregir la opacidad de la ejecución presupuestaria durante muchos años. No creía que el destino y ejecución de una parte importante del presupuesto sea cosa del equipo de gobierno o de dos grupos.

La abstención de su grupo desbloqueará los presupuestos, pero era cosa de toda la corporación decidir en qué y cómo se ejecutan. Su grupo seguía manteniendo la necesidad de avanzar en la mejora de la transparencia, la participación y la eficiencia, por ello que tras



la aprobación de los Presupuestos, cada año, se hacía necesario habilitar un sistema por el que los grupos políticos puedan conocer de forma directa la evolución de todas las partidas que conformaban el presupuesto, de ahí la comisión.

Recordó que el desbloqueo de los presupuestos de 2017 por lo expuesto y las mejoras y acuerdos conseguidos, se llamaba responsabilidad con murcianos y murcianas. Que fueran conscientes que no recordarán el paso de su partido por el Ayuntamiento por sus negativas o confrontación continua, o la falta de propuestas de mejora, sino más bien por los logros, aunque a veces fueran pequeños pero teniendo impacto en el día a día de sus vidas. Desde la oposición se podían ganar cosas por el bien del municipio. Así entendía desde el PSOE la política, como instrumento para mejorar la vida de los vecinos y vecinas.

El Sr. Alcalde dio la palabra al Sr. Gómez.

El Sr. Gómez Figal, del Grupo Ciudadanos, dijo que en la sesión actual se les había hurtado a los murcianos los presupuestos de 2017, a cambio nos han dejado colgado de la pared un cuadro surrealista perfectamente atribuible al propio Salvador Dalí, mundialmente conocido por sus oníricas imágenes, por manifestar una notable tendencia al narcisismo y a la megalomanía y cuyo único objeto era atraer la atención pública ¿Les recuerda esto a alguien? La pintura que se les muestra a cambio del presupuesto intenta engañar a través de los sentidos, era una trampa en la que algunos habían caído. El Sr. Ballesta se presentaba de nuevo con una estrategia de la ilusión en la que Ciudadanos no será cómplice. Entrando en el desarrollo de los presupuestos su grupo esperaba que fueran ajustados a las necesidades de barrios y pedanías, esperaba que fueran transparentes donde cualquiera pudiera identificar cómo se gastaba el dinero que el contribuyente aporta con el pago de impuestos. Ciudadanos esperaba que los presupuestos impulsaran la actividad económica, apoyando a PYMES y autónomos y fortaleciera el tejido productivo y comercial del municipio. Pero lo que encontraban era otro año más unos presupuestos tramposos diseñados para mayor gloria del Alcalde y su partido, dibujando una realidad económica delirante que existía solo en un mundo imaginario. La realidad era que se contaba con escasos recursos para dar cobertura a las necesidades reales de los vecinos, y se enfrentaban a la realidad del Sr. Ballesta donde cabía préstamos para pagar intereses de inversiones de años anteriores, dando maquillaje contable, propuestas de inversiones que nunca se realizan, previsiones de ingresos para multar a los ciudadanos por valor de 6.5M € como si hubiesen dejado de saber conducir. Dotaciones

presupuestarias para festejos de 2M que luego se convierten en 4M. Esta forma de hacer los presupuestos era un delirio presupuestario que presentaba el Sr. Ballesta, un Alcalde sumido en su carroza festera y embriagado del poder que conducía a todos al cauce del río. Una fiesta que había dejado en 2016 a los murcianos con 28 M de deuda. Su grupo apostaba por unos presupuestos ajustados a las necesidades de los ciudadanos y no a que se malgastase su dinero, que no cubría los servicios por los que pagaban impuestos.

Para ayudar a la confusión se llenaba la boca con el remanente de tesorería, pero lo cierto era que el año pasado cerraron los presupuestos con un remanente de tesorería negativo con déficit de 1.3 M€ y eso fue la realidad. Hanteó si los presupuestos del Sr. Ballesta se preocupaban por: la falta de mantenimiento en los centros educativos, no; por los servicios de alcantarillado en algunas pedanías, no, por el estado de las aceras del municipio para poder pasear con seguridad y cumplan la ley de accesibilidad, no, por equiparar los derechos de los ciudadanos de pedanías con los del centro de la ciudad. Cuanto tiempo llevaban esperando un transporte público digno e igual para todos los murcianos. Planteó que esos ejemplos demostraban la falta de compromiso y ausencia de empatía con los ciudadanos de Murcia de esos presupuestos. Lo grave era que seguían igual y lo hacían con premeditación, deberían contar a los murcianos que los presupuestos de 2016 reflejaban una serie de inversiones de 27 M €, y se gastaron 6,5 M€ de lo que destinaron a otras obras de anteriores gobiernos que no se habían pagado 20,7M€, estaban para pagar las vergüenzas de otros gobiernos desde 2008 a 2015 y eso era lo que hacían, ingeniería financiera. Preguntó por qué no lo contemplaron esos gastos en los presupuestos de 2016, pues lo habían hecho así pues si reconocían esa deuda en los presupuestos no tendrían capacidad de inversión y poder sacar el préstamo de 25 M€, que supuestamente era para nuevas inversiones, y con lo que hábilmente habían engañado al Partido Socialista. Mientras intentaban tapar las vergüenzas de gobiernos anteriores provocaban que no se pudieran cubrir las nuevas inversiones, no existiendo correlación entre lo que los vecinos pagaban con sus impuestos y lo que recibían de esta Administración, sobre todo con los que sufren un déficit constante de servicios e infraestructuras como los vecinos de pedanías, la inseguridad ciudadana por no haber previsto el envejecimiento de la plantilla de policía que estaba más de diez años sin convocar oposiciones y estando aun a la espera.

En épocas de mayorías absolutas el presupuesto había sido un mero trámite, pero hoy era un escollo a salvar, el instrumento de la Administración para distribuir de forma justa y equilibrada el dinero de los vecinos para satisfacer sus demandas de forma real. Por ello el Presupuesto debía ser participativo cosa que el equipo de gobierno no hacía. Falseaban la realidad e incumplían lo que decían que iban a hacer, a confundir utilizando la ingeniería financiera de la Administración. Lo honesto sería elaborar un proyecto de presupuesto con



previsión, transparencia y rigor en los ingresos y gastos para poner en marcha actuaciones reales, no inversiones virtuales.

Con los presupuestos los ingresos disminuían, por estar haciendo su trabajo la oposición presionando para que bajen los impuestos y tasas, pero el equipo de gobierno intentaba bajar más, pasando de 365M€ en ingresos a 362M€ según datos de las liquidaciones. Pero pese a ello intentaban gastar, más pasando de 402 M. € a 408 M. € y con ello la deuda no será de 28M€, como en 2016, sino de más de 40M€ en 2017 si seguían con esa política. Preguntó cómo bajando impuestos pretendían gastar más. No veían que los ingresos se ajustaran a la realidad dando los siguientes ejemplos: el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica con ingresos en años anteriores de hasta 21M€ pero para 2017 pretendían cobrar 24,7M€ (14%), en multas urbanísticas en 2016 se cobró 377.000€ y para 2017 pretendían poner multas por 3,2M€ resultando que todos los murcianos iban a incumplir las leyes urbanísticas, o en el caso de multas por infracciones de tráfico que pasan de 3M€ en 2016 a 6,7M€ en 2017, en patrimonio municipal de suelo su venta supondrá ingresos de 5M€ cuando en 2016 estimaron que se iba a vender más de 3M€ y la recaudación por esa partida fue de cero € sin haber justificado que hubiera empresas o particulares interesados en esas adquisiciones. Si los ingresos estimados estaban sobredimensionados, de gastar para qué hablar.

Sacaban un préstamo para seguir pagando intereses, y luego decían que habían pagado determinados préstamos claro pues caso contrario la capacidad de sacar más préstamos se reduciría. Pero terminaban de pagar unos intereses para comenzar con otros préstamos, al tiempo que se llenaban la boca con las cifras de amortización. Para 2017 pensaban sacar un préstamo de 25m€, pero si había remanente de tesorería quería decir que había dinero en caja, pues si lo había que no sacaran préstamos. Preguntó dónde estaba el dinero del remanente, señalando si el remanente era también virtual. El papel contable lo soportaba todo. No veían reconocido el crédito de 28M€ que habían dejado de pagar en 2016, eso estaba en sus datos, liquidaron 353M € y gastaron 379 M€, la diferencia debía estar presente en 2017 a tenor de lo establecido en el artículo 168.1 e) de la Ley de Presupuestos que pasó a leer. Era necesario un informe que lo contemplara y también lo decía el texto Refundido de 2004, en su artículo 187 con Plan de disposición de fondos, y que decía que lo que tenía prioridad, amén de los gastos de personal, eran las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores. Si

hicieran bien su trabajo no se necesitaría préstamos bancarios, no era de recibo que los ciudadanos se hubieran apretado el cinturón los últimos 10 años con alta presión fiscal y que el gobierno siguiera malgastando el dinero de todos.

Respecto al Capítulo 1 de gastos de personal, aunque corresponda al Alcalde la distribución de la productividad entre diferentes áreas pero deben estar sujetas a criterios o acuerdos establecidos y aprobados por el Pleno, cosa que no había pasado. Respecto a las gratificaciones había desproporción entre el Presupuesto y lo finalmente gastado, en 2016 la previsión era de 1,1 M € y se gastaron 2,4 M. € para 2017 tenían previsto 1,4 M€ ya se verá en qué quedaba. Se duplicaban las gratificaciones y temían que no fueran repartidas a todos los trabajadores, entendían por ello que se repartían de forma arbitraria y sin justificar, desconociendo en concepto de qué se daban o a quien. No estaban en contra de dar gratificaciones o productividades, pero que todos los trabajadores tuvieran acceso a ellas y cumpliendo unos objetivos definidos y aprobados en Pleno. Consideró que lo peor era el trato que daba el Partido Socialista a esta partida con su apoyo a los presupuestos, olvidándose de los trabajadores pues daban como buena, con su apoyo, a la RPT y no exigían la aprobación de la OPE para 2017 para convocar las plazas de promoción interna para los funcionarios de carrera. Su grupo sí exigiría que se hiciera lo antes posible, que caso no hacerse antes de 2019 pues Ciudadanos se encargaría de ello a partir de ese año.

En cuanto a gasto corriente, el Alcalde volvía a comparar Presupuesto de 2017 con el de 2016, cuando entendía que sabía que el Presupuesto de 2016 era también un presupuesto ficticio y nada tenía que ver con la realidad contabilizada y lo decía la liquidación. Lo correcto hubiera sido comparar el presupuesto liquidado. Mientras en el informe hablaba de una subida del 3,18% lo único cierto era que se aumentaba el gasto corriente en 25 millones respecto de las obligaciones reconocidas, que equivalía a más de un 16,73% y a eso le podían llamar de todo menos gestionar bien o ser eficientes. Pero en el informe de la alcaldía del Sr. Ballesta se habla de gastos financieros que disminuían un 45% respecto a 2016, lo cierto era que solamente bajaba un 4,4% y tras el préstamo de los 25M € temían que a 31 de diciembre de 2017 los gastos financieros terminen siendo mayores. También se duplicaban los intereses de demora dentro de ese capítulo por no hacer frente a los pagos correctamente en tiempo y forma. Respecto a las transferencias corrientes hablaba que iban a destinar más recursos para atenciones benéficas y asistencias, cuando lo reducían en más de 800.000 €. También reducían las becas de asistencia y aumentaban las partidas denominadas otras que era un cajón de sastre para repartirlo a su antojo. Eran muchas las partidas que no ejecutaban y luego traspasaban a otras como la transferencia del pasado mes de julio de 2M€ de remanente de Tesorería de financiación afectada para la peatonalización de Alfonso X, de la que no habían pagado nada en presupuestos de 2016 y ahora pretendía pagarla con parte de los



258M de préstamo a pedir, otro engaño.

Sobre la falacia de las inversiones, primero hablaban de 96,5M € cuando el presupuesto solo recogía en el Capítulo 4 una capacidad de gasto de 37 millones de euros, el resto ya lo habían vendido otros años y no lo habían ejecutado. En 2016 presupuestaron 31 M€ de lo que solo ejecutaron 21,5M€ de los que habían pagado 16,6 M€ y añadió que de qué inversiones reales les hablaba el Sr. Ballesta. Esos 37 millones se financiarán una parte con 25 millones de préstamo y 5 de la supuesta venta de parcelas y el resto de otras transferencias que supuestamente la Comunidad Autónoma dará a este Ayuntamiento. Pero lo cierto era que de los veinticinco millones se irán destinando a inversiones de años anteriores para tapar huecos como reflejaban los anteriores presupuestos. Puso como ejemplo a la Concejalía de Huerta que con un presupuesto de 600.000 euros para construcción de miradores, rehabilitación de molinos, etc. de lo que en la actual sesión hablaron como si fueran proyectos nuevos, se gastaron en esa partida 7.054€ de la obra que prometieron y presupuestaron. Pero la realidad era que 7 de cada 10 inversiones no se cumplían, y lo había dicho el ex portavoz del Partido Socialista. Las inversiones se dijo que en parte se cubrirían con transferencias de otras comunidades y esos 700.000 € previsto en 2016 recaudaron solo el 5,5 de esa inversión. Por tanto volverían a incumplir, impidiendo que los ciudadanos puedan reclamar por esas inversiones. Con la complicidad del Partido Socialista este año no sería distinto, y los murcianos verán que un número importante de inversiones prometidas no serán ejecutadas. Ciudadanos quería que se hicieran inversiones con dinero real y que las inversiones se ejecuten y en el año en el que se presupuestan. Al partido Socialista les dijo que habían perdido autoridad moral y habían mostrado su incapacidad para gobernar, por el desconocimiento de los presupuestos al aceptarlos, haciéndose cómplices de sus políticas y de su juego contable con lo que perdían legitimidad para reclamar, denunciar o fiscalizar al gobierno, o para presentar mociones pues con que capacidad financiera se podrían ejecutar.

Sobre pedanías en dinero destinado a pedanías y distritos era prácticamente el mismo, si habían asignado un poco más dinero para que pueda ser gestionado por las juntas pero el cómputo global el dinero era el mismo, solo cambiaba el responsable del gasto que antes era el Concejal y ahora lo hará la junta. Pero ahora tendría el agravante de no poner recursos humanos para que las juntas puedan hacer esas inversiones. Los grupos hablaban de una oficina única, pero ya se tenía y era Descentralización y el personal eran los administradores,

pero Ciudadanos lo que les había exigido era que ese servicio se dotara de más personal.

Sobre el informe de Intervención dijo que en él se hacían unas recomendaciones que junto con la experiencia en los dos últimos años habían basado las enmiendas que presentaban al Presupuesto y que habían facilitado a todos los grupos con la intención de ofrecer mayor transparencia y pluralidad para evitar los derroches del Presupuesto indiscriminados y que estaba haciendo el Partido Popular. Señaló algunas de las enmiendas presentadas como la de revisión del artículo 16 de la Base de Ejecución Presupuestaria para intentar definir las causas que motiven la utilización de ese fondo de contingencia y que no sea un cajón de sastre, otra para que los convenios no eludieran la elevación pública de la licitación de contratos y que dichos convenios estén justificados técnica y jurídicamente el objeto de la prestación del servicio, sobre pagos sin justificar. Esperaba que el Partido Socialista apoyara estas enmiendas pues iban en la línea de poder realizar el trabajo como oposición que era fiscalizar la labor del gobierno y que el dinero que se tiene que invertir que vaya destinado a cubrir las necesidades y demandas de los ciudadanos.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Secretario General a petición de éste.

El **Sr. Secretario General del Pleno** hacía constar que las enmiendas presentadas por Ciudadanos, por lo que había visto, eran todas de carácter jurídico, en el sentido jurídico-económico y a las Bases de Ejecución del Presupuesto. Como habían sido presentadas en ese momento en el Pleno, por parte de la Secretaria General se ignoraba si el contenido jurídico de las Bases de Ejecución que se propone se adaptaba a la legalidad o no. En todo caso todas las enmiendas que se pudieran aprobar en el Pleno estarían condicionadas a los informes favorables de la Intervención municipal puesto que el Presupuesto necesita informe de Intervención. Añadió que sería conveniente que este tipo de enmiendas se presentaran con más antelación y se pasaran por la Intervención para que se tuviera el tiempo suficiente para estudiarlas, al ser de bastante complejidad.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Ramos.

El **Sr. Ramos Ruiz**, del Grupo Cambiemos Murcia, inició su intervención señalando que era el segundo año que el Partido Socialista aprobaba el Presupuesto del Partido Popular. El año pasado ese acuerdo no consiguió más que el bloqueo político del equipo de gobierno a las juntas municipales. Recordó como en el Pleno el Grupo Socialista asumió públicamente que aquel acuerdo había sido un error y que habían aprendido la lección. El trámite del presupuesto representaba la forma de hacer política del Partido Popular, siete meses sin presentar un proyecto de presupuesto y con negociaciones en mesa de camilla a la espalda de la sociedad. Su grupo se había negado a participar en esas reuniones a puerta cerrada, habían exigido espacios abiertos y transparencia para discutir las propuestas y las enmiendas, no



entendía el miedo del Partido Popular a discutir en un Pleno o una comisión, con transparencia. La transparencia del equipo de gobierno había sido tan poca que algunos servicios municipales aun contaban con las inversiones del Presupuesto anterior y no habían recibido el nuevo proyecto de Presupuesto. No se había dado bloqueo por parte de la oposición, si un equipo de gobierno que se había negado a presentar un proyecto de presupuestos porque no querían que el Pleno pudiera modificarlo. Por ello no habían traído los presupuestos hasta que no habían tenido la certeza de que iban a ser aprobados sin ningún tipo de enmienda.

Estaban de acuerdo con lo dicho por el Sr. Secretario respecto al trámite de los presupuestos que, como ya habían dicho en muchas ocasiones, no podía continuar como hasta la fecha. Se necesitaba un trámite transparente con un calendario, con un tiempo máximo de recepción de enmiendas y que puedan ser dictaminadas por los órganos correspondientes, discutidas en comisión y finalmente en el Pleno como lo hacían en todos los parlamentos e instituciones democráticas. No era de recibo que presentaran un Presupuesto en lunes para que se discuta al miércoles siguiente, era una falta de respeto a los ciudadanos que no tenían tiempo de conocer los Presupuestos.

Rechazaban el acuerdo entre el PP y el PSOE por varias cuestiones y la más difícil de entender era la modificación del artículo 44, 2.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto que permitía a los pedáneos, sin contar ni pasar por el Pleno de la junta municipal hacer gastos de hasta 5000 €, cantidad limitada antes a 3000 € pese a lo cual ya supuso un problema por lo que desde el Pleno se aprobaron mociones para limitar ese tipo de contrataciones y obligar a que se pidiera presupuestos. En algunas juntas esas contrataciones sin control habían llevado a que el 98% de presupuesto se contratara con la misma empresa. Lejos de cumplir con los acuerdos de Pleno esta propuesta del Grupo Socialista restaba transparencia a las juntas, con ello los pedáneos podrán realizar gastos de 5000 euros sin pasar por las juntas y sin contar con el consenso de los vocales y ciudadanos. Eso demostraba que el modelo de juntas del Grupo Socialista era presidencialista, estando por encima la figura del Pedáneo a la de su Pleno. Los proyectos presentados en prensa no se habían consensuado con las juntas y era propuesta unilaterales de los pedáneos del PSOE. Desde Cambiemos Murcia iban a evaluar los acuerdos de las juntas con el Grupo Socialista, pues con esto denotaba que el PSOE se sentía más cómodo gobernando en solitario. Les gustaría saber con qué PSOE trabajaban, si con el de la gestora o con el de Pedro Sánchez, con el de CARM o

con el del Ayuntamiento que pactaba por segundo año los presupuestos con el Partido Popular, o el de alguna junta municipal que intentaba trabajar colectivamente.

Se oponían al acuerdo por privatizar los proyectos de las juntas municipales en URBAMUSA con tarifas elevadas. No entendían como delegaban los proyectos a empresas cuando se contaba con excelentes funcionarios. El Presupuesto era esencialmente el mismo que llevaba presentando durante 20 años el Partido Popular, con él se consolidaba su modelo político. Su grupo entendía que la labor de la oposición era cambiar ese modelo abriendo puertas y ventanas y fomentar la transparencia. Con el apoyo del Grupo Socialista a la propuesta el Partido Popular, éste veía reforzado su modelo. Pero el presupuesto no hacía nada por tener un transporte público eficaz, no defendían la Huerta y su patrimonio, seguía sin apostar por la cultura de base y no se profundiza en un modelo social con derechos de ciudadanía. Le venían a la mente las reuniones con todos los grupos de la oposición para intentar presentar unos presupuestos alternativos y como algunos grupos habían pasado de ese modelo general, pasando a aceptar el modelo del Partido Popular. El Presupuesto se iba a probar con el voto del PP y la abstención del PSOE, y pregunto al Sr. Alcalde donde quedaba su voluntad de llegar a grandes consensos políticos y sociales.

No apoyaban el presupuesto pues marcaba la obsesión privatizadora del Partido Popular. De los 408 M€ de Presupuesto total 146M€ iba a externalizaciones, casi 30M € para Ferrovial, 9M€ a STV, 5M€ a Electromur, más de 1 al Corte Ings, 7 a Tribugest. La mayoría de las subvenciones del Ayuntamiento iban también a empresas privadas y no a familias, como los 3 M€ a Terra Natura, casi 18 entre Tranvía, Latbus y Transporte de Murcia, o los 3 M€ a instalaciones deportivas privadas, 450.000 que se pagaba a las empresas privadas de instalaciones deportivas en caso de pérdidas. Era el modelo capitalista del Partido Popular. El 40% de presupuesto se iba a empresas privadas, y las externalizaciones se basaban en la precarización laboral. El Partido Popular prefería que los servicios públicos se gestionaran por empresas privadas sin importar las condiciones laborales de los trabajadores. No se reflejaba nada sobre cesión ilegal de trabajadores, para evitarlo. Preguntó a la Sra. Hernández si ese era el modelo que el Grupo Socialista defendía. El Partido Popular no establecía las actuaciones necesarias para internalizar servicios según aprobaciones de Pleno, ni dotaban de suficiente presupuesto para mesas de vivienda o de trabajo. Las partidas de Cooperación al Desarrollo eran otro ejemplo, pese a la moción aprobada en el Pleno sobre incremento de estas. El no cumplimiento de las mociones lastraba la democracia municipal y la capacidad de los concejales de representar a los vecinos.

El presupuesto no se aumentaba en las juntas municipales, pese a lo que dijeran, lo que cambiaba era que gestionaran el 3,7% del presupuesto con lo que se incumplía el Regla-



mento de Participación Ciudadana y la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia que decía que se debía cumplir con el 8%, a partir de denuncia de un pedáneo del PSOE. Pero si figuraba una inversión de 15M€ a ejecutar por el Ayuntamiento y sin garantía de que respondiera a las peticiones de las juntas municipales, pues el acuerdo del PP con el PSOE vinculado a estos presupuestos reducía el presupuesto de gestión directa por las juntas y era una comisión formada por los grupos municipales para decidir qué inversión se hacía en las pedanías. Por tanto menos poder para las juntas y más para los grupos políticos. Con ello las juntas no podrán conseguir inversiones sin el filtro de los grupos mayoritarios, fomentando una relación clientelar con epicentro en la Glorieta. Preguntó qué pasaría si un pedáneo no tenía buena relación con su grupo municipal, no tendría inversiones o que pasaría. Preguntando nuevamente a la Sra. Hernández si ese era el modelo de las pedanías, dónde estaba la participación directa de las juntas en la comisión propuesta y en la decisión real sobre las inversiones. Invertir 15 millones en pedanías sin incrementar el presupuesto ordinario suponía obligar a inversiones que no generen mantenimiento, que era lo contrario a lo que necesitaban la pedanías. Los problemas de las juntas no eran solo presupuestarios sino sobre todo de estructura administrativa y de capacidad de gestión. Por ello la reforma del Reglamento de Participación Ciudadana era un reto que se dilataba en el tiempo. No encontraban unos criterios claros de reparto de presupuesto entre barrios y pedanías, parecía que se iba a llegar a un acuerdo con criterio objetivo pero el Partido Popular dejó el tema sobre la mesa.

Eran unos presupuestos irreales, en 2016 el Ayuntamiento solo ejecuto 21,6 millones de los 101 previstos para inversiones, similar a lo sucedido en 2015 y 2014. En 2016 el 78% de la inversión no se realizó, promesas incumplidas, lo que demostraba la incapacidad de gestión del equipo de gobierno con su Alcalde para llevar a cabo los proyectos necesarios para este municipio, esperaba que dieran explicaciones a la ciudadanía. En el día a día también era irreal la política del PP, servicios estrella como la bicicleta o el Plan Municipal de Vivienda para Alquiler, no habían sido presupuestados convirtiéndose en simples anuncios. Otros servicios importantes como Servicios Sociales o Formación y Empleo, no tenían la estructura organizativa y presupuestaria necesaria para cumplir sus fines. Preguntó si el Grupo Socialista se creía que el Partido Popular iba a ejecutar la inversión de 2017, cuando no lo había hecho en los anteriores.

Eran también unos presupuestos injustos y poco equitativos, en Alfonso X se iban a gastar seis millones de euros en apenas 800 metros de paseo, con materiales de máxima calidad y un diseño vanguardista. Pero barrios como La Paz o La Fama, seguían siendo olvidados o las reformas urbanas en Santa Eulalia con un gasto importante que sería necesario repartir en otros barrios o pedanías. Al alejarse del centro de Murcia eran más injustos los presupuestos. Concluyo que habían tenido la oportunidad de plantear unos presupuestos alternativos, para recuperar la gestión pública de muchos servicios, potenciando los servicios sociales y convirtiendo a las pedanías en espacios de participación y de políticas cercanas al ciudadano, pero el Grupo municipal Socialista había elegido apoyar al Partido Popular. Otra oportunidad perdida y cada vez quedaban menos.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Morales.

La **Sra. Morales Ortiz**, del Grupo Ahora Murcia, en primer lugar felicitó al Sr. Alcalde por su natalicio. Respecto a los presupuestos recordó que en su memoria el Alcalde decía que eran el reflejo del modelo de ciudad del equipo de gobierno y que se articulaban en 5 ejes que pasó a referir. Por su parte el Concejel de Hacienda repetía que eran los presupuestos más inversionistas. Todo eso ya lo habían escuchado en 2016, pero la realidad era tozuda y no se dejaba manipular por discursos, y era que tras dos años y dos presupuestos seguían en la casilla de salida con los mismos proyectos y promesas. Les decían que querían recuperar Murcia, su patrimonio y raíces, pero a lo que se dedicaban era a poner las mismas partidas de inversiones que no ejecutaban justificándolo en el virtual cajón de sastre que era el remanente de tesorería, del que no sabían ni donde estaba ni cómo se cuantificaba. Entre tanto el Cuartel de Artillería seguía sin rehabilitar, la Basílica de Algezares no sabían nada pese a ser una enmienda del PSOE del ejercicio 2016, la muralla de Santa Eulalia estaba cerrada, las acequias seguían entubándose, el Molino del Amor se había caído antes de iniciar el proyecto, Torre Falcón llevaba más de un año de retraso, los yacimientos de la periferia estaban abandonados y de Monteagudo, la Contraparada mejor no hablar, eso solo citando algunos ejemplos. Preguntó si esa era la idea del Partido Popular de recuperar el patrimonio y nuestras raíces, Ahora Murcia no lo apoyaba.

Decían que querían hacer de Murcia una ciudad comprometida con sus ciudadanos, ciudad de oportunidades, pero seguía siendo uno de los municipios con mayor tasa de población en riesgo de pobreza y seguían sin hacer nada y dedicando poco más del 6% del presupuesto a servicios sociales. Era una cuestión de voluntad política hacer unos presupuestos más sociales, pero vistas las cifras que presentaban no la tenían y seguían apostando por el gasto en ladrillo y proyectos faraónicos, que ya sabían era un modelo que había fracasado. Por eso no podían apoyar los presupuestos.



En algún momento tendrán que preguntarse por la rentabilidad social de los gastos e inversiones que proponían, citando que Murcia según datos del Ministerio era el segundo municipio de España en gasto de instalaciones deportivas después de Madrid, casi 20 millones de euros todos los años que estando bien pero olvidaban que Murcia estaba en los primeros puestos en obesidad infantil y de adultos, entre los municipios que menos practicaban deporte. También gastaban más de 3 millones en concesiones privadas de instalaciones que se habían hecho con dinero público. Este era otro motivo para no poder apoyar los presupuestos.

Decían querer una ciudad de futuro, con infraestructuras y servicios públicos eficaces, para ello debían apostar por resolver los problemas del municipio: el transporte. Con los casi 20 millones de euros de gasto, seguían con el transporte público peor valorado y en estos presupuestos no veían ninguna mejora, pese a la mesa del transporte. Solo tenían conflictos laborales, una red de transporte mal planificada y muy poco eficaz, una AVE que iba a llegar a Murcia en superficie y que dividirá la ciudad pese a lo que decían sobre el soterramiento y la provisionalidad.

Decían que querían revisar el modelo de municipio y su crecimiento pero la revisión del Plan General, otra enmienda estrella del PSOE de 2016, no avanzaba y eran los juzgados los que marcaban la actuación urbanística y que poco a poco desmontaban el modelo de pelotazo urbanístico que los Populares se empeñaban en sostener. También por eso Ahora Murcia no podía apoyar los Presupuestos.

Decían que querían avanzar en una gestión eficiente y en servicios públicos de calidad, pero apostaban por el modelo obsoleto de las externalizaciones, que alimentaba la precariedad laboral y dificultaba la prestación de servicios de calidad. Enunció lo que ocurría en el Museo Ramón Gaya, o en la oficina de turismo. Muchas subcontratas estaban siendo inspeccionadas y habían llegado y seguirían llegando sanciones, pero en los presupuestos mantenían dinero para las externalizaciones. Por eso tampoco podía Ahora Murcia Apoyar los presupuestos.

Era un presupuesto cautivo en más de un tercio por las externalizaciones: Terra Natura, CESPAs, Tribugest, Hidrogea, STV, El Corte Inglés, etc. el pastel de lo público repartido en contratos millonarios para beneficio de grandes empresas privadas y sin apenas fiscalización y control público y parecía que sin voluntad política del PP para que esta situación

cambie, como se había visto en la Comisión de Vigilancia de la Contratación. Pero todos los años se gastaban nueve millones en STV mientras se caían los árboles, varios millones en Tribugest que parecía que estaba plagada de irregularidades. Ahora Murcia no apoyaría que se metiera dinero público en las privatizaciones sin la garantía de que eran eficientes y rentables socialmente.

Decían que querían una Murcia para todos, pero los ingresos de los ciudadanos no se distribuían de forma equitativa, habitantes de pedanías y barrios del sur pagaban lo mismo pero no tenían los mismos servicios. Seguían las estructuras financieras que consentían que hubiera ciudadanos de primera y de segunda. Por eso no podían apoyar los presupuestos.

Hablaban de consenso, pero no recogían las iniciativas políticas y mociones aprobadas en Pleno. Refirió el caso de Protección Civil, aprobada por unanimidad.

Hablaban de participación y descentralización, pero seguían con el control férreo desde la Glorieta y por ello presentaban un presupuesto que no garantizaba que cumpliera la ley y tenían una sentencia del TSJ. Dicha sentencia indica que el porcentaje de gasto directo atribuido a distritos era de un 3,7%, lejos del 8% establecido en el artículo 40 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento. Del Presupuesto total de 408 M€ correspondería 15M€. Los presupuestos incumplían los artículos 128 de la Ley de Bases de Régimen Local y 40 del Reglamento de Participación Ciudadana. Leyó literalmente la sentencia: o consta acreditado de manera suficiente que en el presupuesto se haya incluido el porcentaje mínimo de los recursos presupuestarios de la corporación que deberá gestionarse por los distritos fijados en un 8%, conforme establecen los artículos 128 de la Ley de Bases de Régimen Local y 40 del Reglamento de Participación Ciudadana y Distritos. Ahora Murcia no podía participar en algo cuya legalidad no estaba garantizada y menos si no existía un informe que les dijera que se cumplía con la legalidad y asegurando que se acreditaba que se cumplía con los artículos 128 de la LBRL y 40 del RPC. PP y PSOE pretendían hacerles cómplices pero su grupo no lo apoyaba. La respuesta de estos grupos era que la sentencia no era firme, pero no acompañaban a los presupuestos de ningún informe que rebatiera a lo que decía la sentencia del TSJ. Ante la falta de esos informes jurídicos no podían apoyar los presupuestos y votarían de forma negativa en lo que suponían una enmienda a la totalidad de ellos. Ni los proponentes de este Presupuesto se creían que los mismos fueran legales y que no tuviera razón el TSJ.

Concluyó con una cita de Einstein: *Si buscas resultados distintos, no hagas siempre lo mismo*. Estos presupuestos eran los mismos desde hacía años, maquillados y que no atendían a las necesidades reales además de llevar a un mayor endeudamiento. Se gastaba en lo mismo sin ver mejoras en los servicios, sin hacer un diagnóstico y una relación de prioridades y una planificación del gasto. Por todo lo expuesto no apoyaban los presupuestos.



Los presentaban tras un proceso con opacidad, ocultándoles al resto de grupos un presupuesto PP-PSOE, igual que el año anterior, el que movería un milímetro el barco del Ayuntamiento y que había quedado en estancamiento. Recordó sobre las enmiendas del PSOE que ni la Basílica de Algezares, ni la lucha contra la pobreza infantil, ni la revisión del PG, ni auditorías, etc. La portavoz del Grupo Socialista decía que con su abstención pretendían desbloquear los Presupuestos, lo hacían con unos presupuestos continuistas con el modelo de ciudad ideado por el Sr. Cámara, el problema era que los señores del PSOE siempre ponían la vela en la dirección que marcaba el PP. Creían que mucha gente en pedanías no estaba conforme con el modelo que perpetuaba el PP con apoyo del PSOE y que tendrían que dar explicaciones. Esperaba que no intentaran confundir tampoco con el segundo punto, que era una moción con algo que tenía que ver con los Presupuestos, no estando informado ni pertenecía a los presupuestos, ni suponía la gestión directa del dinero por parte de las juntas. Lamentó que no fuera el PSOE del “no es no”, sino el de las Susanas. Añadió que con el sometimiento del PSOE al PP le daban carta blanca.

Por todo lo expuesto Ahora Murcia entendía que no cabían enmiendas parciales, y su postura era por tanto el voto en contra que suponían la enmienda a la totalidad, al no ver nada salvable en los presupuestos. Los problemas se debían solucionar de raíz y no con parches que no servían en algo tan importante como unos Presupuestos municipales que definen el modelo de ciudad que querían tener.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Bermejo.

El **Sr. Bermejo Recio**, concejal no adscrito, inició su turno diciendo que podría repetir literalmente su intervención relativa a los anteriores presupuestos. El Partido Popular les traía los mismos Presupuestos que en ejercicio anterior como pequeñas variaciones, lógico por reflejar las mismas políticas que se llevaban desarrollando desde hacía veintidós años. La demora de siete meses para presentar el proyecto de Presupuestos la entendía desde el punto de vista de lo que había costado la negociación entre Partido Popular y Socialista para que este último se abstuviera, como lo hizo en el anterior ejercicio. Pero teniendo en cuenta el resultado final, quizás pudo ir todo más rápido. Resaltó que era llamativo que no hubiera habido problema para estar siete meses para negociar una abstención y que tras un año que no tenían ni procedimiento para presentar enmiendas, ni se cumplió con el calendario que establecía la Ley para la presentación de los Presupuestos, este año se estuviera en

la misma situación. Señaló que en el mes de julio lo que deberían estar haciendo era conociendo el anteproyecto de Presupuestos de 2018 y no aprobando los Presupuestos de 2017, lo que hablaba de cómo se gestionaba este Ayuntamiento y como se llegaba a los acuerdos políticos dentro de este Ayuntamiento.

Sobre el Partido Socialista y su relanzamiento diciendo “somos la nueva izquierda” él tuvo curiosidad pero les quedaba ya claro en qué consistía, ser el socio del Partido Popular al menos en Murcia. El PSOE en el anterior presupuesto ofreció la abstención al PP a cambio de una serie de mejoras con una cuantificación económica dentro del volumen del presupuesto ridícula y este año el talento del Partido Socialista era aun mayor pues se había pasado de alrededor de tres millones del ejercicio anterior, a dar este año la abstención a cambio de un acuerdo extrapresupuestario. Acuerdo que no estaba informado ni se sabía si se podía llevar a la práctica, era lo que se presentaba en el punto dos del orden del día y se trataba de un acuerdo sin dotación. Por ello dijo que el Partido Socialista iba mejorando, pues este año daba la abstención directamente por nada.

De la intervención del Concejal de Hacienda, que calificó de autobombo sobre lo buena que era la situación económica nacional, regional y municipal, había comentado algunos elementos que no terminaban de funcionar. Eran lo referente al acceso de los jóvenes al mercado laboral y el otro era respecto a la precariedad en las condiciones de trabajo. Pero a partir de esa presentación le llamaba la atención que los Presupuestos, que marcan las líneas políticas a seguir según diagnósticos previo, esto que habían visto como problema serio y que en los presupuestos tendrían que haber priorizado con una serie de acciones para conseguir atajarlo en el municipio, pues pese a ese buen diagnóstico se terminaba haciendo lo de siempre, ya vendrá alguien que lo solucione: gobierno central, autonómico, empresarios, o los propios jóvenes pues el Ayuntamiento iba a hacer lo mismo que todos los años. Se daba una pequeña modificación presupuestaria y el resto repetían.

Sobre los ejes del Presupuesto decía que uno de los ejes fundamentales era impulsar inversiones claves para el municipio. Sí había dotación para muchas inversiones que querían hacer, que ya estaban en el presupuesto de 2016 para muchas de ellas y no se habían ejecutado. La idea de inversiones clave que deben dotar presupuestariamente y luego no ejecutar, era lo que generaba los remanentes. Había otra cosa más llamativa que era la falta de visión a largo plazo que se tenía a la hora de elaborar el Presupuesto, que se podía entender en los que habían llegado hacia poco tiempo a la política pero para aquellos que se identificaban como que sus intereses eran los de la ciudadanía, sí debían tener esa cosmovisión a largo plazo. Era llamativo que un proyecto del que habían oído hablar hasta la saciedad en el último año y medio, Murcia Río, los propios técnicos promotores del proyecto y políticos entre ellos el Alcalde hubieran definido como un proyecto estratégico para la ciudad en el que ésta



se implicará en los próximos veinte años, pero cuando intentaban averiguar en qué consistía les indicaban que era un proyecto de proyectos con lo que no sabían que se quería hacer. Para ese proyecto en el Presupuesto de 2017 se ponía una pequeña cantidad y en 2018 se dará otra pequeña cantidad y así seguirán haciendo improvisaciones y con cosas que se ejecutaran y otras que no, remanentes que se irán generando y utilizando para otra finalidad. En lugar de tener una visión a largo plazo de lo que necesita realmente el Ayuntamiento. Este año les presentaron un plan presupuestario a largo plazo, a tres años, que cuando lo vieron no se lo podían creer pues tratándose de una obligación para una Administración no se establecía para que una persona con una hoja de cálculo meta una fórmula, poniendo en el actual presupuesto “+1,1”, se hacía para que hubiera una visión a medio plazo de cómo había que ejecutar o gestionar lo público. Pero iban a acertar con esa fórmula pues, cuando él vio esa hoja con esa estimación pensó que no tenía sentido desde el punto de vista técnico pero, sí tenía todo el sentido pues el Presupuesto era eso, el presupuesto del año anterior “+1, 1” y distribuido entre las ocurrencias de ese año. Las ocurrencias de este año era que si se gastaba dinero bien y si no ya se gastaría en siguiente. Ese era su modelo de gestión, basado en improvisar y tener grandes proyectos que se dotaba año tras año hasta que las personas que lo escucharon ya no estaban en política, se olvida que eso existió, con lo que los nuevos tenían nuevas ocurrencias que se dotaban presupuestariamente y no ejecutan.

Decían que era una prioridad la recuperación económica dentro de los ejes básicos del Presupuesto, si fuera así el Presupuesto tendría una visión de conjunto cuya vertebración presupuestaria tendría objetivos a conseguir, pero no había objetivos a conseguir porque no había un modelo para incidir en la mejora del empleo y de la recuperación económica. Sabían que no había un modelo pues en las innumerables comisiones que tenían, lo que se desarrollaba una tras otra fuera la que fuera, era una resistencia del Partido Popular a cuestionar absolutamente nada de lo que se había ido haciendo, de lo que se hacía y de lo que se seguirá haciendo. Por tanto el modelo era el del Grupo Popular, lo que era legítimo, y los presupuestos igual, pero que no dijeran que intentaban aproximar los presupuestos a los intereses de los murcianos. Eran los Presupuestos que le interesaban al equipo de gobierno, y no los que interesaban a los murcianos. En los Presupuestos no se veía como se iba a reducir el desempleo juvenil o la precariedad laboral, o la creación de empresas y la respiración económica del municipio, como se iba a conseguir luchar contra la pobreza infantil o la tasa de abandono

escolar o cualquier otro elemento de política que no fuera para el gobierno una prioridad. Eran unos Presupuesto de qué podemos hacer para mantenernos donde estamos, mantener una forma de gestionar basada en distribuir el dinero público de la forma más eficiente desde el punto de vista electoral, pero que no incide en las mejoras de vida de la ciudadanía. En el Pleno habían hablado mucho que Murcia era la séptima ciudad de España, en población, pues cualquier otro criterio de desarrollo económico o social estaban muy lejos de ser los séptimos, por lo que tras veintidós años de gobierno del Partido Popular lo lógico habría sido que ser los séptimos en un momento de indicadores más.

También decían que los presupuestos buscaban mejorar la capacidad económica de los barrios y las pedanías a través de una mayor gestión directa e indirecta de los recursos, pero dudaba de la afirmación por dos motivos: el 8% que era discutible desde el punto de vista de cómo interpretar los números, pero otra cosa era que fuera intangible. Se podría discutir a partir de un estudio económico que dijera que de la policía dedican tanto a pedanías, de limpieza viaria tanto, así como del resto de elementos y por tanto en gestión directa para pedáneos era la cantidad que determinarían, pero si eso no estaba ese 8% no era interpretable sino una entelequia y no se podía saber si se cumplía con lo que no se mide. Primero se debía medir y saber los criterios para establecer el 8%. La forma del equipo de gobierno de reforzar el dinero para las pedanías era:

Un acuerdo extrapresupuestario, que habrá que ver si se podía o no llevar a la práctica. Si lo tuvieran claro a la vez que presentaban el acuerdo irían los informes de Intervención que dijeran que eso se podía hacer. Pero presentaban esa propuesta, que se tendrá que informar, pudiendo ser favorable o negativa con lo que podría quedar en lo que pudo ser y no fue.

En las Bases de Ejecución de 2017, lo que habían hecho les había dejado perplejos pues aumentaban el límite del gasto que podían disponer los pedáneos hasta los 5.000 €, cuando precisamente uno de los problemas que habían existido en las pedanías había sido la forma en la que se había gestionado el gasto fuera de control. Todos sabían, salvo que quieran ser demagogos, que dar 5.000 euros de libre disposición a los pedáneos era aumentar los riesgos por la falta de control de ese gasto y lo sabían pues al revisar los gastos de las juntas municipales en años anteriores habían visto como empresas se habían llevado varios millones de euros con disposición directa del gasto que podían hacer los pedáneos. Cuando se sumaba se veía que cuando el Ayuntamiento hacía una serie de mecanismos de control para asegurar la correcta gestión de los recursos y a la vez a las pedanías, les daban libertad para que los pedáneos manejaran una cantidad mayor del presupuesto con arbitrariedad. No sabía si era producto de una falta de visión, o un exceso de visión, creía que era lo segundo pues había elecciones en 2019 y creía que los pedáneos hacían una labor muy importante para sus



partidos, no para sus vecinos, y en esa labor importante para sus partidos el Partido Socialista y Popular habían visto una oportunidad de que empezaran a trabajar ya el escenario de las elecciones de 2019 pues, caso contrario, lo lógico sería que en esas bases de ejecución se hubiera establecido mecanismo de control, y si sabían que las pedanías podían cometer atropellos, que a ninguno les gustaba, pues junto con el refuerzo de la autonomía y también debían reforzar el control. Pero dar autonomía sin control era un dislate. Él ya no creía en los dislates y creía más en las intenciones, puede que fuera mal pensado, pero creía que en el fondo de esa modificación presupuestaria de las Bases de Ejecución había una intención.

En cuanto al resto del contenido, le había llamado la atención la afirmación del Concejal de Hacienda que en los Presupuestos se había contemplado la dotación económica para muchas de las mociones aprobadas en el Pleno, y preguntó cómo que para muchas pues en tal caso para qué aprobaban las mociones sino para que todas se contemplaran, indicando que esto era reflejo de su modo de gestión. Se llevaban un año debatiendo y aprobando mociones, que en ese momento no se ejecutaban por que el equipo de gobierno les decía que no era posible al no tener consignación presupuestaria, elaboraban los Presupuestos del siguiente ejercicio y no las consignaban, luego les dirán que no se han ejecutado por no tener consignación pero no la había por no haberla querido poner. Afirmó que era algo milimétricamente calculado y le parecía llamativo que el Partido Socialista tragara con ello y cuando aceptaba aprobarles un presupuesto no les exigieran que se consignaran presupuestariamente sus mociones, eso no tenía ningún sentido.

Continuó diciendo que el debate de los Presupuestos del Ayuntamiento de Murcia, mientras no se cambiara el modelo de gestión, era absurdo porque más de la mitad del Presupuesto era cautivo. Explicó que era así pues la parte que tenía que ver con los funcionarios era la que era, salvo reflejar las subidas salariales no había nada más que hacer, pero en el Capítulo 2 de Gasto Corriente era el clave del Presupuesto y no el de Inversiones. En el Capítulo de Gasto Corriente se podían hacer muchas cosas, si bien era cierto que la mayoría de los contratos estaban comprometidos a largo plazo no dejaba de ser cierto que Contratación seguía manteniendo el modelo de externalización que tanto gustaba al Partido Popular. Si quisieran incidir en las políticas lo que harían sería utilizar ese Capítulo 2 para que tuviera algún impacto, pero no tenían en cuenta ningún tipo de criterio de valoración más allá del

estrictamente cuantitativo a la hora de fijar cómo se gestiona ese capítulo. Preguntó al Concejal de Hacienda si se llegará a las cláusulas sociales antes del 2075. Lo que hacían era mantener el modelo de gestión pese a quien le pasara e igual con las partidas presupuestarias, lo único que modificaban cada año era el anuncio de la estrella del año: la Cárcel Vieja, Alfonso X, Murcia Rio, etc.

Por último sobre la afirmación del Partido Popular del hito democrático que había supuesto el acuerdo con el Partido Socialista, dijo que no lo era. Ambos eran el yin y el yang de la política española. Cada vez que en el país había que hacer algo que solo beneficiaba a estos partidos lo hacían, como la modificación de la Constitución, nombrar a Rajoy como Presidente, o en este caso aprobar los presupuestos con el respaldo del Partido Socialista como paso el año anterior. Por tanto se podría hablar de la normalidad institucional y no de hito, que se desarrollaba entre el Partido Popular y el Socialista. Sí era un hito que llegar a ese acuerdo hubiera supuesto siete meses de negociaciones, siendo también llamativo la elegía a José Ignacio Gras que habían escuchado en la actual sesión. Personalmente le unía una gran simpatía por el Sr. Gras, pero la elegía le resultaba llamativa pues siendo quien desde el primer momento había intentado promover el acuerdo, dicho acuerdo solo fue posible cuando él había sido defenestrado. Esto le parecía de un cinismo como todo lo demás, le estaban dando el mérito a la única persona que había sucumbido en el proceso. Estaba claro que el modelo de acuerdo con el PP no había sido fácil para el Partido Socialista, pues debió ser incomodo cuando la única persona que lo promovía ya no estaba y todos sabían que no estaba por haber insistido en el mismo.

Para cerrar se dirigió a los compañeros del Partido Socialista, diciendo que cuando llegaron al Ayuntamiento existía una posibilidad real de llevar a cabo un proceso de cambio político, el Partido Popular estaba en minoría, y existía una voluntad generalizada de la oposición de que eso se llevara a cabo. Había una nueva manera de articular el municipio pero tras dos años el Partido Socialista, que había tenido la oportunidad de liderar ese proceso de transformación, había decidido rendirse y rendir pleitesía al Partido Popular lo que le parecía triste para la ciudad y su gente. El Sr. Gómez les había dicho que debían quitarse la O de obrero y él añadía que la S de socialista también les pesaba. Lo que demostraban año tras año era que sabían hacer un discurso inflado de soflamas pero en realidad eran la muleta que el Partido Popular necesitaba, pero cuando ese alguien deje de necesitar muleta se quedarán en un rincón.

El año próximo no sabía después de cuantos meses de negociación volverán a vivir el día de la marmota como este, solo esperaba que en ese día por lo menos los presupuestos que traiga el Partido Popular sí sirvan para trabajar en alguna de esas prioridades que lo son para la ciudadanía de Murcia.



El Sr. Alcalde dio la palabra al Sr. Trigueros.

El Sr. Trigueros Cano, concejal no adscrito, dijo que se alegraba de ser el último en participar pues había ideas, de los partidos que iban a votar en contra, que creía que se podían haber asumido y que construían. El Sr. Bermejo había señalado que en pocas semanas debían tener el proyecto de presupuesto de 2018, en eso si coincidía cosa que no pasaba con su aseveración respecto a la capacidad de los pedáneos para gastar libremente, pues si querían engañar lo harían fuera la cantidad que fuera. Sí deben estar vigilantes en su funcionamiento. Como concejal creía que no habían sido capaces de interpretar la voz de los ciudadanos, como políticos se quejaban de las mayorías absolutas con gobiernos que ignoraban a la oposición y cuando la ciudadanía les brindaba un gobierno diferente, pues lo que pasaba era que el Sr. Martínez-Oliva, no sabía si le había llamado a él o no, pero él si se había interesado por los Presupuestos a partir del día 22 que cambio de situación en la corporación y no le había cerrado la puerta del despacho, siempre le había atendido fuera la hora que fuera. Su percepción era que el Sr. Martínez-Oliva había estado abierto a realizar lo que se podía hacer dentro de las ideas de su grupo. Por eso él no estaba en la posición de “no es no”, entendía como loable la posición del Partido Socialista para desatascar la situación de los Presupuestos. Él sí daba un suspenso a la gestión por minorías en el Ayuntamiento de Murcia que había dado lugar a estar en el mes de julio con el Presupuesto sin aprobar. La obligación de todos era llegar el uno de enero con unos presupuestos para debatir. Recordó que eran responsables en el inicio de la legislatura de la votación y de que el Sr. Ballesta fuera el Alcalde y por tanto si consentían en que siguiera el mismo equipo de gobierno preguntó por qué no intentaban llegar a acuerdos para conseguir cosas.

Si bien era cierto que el equipo de gobierno había dejado sin ejecutar cosas, lo que debían era estar vigilantes como oposición. Su voto era lo que era, pero cada uno debía saber cuál era su situación y había un equipo de gobierno en minoría, circunstancia que creía que no estaban sabiendo aprovechar y ser ejemplo de un ayuntamiento que pueda gobernar sumando. Insistió que no había visto actitud negativa por parte del Sr. Martínez-Oliva. Entre el todo y la nada había un gran trecho, él pocas veces estaría con la nada y procuraría siempre que pueda partir de ahí para acercarse al máximo, o al todo. Estará para sumar, sabiendo que era uno de veintinueve, no era más y con el convencimiento que su voto y su aportación valía lo que valía. Sabiendo gestionar, negociando y cediendo a veces también se sumaba.

Él no era político de profesión, pero señaló que a veces teniendo buen fondo pero las formas les pierden.

Sobre el acuerdo segundo que se proponía para aprobación imaginaba que los concejales del Partido Socialista sabían lo que estaban haciendo, lo contrario le extrañaría, así como el Partido Popular y si todos querían, se buscaría una solución y que los 15,9 M € llegaran a su destino que era mejorar la vida de los ciudadanos. Coincidió con el Sr. Bermejo que el 8% había que cuantificarlo, pero desde la oposición también podían aportar para que saliera mejor. Pero si no dejan ni quieren que hagan, al final paralizan y estacan, y él no había llegado para que la situación se estancara. De ese estancamiento los ciudadanos no tenían culpa y en la siguiente legislatura se dará una mayoría absoluta al ver que habían sido incapaces de resolver. En los años que quedaban de legislatura podían sumar todos, no solo el PSOE y él mismo con su abstención, sino que otros grupos puedan aportar cosas. Recordó que entre la abstención y el no había una gran diferencia. Su abstención era en parte porque cuando todavía pertenecía al Grupo Municipal de Ciudadanos, algunas sugerencias hechas las había visto recogidas en los Presupuestos y a parte porque el PSOE, al que no quitaba siglas ni letras por no ser quien debe decir cómo ha de llamarse, era el segundo grupo con más votos de la cámara y merecía un respeto, pues muchos ciudadanos habían confiado en ellos y este grupo después de muchos meses peses a costarle la cabeza a quien le hubiera costado, había conseguido desatascar la situación por lo que les daba la enhorabuena. En tercer lugar el partido mayoritario también había sabido ceder y sus Presupuestos iniciales no serían los que presentaban ahora, pero de eso se trataba, por lo que entre paralizar y sumar él sumaba, entre diez o cero él se quedaba con uno. Pidió que no fueran tan negativos y que recordaran que entre PP y PSOE sumaban más del 60% de los votos. Preguntó a los compañeros de oposición si tan difícil era ir a la puerta del Sr. Martínez-Oliva y proponerle cosas y él diría a unas cosas si y a otras no explicando el porqué. Echaba en falta la consolidación del Empleo Público, que no hubiera trabajadores en precario, se podía apostar y estaría vigilante para que no se repitan cosas como lo sucedido con el Ramón Gaya, con el que se había tomado una solución con resultado cero pues los trabajadores llevaban siete meses sin cobrar. Él había pertenecido al Patronato, pensaba que quizás se pudo tomar otra decisión que hubiera sido más Beneficiosa para el Museo y para los trabajadores y ciudadanos, eso lo seguía pensando. Nadie era perfecto y todos trabajaban con la mejor de las intenciones.

Para concluir que quedara claro que no eran sus presupuestos pero no iba a ser un obstáculo para que la ciudadanía y el Ayuntamiento siguieran avanzando. Su voto era uno de veintinueve, creía que el acuerdo era mejorable pero el esfuerzo de siete meses de negociación debía tenerlo en cuenta. Lamentó que otros grupos políticos no hubieran aportado nada, al Sr. Ramos le dijo que pidiera al Sr. Martínez- Oliva que le envira el proyecto y que



fuera a su despecho, que no sabía si lo había hecho. Su voto sería abstención y estará vigilante para que lo que estaba escrito fuera ejecutado, y lo no escrito y que se pueda ejecutar con la mejor de las voluntades también se hiciera. Pidió al Sr. Martínez-Oliva que para los siguientes presupuestos la apuesta por la consolidación del empleo se tuviese en cuenta.

El Sr. Alcalde dio la palabra al Sr. Martínez-Oliva.

El Sr. Martínez-Oliva Aguilera, Tte. Alcalde de Hacienda y Contratación, dijo que las palabras del Sr. Trigueros podrían resumir la situación. No eran sus presupuestos, pues se había dado consenso y diálogo, por ello todos habían tenido que renunciar a cosas. Ciertamente que no eran los mejores presupuestos, todos eran mejorables, y a eso debían tender. Afirmó que la voluntad de llegar a acuerdos podía poner a algún partido en problemas, pues por el marco ideológico en el que se mueve era difícil que llegara a acuerdos con el Partido Popular pues perdería su planteamiento como partido así como con quienes eran sus votantes. Por eso en ocasiones no se puede conseguir el acuerdo pues no se puede justificar. En ese sentido había valorado la figura del Sr. Gras y la factura del Grupo Socialista, teniendo que renunciar a cosas pero que habían tenido la visión junto con el Partido Popular de que otros intereses eran superiores.

Al Sr. Gómez Figal le dijo que con su intervención no sabía si escuchaba a Ciudadanos o a Podemos, pues se iba desplazando en esa dirección y sin ninguna intervención positiva. Decía que eran los mismos presupuestos pero la intervención del Sr. Gómez también era la misma, destructiva, había elegido esa línea y ya se verá si se lo tendrán en cuenta. El Sr. Gómez sabrá por qué se marchaba de la línea que Ciudadanos tenía en otros sitios, su impronta era la suya personal y no la de Ciudadanos. Empleaba palabras gruesas como que estos presupuestos tenían imperfecciones técnicas, era un engaño, etc. en una intervención que resultaba de un absoluto caos mezclando cosas, como era su forma de actuar. Habían intentado el acuerdo con el Sr. Gómez, se reunieron y éste les entregó documentos sobre sus propuestas que como estaban por escrito podían ver si lo que proponía era sobre necesidades de barrios y pedanías, las pasaba a leer en el Pleno para que todos supieran lo que pedía el Sr. Gómez: les planteó la RPT que cuando se presentó voto en contra; presidir la mesa del Transporte, la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, la Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación, la de Estrategias de Recuperación Social e Integración y Participación Ciudadana – como podían ver mejoras todas para barrios y pedanías -también

pedía aprobar la Comisión de Investigación de Joven Futura, la Comisión de Investigación de EMUASA, la Comisión de Investigación sobre URBAMUSA y del Constructor Salvador Agueda con el Sr. Roque Ortiz -asunto archivado por los tribunales-; quitar las competencias al Concejal de Descentralización; quitar las competencias a la Concejala de Comercio; inversiones para El Palmar. Esa era la única inversión que pedía y para una sola pedanía, y por ello pedía que fueran serios en los planteamientos. En lo que había dicho sobre los ingresos le contestó que el informe de Intervención decía que se habían realizado con márgenes de prudencia, preguntando al Sr. Gómez si también quería corregir a Intervención. Pasó a dar datos actuales de IBI Urbana con una ejecución del 98,5%, IPV 65,80%, IVTM 98,7% y podría seguir con más conceptos, con respecto a la mención a las multas le dijo que si acaso las multas no tenían que estar reflejadas en los presupuestos, en todos estaban, en el caso de este Ayuntamiento afortunadamente era una cantidad que iba bajando. Sobre los datos financieros eran lo que los técnicos municipales decían y los gastos financieros se habían reducido en un 45% en los dos últimos años, por las amortizaciones anticipadas que se habían hecho. Sobre el Plan Económico Financiero les informó que contaba con el visto bueno del Ministerio. Dijo que la situación económica del Ayuntamiento podría decir que era extraordinaria, que era merito fundamentalmente de todos los murcianos. Cuando el Sr. Gómez hablaba de inversiones decía que se habían ejecutado 6 M € y el Sr. Ramos le corregía diciendo que 21,6M€, y él les podía decir que el gasto aprobado a la fecha era de 46,5 M€ señalando que no estaba contento y debiera haber sido más, que era en lo que estaban empeñados empezando por el Alcalde. Explicó que en cuestiones de personal tenían unas limitaciones que les impedían avanzar, puso como ejemplo la Oficina Técnica de Proyectos del Ayuntamiento, que tenía 3 arquitectos con lo que era imposible sacar toda la carga de trabajo, por eso teniendo a URBAMUSA que era empresa pública la iban a utilizar estando también de acuerdo el Grupo Socialista.

Al Sr. Ramos Ruiz en cuanto a su opinión sobre el incremento del gasto de 3.000 € a 5.000 € en el caso de los pedáneos, le contestaba que no tenía por qué tener menos control, todos habían ido a los plenos de las pedanías que en su primer punto del orden del día era dar cuenta de esos gastos y con su debate. También le recordó que el Grupo Cambiemos tenía muchos miembros en las juntas cogobernando, preguntando si lo que quería decir era que esos compañeros suyos no llevaban control de lo que hacía a quien apoyaban. Sobre unos presupuestos alternativos le preguntó al Sr. Ramos si acaso toda la oposición pensaba lo mismo, o era que todo valía para quitar al PP, incluso confluencia entre pensamiento bolivariano y neoliberal. Él pensaba que había diferencia. Tanto el Sr. Ramos como la Sra. Morales hablaban de las externalizaciones y lo malo que eran, en su caso no pensaba que tuviera que ser ni buena ni mala, dependiendo de cómo se ejecutara. Le preguntó que en sus



ayuntamientos cuantas externalizaciones habían recogido. A demás entendía que la empresa privada por si misma hacia su función, pero el Sr. Ramos solo creía en la empresa pública. La cuestión no era qué empresa estuviera sino que lo hiciera bien, en caso contrario se penalizaría. Sobre las enmiendas que había presentado el Sr. Ramos le dijo que no entraría en su fondo pero tenían desde el punto de vista técnico errores importantes, añadió que si tuvieran que ser informadas por Intervención por ese motivo las echarían atrás. Se mezclaba gasto corriente con inversión, o con fondos del Capítulo 6 con lo que no se podía financiar gasto corriente. Las partidas de gasto de contratos no se podían tocar, pues no se podría pagar. Les reconocía que habían trabajado el Presupuesto, pero esas cuestiones técnicas no se podían soslayar.

A la Sra. Morales le dijo que si fueran a las mesas de contratación, cosa que no hacían, sabrían mucho de esos proyectos que decían que no estaban en la situación en la que se encontraban. Por tanto para opinar debían estar bien informados. Sobre el tema del 8%, ya les había mencionado la sentencia y serían los primeros en cumplirla cuando fuera firme. Añadió que ese 8% sobre qué, pues para el Sr .Ramos se cumplía el 3,6% y para el PSOE se cumplía un 7,80%, para el PP era el 29%. Por ese motivo y para cumplir con el artículo 40 del Reglamento, al que dio lectura, y la base 4 del Presupuesto que también leyó, haciendo uso de esa interpretación salía la cifra de 29%.

Al Sr. Bermejo le dijo que era cierto que debía estar aprobado el presupuesto en estas fechas, recordó que había muchos ayuntamientos y CC. AA. de España en la misma situación. Sobre las dudas respecto al siguiente acuerdo, le comentó que lo que presentaban era una declaración política que se iría haciendo realidad en cada uno de los expedientes de utilización de remanentes que irán a Pleno, y que llevaran todos los informes preceptivos. Si le echaba en cara que desconfiara tanto de la descentralización, pues poner en duda el trabajo de todos los pedáneos le parecía gratuito y fuerte. Decir que a los pedáneos lo que les importaba era solo sus partidos y no sus vecinos, le parecía un insulto para todos pues ni uno solo de los pedáneos era menso que el Sr. Bermejo o tenía menos credibilidad. Por eso presumir que ese incremento les daba más cancha para cometer irregularidades le parecía tremendo. Sobre las clausulas sociales, recordó que se estaban resolviendo los recursos presentados, y llegarán a ser modelo para otros ayuntamientos.

Al Sr Trigueros le agradeció la intervención, había resumido lo que como concejal de Hacienda había intentado conseguir desde el momento que asumió su responsabilidad de aprobar unos presupuestos.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Hernández.

La **Sra. Hernández Ruiz**, del Grupo Socialista, dijo de forma rotunda que su grupo ni engañaba ni se dejaba engañar por nadie. Los logros del PSOE en este país, por y para los trabajadores y trabajadoras, estaban escrito en la Historia de España y los de otros estaban por escribir. Si no había presupuesto era como no se podrían ejecutar las propuestas presentadas a Pleno y su grupo, en las duras negociaciones, habían trabajado para que muchas de ellas fueran posibles. Para poder aprobar enmiendas estas deberían ir acompañadas de informes de técnicos, como bien había dicho el Sr. Secretario, pero parecía que siete meses no habían sido suficientes para que alguno de los grupos políticos presentara enmiendas. Las modificaciones del PSOE al Presupuesto parecía que no eran enmiendas, solo las de otros grupos, además de hacerlas por complicidad como habían indicado y no por convencimiento o pensando en los ciudadanos, pareciendo por tanto que en ellos solo pensaban los grupos que sistemáticamente decían no a todo y sin presentar propuesta alguna. Cuando los presupuestos llegaran a las pedanías, serán sus compañeros de grupo quienes les dirán que sí se estaban aumentando sus presupuestos. Afirmó que las juntas presididas por el PSOE intentarían gastar invirtiendo en políticas de educación, sociales, culturales. En el caso de algunos concejales planteaban discursos que podían compartir, pero les preguntaba dónde estaban sus propuestas para modificar el presupuesto, serían las presentadas esa misma mañana y buscando el no, eso era lo que habían hecho en siete meses. Recordó que había sido Podemos quien había dado el gobierno a Rajoy al decir no a un gobierno de Pedro Sánchez, y llevando a unas segundas elecciones. Usaban las cuestiones internas del PSOE cosa que ellos no iban hacer, pese a que también las tenían, pero sí decir que el Grupo Socialista seguía teniendo el mismo número de concejales que a principio de la legislatura. El daño sufrido en el proceso no le quitaba mérito sino que engrandecía el acuerdo. El 23 de diciembre de 2016 les entregaron el primer borrador de Presupuesto y tras siete meses de negociaciones les llevaban ahora a la abstención, el problema de otros grupos era que desde el 22 de diciembre tenían claro el no, les presentaran lo que les presentaran, y por eso no encontraron el momento de hacerles llegar propuestas.

Pasó a explicar lo que su grupo había buscado con la negociación. Coincidían con muchas cosas de las expresadas en la sesión por la oposición, no les tenían que contar quien era el Partido Popular pues llevaban muchos años soportándolo en el Ayuntamiento, por ello afirmaban que si fuera por la forma de funcionar del PP votarían no. Pero no hablaban de



bloquear al Partido Popular, pues si el Sr. Gómez quería bloquear al Partido Popular le esperaba en el despacho al día siguiente, pues con el voto en contra lo que bloqueaban era a Murcia y eso no lo merecían los murcianos. Habían sido unos meses duros como también lo había sido escucharles en la sesión, pero estaban convencidos que merecía la pena si era en beneficio de los vecinos y vecinas.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Gómez.

El **Sr. Gómez Figal**, del Grupo Ciudadanos, dijo que era curioso que cuando defendían los derechos de los ciudadanos algunos entendieran que era poner zancadillas. Si su intervención había sido destructiva añadió que había sido en base a unos presupuestos, por ello debían entender que los presupuestos a su vez eran destructivos. Su deseo no era ese, como sabían por las distintas reuniones mantenidas, pero la actitud del Sr. Martínez-Oliva no lo había facilitado. Cuando dos o tres partes intentaban negociar tenían que ceder, cosa que el PP no había hecho. La negociación del PP con el PSOE era algo así como: no quiero que se gaste 406 M€ sino que gaste 408 y que lo gaste sin control, con un plan de inversión. Pero les explicó que el presupuesto era una cosa y el plan de inversión era otra, que se debía debatir y aprobar aparte. Para Ciudadanos negociar unos presupuestos era para optimizar los recursos de una administración, gastar menos manteniendo la calidad de servicios y eso era una negociación. Pero no habían querido hacer eso, eliminar burocracia y ser más eficientes, con lo que se consigue tener más capacidad económica para hacer inversiones y no tener que pedir préstamos. Negociar en beneficio de los ciudadanos era lo que quería su grupo, pero no aumentar el gasto, los préstamos y los intereses a pagar por los ciudadanos. Hablaba de la RPT y que votaron en contra, pero no era una RPT, lo que habían firmado no tenía nada que ver pues no habían puesto en marcha nada de lo acordado tras la RPT como era la reorganización y reestructuración de los puestos de trabajo, con lo que se optimizan los recursos de esta Administración, se gasta menos y se tiene más capacidad inversora. Sobre las mesas de trabajo y las competencias de concejales señaló que si reasignaban esas competencias posiblemente se hiciera mejor el trabajo y en tal caso todas las inversiones de pedanías, etc. no se convertiría en un cuello de botella que era descentralización, con una persona que estaba media jornada, que por mucha buena voluntad que tenga no puede sacar todo el trabajo adelante, cosa que decían los pedáneos. Su única intención era mejorar el servicio de esta Administración a los ciudadanos.

Recordó que en las negociaciones hablaron de muchas inversiones tanto las propuestas por el PSOE como las propuestas por Ciudadanos y las del PP. Habían inversiones por más de 21 M€ pagadas en los presupuestos, pero paracuadrar las cuentas de otros años de obras e inversiones que también estaban condicionando a los préstamos de esos ejercicios y que gastaron en otra cosa. Señaló que inversiones registradas en el presupuesto de 2016 solo se habían pagado 6 y estaban los datos. Dijo a la Sra. Hernández si quería algo más, pues su propuesta era gastar en lugar de 406 millones 408, añadiendo por qué no subirlo a 410 y seguían negociando.

Sobre los anexos de inversiones, el demoledor informe de Intervención y que el gobierno no había tenido a bien atender sus peticiones, lo que le parecía una aberración y la postura de la abstención le parecía aún más aberrante pues esos informes defendían los intereses de todos. Con esa abstención el PSOE renunciaba a su posibilidad de fiscalización como grupo de la oposición. En las operaciones de capital incluían referencia expresa dentro de los presupuestos a recursos afectados ordinarios por financiación afectada, y decía: la totalidad de los créditos financiados con ingresos afectados quedan en situación de no disponibilidad. Por tanto iban hacer inversiones con financiación afectada, con remanente de tesorería, pero subrayó que no había disponibilidad hasta que no hubiera ingresos. También pretendían realizar inversiones con financiación de aprovechamiento urbanístico y enajenación de inversiones, sin especificar actuaciones urbanísticas, ni de las parcelas, ni de los bienes que pretenden enajenar, según informe de intervención, ni sobre el objeto de los proyectos. No había inventario patrimonial de suelo, que estaban dos años esperándolo. Eso era una forma de gestión en la que no llevaban control alguno del dinero ingresado por patrimonio municipal de suelo. Pero siendo así cómo iban a gastar de ese ingreso de patrimonio por unos supuestos 100 millones, que no aparecía en las cuentas y pidió que sacara un apunte contable que les dijera donde estaban esos 100 millones o los 14. El informe de intervención también hablaba de revisar el estado de Tesorería, tras la sentencia de Tribunal Constitucional de mayo de 2017 respecto al incremento de los valores de terrenos de naturaleza, no se había tenido en cuenta la moción aprobada y podían surgir reclamaciones de las minusvalías de ventas de terrenos asociados a esta Administración, ocasionando grave perjuicio a los ingresos por las devoluciones que se tendrán que hacer por plus valía, pero eso también lo daban por bueno. Continuó con el informe de Intervención, respecto al informe económico no contenía pronunciamiento expreso que requiere la legislación vigente, artículo 168 RD 2004, eso quizás por que supieran que no estaban contemplados en el Presupuestos todos los gastos contraídos con empresas concesionarias o gastos realizados en años anteriores, como la normativa si exige. Si el equipo de gobierno sabía que había gastado 379 millones en 2016 y que solamente se había ingresado 353 millones con lo que había una diferencia de



28 millones no pagados, por tanto deuda que tenía esta Administración y debía estar contemplada en los Presupuestos según la ley y el informe de Intervención lo recogía. Por ello su grupo presentaba las propuestas en forma de enmienda en el Pleno, todas eran para su inclusión en el informe de Intervención General y por ello entendía que eran válidas. Les gustaría también registrar las enmiendas con más tiempo, pero para eso les debía facilitar la información con más tiempo y poder trabajar de forma más eficiente.

Al Grupo Socialista le dijo que con su no a las enmiendas planteadas por Ciudadanos, era decir no a los vecinos de Murcia. Si decían que habían sufrido los rodillos del Partido Popular durante años, pero ahora se ponían a su lado. No criticaban que llegaran a acuerdos con ellos, pero cuestionaban que renunciara a su posibilidad de fiscalizar los Presupuestos y controlarlos para obligar al gobierno a que los acuerdos del PSOE se ejecuten. Con las enmiendas presentadas por Ciudadanos ayudarían al Grupo Socialista a que se cumplan las propuestas y a los ciudadanos a que el gobierno de turno no malgaste su dinero con modificaciones presupuestarias sin control. Con todo ello se conseguiría que para el próximo año se hiciera un presupuesto mucho más ajustado a las necesidades y más real, que se regularizase la cantidad ingente de remanente de tesorería y de maquillar los presupuestos de años anteriores.

Les llamaba a la responsabilidad modificando las Bases de Ejecución presupuestaria y dotarlo de transparencia y de pluralidad las decisiones que se tomaban sobre los recursos públicos, también pedía hacer caso a las recomendaciones de Intervención de esta Administración y que el debate de los Presupuestos fuera con responsabilidad política por parte de los partidos de la oposición. Quedaba demostrado que quien regia el destino económico-financiero vivía fuera de la realidad, dibujaban un abismo al que les llevaría irremediablemente si no corregían el rumbo.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Ramos.

El **Sr. Ramos Ruiz**, del Grupo Cambiemos Murcia, dijo a la Sra. Hernández que la diferencia entre enmiendas y sentarse en una mesa a negociar con el Partido Popular era grande. Indicó que en una institución democrática uno no iba al despacho del Concejal, por bien que les trate, a negociar cuestiones pues estaban para eso las comisiones y las mesas de trabajo que eran espacios transparentes y abiertos con representación de todos los grupos. A su grupo le hubiera encantado presentar las enmiendas con la antelación necesaria según un

calendario establecido por el Concejal de Hacienda, pero no había sido posible. Que se hubiera dicho un plazo para presentar enmienda y crear una comisión de trabajo para valorarlas, pero no había sido posible. Mientras que las enmiendas se votaban por todos, las propuestas que se hacían al Concejal eran negociaciones bilaterales que no tenían nada que ver con la transparencia. En el caso del Grupo Ciudadanos o el PSOE la ciudadanía desconocía qué habían propuesto al equipo de gobierno. Su grupo presentó ante la Secretaria del Pleno las enmiendas y lo hubieran hecho antes, pero no les aportaron el Presupuesto hasta la anterior semana al actual Pleno, por lo que pensaban que eso tenía mucho que ver por parte del equipo de gobierno con su intención de que no hubieran enmiendas, evitando su debate democrático como si se hacía en otras administraciones.

Sobre las juntas municipales dijo que pedáneos y pedáneas hacían un trabajo correcto, no ponían en duda su trabajo, pero lo democrático era ir a la junta con todos los grupos para aprobar los proyectos y hacerlo con tiempo. Era menos transparente que el pedáneo lo contrate sin pedir presupuestos para obras hasta 5000 euros. Si eso pasara por la junta se debatiría y los vecinos podrían hablar, pero con esta situación darían cuenta a posteriori lo que consideraban un despropósito, con lo que iban para atrás en lo que significa una gestión transparente. Desde Cambiemos Murcia iban a intentar que en las juntas donde se gobernaba con su apoyo no se pusiera esto en práctica, y que tengan que pedir presupuestos y con una aprobación por el Pleno antes de ejecutarse.

En cuanto al comentario del Sr. Martínez-Oliva sobre que grupos tan divergentes se pusieran de acuerdo, indicó que era cierto que Ciudadanos tenía una ideología muy diferente a la de su partido pero era tan urgente cambiar, abrir puertas y ventanas, investigar sobre presunta corrupción que estaba en tribunales, que eran capaces de llegar a un acuerdo en un programa de mínimos con grupos tan divergentes por entender que se daba una urgencia social y democrática, y que el Partido Popular dejara el gobierno de este Ayuntamiento también por transparencia. Lamentó que no hubieran sido capaces de abrir ese nuevo tiempo político que si se había dado en las juntas municipales.

Sobre las externalizaciones no era una cuestión, como habían dicho, de que él fuera bolivariano, era que el equipo de gobierno estaba en contra de lo público. Él no quería re-municipalizar todo en el Ayuntamiento, había empresas que daban un servicio que aportaba a este Ayuntamiento y al menos a corto plazo debían seguir estando externalizados. Pero la realidad de este Ayuntamiento era que se había externalizado todo con empresas que no aportaban nada, salvo mano de obra en condiciones precarias y esa era la realidad. En Madrid estaban intentando revertir la situación y ya lo habían conseguido con los cementerios municipales, y también habían descubierto que se había pagado 30 millones de euros más por



la concesión de la M30, lo que estaba en los tribunales, y en ese sentido la gestión externalizada tenía mucho que ver con la corrupción.

Sobre las juntas municipales recordó que el Reglamento decía gestión directa, y si el Presupuesto global era de 408 millones y el 8% eran 36 millones de euros, esa era la cantidad por las juntas.

Siguió con la explicación de las enmiendas presentadas. Habían cogido la liquidación del Presupuesto de 2016 y habían visto que había partidas que sistemáticamente no se cumplían, como suministros que sobraron 5,5 millones de euros (tanto en 2015 como en 2016) en trabajos realizados por empresas quedaron sin ejecutar 10 millones de euros. Si se ejecutara mejor se podría hacer más cosas, las partidas no ejecutadas eran un problema para el Ayuntamiento y muchas enmiendas las financiaban con esas partidas. Lo que no se ejecutaba en dos años se dedicaba a otra cosa en sus enmiendas. Agradeció el trabajo de sus compañeros de Grupo del sector de economía para poder presentar las enmiendas, que consideraban era un proyecto de Presupuesto alternativo. Su objetivo era cambiar el Presupuesto con más enmiendas si hubieran tenido más tiempo. Pasó a presentar brevemente las enmiendas tales como la creación de cursos de formación, consideraban importante invertir en el Plan de la Huerta unificando todas las partidas en una sola cuyo primer paso fuera crear un Plan especial de la Huerta y eliminaban las partidas de Murcia Rio, por no haber un plan de Murcia Rio. Aumentaban la partida para construcción y alquiler de viviendas, eran acuerdos de la mesa que debían ser financiados. En Cultura planteaban una serie de enmiendas que refirió. Que se agilicen las reformas del Reglamento de Participación Ciudadana, como el del Plan General de Ordenación Urbana para lo que destinaban una partida para hacer un auténtico proceso participativo. Proponían un Presupuesto para hacer el Plan Especial de recuperación del cauce del río Segura, a cinco o diez años, para invertir con una idea clara de lo que se quiere. También aumentar las partidas de Cooperación al Desarrollo para cumplir con el 0,7% que decían las organizaciones sociales. Aumentar las políticas de igualdad hasta los niveles de 2015 tanto en mantenimiento como en inversión. Realizar un pabellón deportivo prometido a San Pio y una piscina en Beniaján, que había sido prometida en múltiples ocasiones, lo que obtenían eliminando la subvención a Terra Natura. Dar subvenciones a entidades juveniles para volver a los niveles del año 2012. En cuanto a las bases de ejecución, planteaban que volviera a los 3.000 euros para los gastos que puedan hacer los pedáneos y

pedáneas directamente, que se deban solicitar presupuestos para gastos que no sea de urgencia.

Concluyó expresando su queja de no poder defender una a una las enmiendas como se hacía en la Asamblea Regional, en el Parlamento y en cualquier sitio democrático. Proponía para otro año poder defender y votar una a una las enmiendas, eso sería un trámite transparente.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Morales.

La **Sra. Morales Ortiz**, del Grupo Ahora Murcia, dijo que las posturas eran claras y estaban ya definidas. Su grupo defendía un modelo de ciudad diferente del que defendía el PP y el PSOE, era evidente que tenían concepciones distintas de la forma de gestionar de lo público y de cual deben ser las prioridades, como también lo era que frente al mantenimiento del estatus quo del PP su grupo apostaba por romper ciertas inercias que estaban instaladas en esta institución, tras años de gobierno del PP. Le reconocía el mérito al Concejal de Hacienda de traer las cosas al Pleno muy bien atadas. Sobre lo que les había dicho matizó que teniendo concepciones distintas, pero no era cierto que tuvieran algún problema con las empresas privadas, no se trataba de eso, hablaban de las políticas de externalización sin control público que se habían hecho en el Ayuntamiento desde hacía años y que estaban continuando sin problema. Precisaban el control público para garantizar que los contratos realmente tenían rentabilidad económica y social. Ahora Murcia no apoyaría unos presupuestos que seguían invirtiendo así, tras dos años de ver en la Comisión de vigilancia de Contratación que no había voluntad política de que se tuvieran las garantías sobre cómo se ejecutaban esos contratos y que no había posibilidad alternativa mejor a esa. Recordó que se estaba demostrando que el modelo de externalización era obsoleto, según informes de todos los lados del espectro ideológico. No veían claro que empresas privadas vivieran de dinero público sin correr ningún riesgo, eso era lo que cuestionaban. Esas empresas daban trabajo y ellos cuestionaban cual eran las condiciones laborales de esos trabajadores y en eso entendían que la entidad pública tenía una responsabilidad sobre esas condiciones laborales, sin entrar en la situación de trabajadores como los del Ramón Gaya, entre otros. Si el PP hubiera tenido voluntad de cambiar esa situación en los dos años de legislatura ya se hubiera visto.

En cuanto a la sentencia del 8% sabían que no era una sentencia firme, pero también que tenían suerte que nadie pidiera la ejecución provisional de la sentencia, pero precisamente como había dicho el Sr. Martínez.-Oliva había un galimatías de cifras por lo que no podía pedir a la oposición un acto de fe cuando les decía que sí cumplía el 8%. Ese era el motivo de pedir los informes que les garantizaran que no apoyaban algo que podía no ser legal, pues había una sentencia del TSJ, aunque estuviera recurrida pero era una advertencia. Como prueba de lo que estaba diciendo era cierto, estaba el acuerdo que por una vía tan kafkiana



les habían presentado al Pleno para cubrirse las espaldas.

Respecto a la intervención del Grupo Socialista, decían estar pensando en el interés de los ciudadanos y ella les decía que precisamente porque en su grupo pensaban en los murcianos y como solucionar sus carencias y problemas tras largos años del gobierno del PP, pensaban que había que iniciar otro tipo de políticas y que las prioridades del gasto debían estar en otros sectores, con un nuevo modelo de gestión de lo público. Apoyando los Presupuestos entendían que el PSOE había optado por la vía del seguidismo al PP con su modelo, y les hacía una llamada a volver al camino que la historia de su partido recorrió en la Historia de España.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Bermejo.

El **Sr. Bermejo Recio**, concejal no adscrito, pasó a responder a una alusión directa del Sr. Martínez-Oliva referida a su intervención en la que decía que desde su punto de vista lo que le importaba a los pedáneos era solo su partido y no los vecinos, y le contestaba que él no conocía a todos los pedáneos, pero si sabía que Murcia tenía una gran oportunidad por el modelo de descentralización con sus juntas municipales, para favorecer la democracia participativa. Esa ventaja la consideraba que era un modelo bueno, pero la historia les demostraba lo que había sucedido con ese modelo hasta la fecha y era que se habían dado determinados comportamientos que no habían sido ejemplares era por lo que no apoyaría aumentar el grado de autonomía financiera sin establecer controles que garanticen que eso iba a redundar en mayor participación ciudadana, no era una buena decisión. Por tanto si se buscaba una mayor capacidad económica de las juntas así como mayor participación de la ciudadanía, que se establecieran también mecanismo de control que permitieran hacerlo. Pero con lo propuesto si el pedáneo o pedánea de turno era una persona íntegra y que busca la participación de los vecinos y que las decisiones que tome tengan en cuenta los criterios de sus vecinos, no tenía que ser una mala medida. Pero si lo que se hacía era aumentar el gasto para que luego informe a una junta, lo que se hacía era aumentar la discrecionalidad, lo que no era positivo, y todos los presentes lo tenían claro como habían reconocido todos en privado, incluyendo al Concejal de Hacienda. Por tanto de la interpretación de una realidad era por lo que él entendiéndolo que era una medida que podía generar determinados problemas, no tenía mucho sentido, salvo que respondiera a otras motivaciones más allá de las expuestas. Recogía la oferta del Concejal de Hacienda y esperaba que al día siguiente de la

sesión recibirían la documentación del presupuesto de 2018.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Trigueros.

El **Sr. Trigueros Cano**, concejal no adscrito, dijo que le gustaría que algunos votos en contra se convirtieran en abstenciones y se diera un voto de confianza.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Martínez-Oliva.

El **Sr. Gómez Figal** tomó la palabra pidiendo que constara en acta una matización al tema de la votación de las enmiendas.

El **Sr. Alcalde** le dio la palabra al Sr. Gómez Figal.

El **Sr. Gómez Figal**, del Grupo Ciudadanos, dijo que el artículo 23 de la Constitución recogía el derecho fundamental a la participación de los asuntos públicos por parte de los concejales, hacer una votación conjunta de todas las enmiendas entendían desde el Grupo de Ciudadanos que les privaba como concejales del derecho al voto y por tanto del derecho fundamental a participar en los asuntos públicos respecto a cada una de las enmiendas de manera individual. Se les impedía tratar individualmente lo que se había presentado, por lo que no ha lugar a que su grupo pueda votar a favor o en contra de una enmienda. Insistió que debían debatirse y votarse de manera individual pues podían estar conformes en unas y en otras no, pero les estaban limitando ese derecho al debate y al voto, a su derecho a presentar enmiendas. Suponía que este gobierno no estaba por lesionar ni vulnerar los derechos fundamentales y entendía que tendría que entrar en razones y posibilitar a la oposición a que pueda votar de forma independiente.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Martínez-Oliva.

El **Sr. Martínez-Oliva Aguilera**, Tte. Alcalde de Hacienda y Contratación, concluyó diciendo que eran los Presupuestos presentados por el equipo de gobierno, negociando con otros grupos y entendían que eran buenos para los vecinos de Murcia. Señaló que la Dirección Económica-Financiera de este Ayuntamiento y el Servicio de Planificación Económica, lo constituían ocho personas nada más este y que era un lujo para esta ciudad tener el servicio de Planificación-Económica que tenían.

El **Sr. Alcalde** informó que procedían a las votaciones, que en primer lugar serían las enmiendas presentadas por el Grupo Cambiemos Murcia, siguiendo el orden cronológico de presentación. El sistema de votación lo establecía la mesa, se habían dado dudas sobre el sometimiento a votación sin los informes técnicos, que en algunos casos serían preceptivos. Se procedía a la **votación de las enmiendas presentadas por el Grupo Cambiemos Murcia**.

No se aprobaron por doce votos en contra del Grupo Popular, doce abstenciones, cuatro del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Ciudadanos, dos del Grupo Ahora Murcia, una



del Sr. Bermejo Recio y una del Sr. Trigueros Cano y tres votos a favor del Grupo Cambiemos Murcia.

El Sr. Alcalde informó que se procedía a la **votación de las enmiendas presentadas por el Grupo de Ciudadanos.**

No se aprobaron por doce votos en contra del Grupo Popular, once abstenciones, cuatro del Grupo Socialista, tres del Grupo Cambiemos Murcia, dos del Grupo Ahora Murcia una del Sr. Bermejo Recio y una del Sr. Trigueros Cano y cuatro votos a favor del Grupo Ciudadanos.

El Sr. Alcalde informó que se sometían a **votación los presupuestos de 2017.**

Se aprobaron por doce votos a favor del Grupo Popular, cinco abstenciones, cuatro del Grupo Socialista y una del Sr. Trigueros Cano y diez votos en contra, cuatro del Grupo Ciudadanos, tres del Grupo Cambiemos Murcia, dos del Grupo Ahora Murcia y uno del Sr. Bermejo Recio.

2. PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO DEL ALCALDE Y GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A DISTRIBUCION DE REMANENTES DE TESORERIA Y LA CREACION DE UNA COMISION

“Dentro del largo proceso negociador para alcanzar un acuerdo que permita desbloquear los Presupuestos Municipales del años 2017, el Grupo Municipal Popular y el Grupo Municipal Socialista anteponiendo los intereses generales del Municipio por encima de los partidistas, han llegado a un acuerdo sobre la premisa de una mejora económica importante para dotar a nuestras pedanías de mayores infraestructuras que mejoren sus condiciones de vida, avanzando un paso más en el camino de la descentralización administrativa e incrementando las partidas presupuestarias y la capacidad de gestión por parte de las Juntas.

Así se somete al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1. Destinar 14 millones de euros de los remanentes de Tesorería a un Plan Extraordinario de inversiones a realizar en Pedanías.

Éstas se determinaran, a petición de las Juntas Municipales, por una Comisión compuesta por los diferentes Grupos Municipales.

2. Destinar 1.902.096 euros de remanentes de tesorería a incrementar las partidas de inversión de las distintas Juntas Municipales de Pedanías que son de gestión directas de las mismas.
3. Si como consecuencia de la depuración que la Contabilidad Municipal está realizando resultaran más remanentes de tesorería, el destino de los mismos se decidirá por la Comisión que se indica en el punto 1.
4. La Comisión estará compuesta por un representante de cada grupo municipal, que actuará con voto ponderado de acuerdo con la proporcionalidad de las Comisiones informativas de Pleno (podrá asistir a esta Comisión cualquier Concejal a efectos informativos). A esta Comisión asistirán los técnicos que se consideren oportunos, siendo obligatoria la de la Dirección Económico Presupuestaria y la de la Dirección de Área de Descentralización y Participación Ciudadana.
5. La mencionada Comisión asumirá igualmente el destino de las partidas presupuestarias de inversión, que estén destinadas a barrios y pedanías, y no figuran en el Plan Extraordinario de inversiones, ni de forma nominativa en las distintas Concejalías. Aquellas inversiones que por su complejidad o por su problemática de carácter técnico y/o legal se retrasaran indebidamente o no pudieran llevarse a ejecución podrán ser modificadas o sustituidas por la Comisión.
6. Para la realización de la gran cantidad de proyectos que el Plan Extraordinario conlleva, el Ayuntamiento recurrirá a los servicios de la Empresa Municipal URBAMUSA, cumpliendo en todo caso los requisitos legales para que ello sea posible.
7. La Comisión tendrá una periodicidad mensual y se realizará sin coste para las arcas municipales.
8. A fin de facilitar el trabajo diario de las Juntas Municipales y de los Presidentes de las mismas, dentro del Organigrama del área de descentralización se creará un Oficina Única de pedanías y barrios, con dotación de personal y medios técnicos necesarios, que tendrá como misión ayudar en la gestión diaria de los trámites administrativos entre los diferentes Servicios y Concejalías del Ayuntamiento con las Juntas Municipales.”

El **Sr. Alcalde** informó que la propuesta había sido debatida en el turno de intervenciones anterior y por ello procedía a someter a votación el punto.

El **Sr. Ramos Ruiz** por cuestiones técnicas pidió la palabra y dijo que entendían que era una moción encubierta y que no tenía cabida en un Pleno Extraordinario que no aceptaba mociones. Tenía forma y acuerdo de moción, por tanto su grupo entendía que se debía presentar en el siguiente Pleno ordinario.



El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Morales.

La **Sra. Morales Ortiz**, del Grupo Ahora Murcia, dijo que ya habían preguntado en la comisión por cual había sido el procedimiento por el que el acuerdo llegaba al Pleno y había pasado por una comisión siendo una moción. Les dijeron que había sido la propuesta del Secretario del Pleno y le solicitaron un informe al Secretario donde les explicara esto pero no lo habían recibido. Por ello entendían que si esa cuestión no se aclaraba y como ya dijeron en la comisión del Pleno pedían que no se debatiera y quedara sobre la mesa, por el artículo 92 del ROF.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Secretario del Pleno.

El **Secretario General del Pleno** explicó que no había hecho informe pues no se le había pedido, en segundo lugar era un tema de la mayor sencillez y claridad, por ello no entendía cuál era la dificultad. Continuó diciendo que el Sr. Alcalde podía introducir en el orden del día propuestas de acuerdo resolutivas para su aprobación. En este caso no era una moción o moción encubierta, sino una propuesta de acuerdo que presentaba el Sr. Alcalde conjuntamente con otro miembro de la corporación, porque todas las propuestas resolutivas que iban a los Plenos, ordinarios y extraordinarios, eran propuestas de acuerdo. Esto ni por la forma, ni por el contenido era una moción y como habían dicho no se podían presentar mociones en los Plenos extraordinarios.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Gómez.

El **Sr. Gómez Figal**, del Grupo Ciudadanos, dijo que según el Sr. Secretario la moción resolvía algo, pero él creía que no resolvía nada. Era curioso que las mociones cuando interesa ya no eran mociones, pasando por Comisión de Pleno. La naturaleza de las cosas estaba en función de las características que presentan, por tanto las cosas no dependían de cómo se denominaran sino de lo que realmente fueran. A esta moción la podrían llamar acuerdo, como el pacto PP-PSOE que traían al Pleno para su aprobación, pero se trataba de una moción, que no era vinculante como el Secretario y el Partido Popular les comunicaron hacía tiempo, pues los acuerdos de Pleno se producían en los casos que había efectos jurídicos en el pronunciamiento municipal. Puso como ejemplo de lo dicho la modificación de tasas que luego podrán girarse a los vecinos, los Planes Parciales con lo que luego podrán conceder licencias y esto que les presentaban no tenía carácter jurídico y no resolvía nada puesto que para hacer una inversión, tendrá que llevarse a cabo la apertura de un expediente,

hacer los informes correspondientes y pasar a comisión de pleno y a Pleno y así si será la resolutive para la inversión puntual. Insistió que esto no generaba efectos jurídicos, no suponía derechos ni obligaciones para nadie y se limitaba a expresar voluntad de la corporación sin más consecuencias sobre un determinado asunto. Recordó que así lo había dicho el Secretario en el debatido informe sobre el valor a atribuir a las mociones, y así resultaba de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local en su artículo 46, que situaba a las mociones junto a los ruegos y las preguntas en los instrumentos de control de la acción de gobierno. Por lo expuesto el pacto que les presentaban PSOE y PP no era otra cosa que una moción, e innecesaria si verdaderamente se querían realizar las inversiones que proponían en las juntas municipales. Para su Grupo eso era papel mojado por la falta de interés del PP en atender las declaraciones, estaban ante una moción demagógica que poco ayudaba a mejorar los servicios. No se opondrían a que se hicieran todas las inversiones posibles en pedanías y el municipio.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Tornel.

El **Sr. Tornel Aguilar**, del Grupo Cambiemos Murcia, dijo que era una cuestión de procedimiento pues chocaba que no pudieran defender ni discutir las enmiendas en el Pleno, ni en ningún sitio, pero sí un acuerdo entre dos grupos políticos. Su grupo en caso de procer a la votación, se ausentaría de la sesión del Pleno.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Morales.

La **Sra. Morales Ortiz**, del Grupo Ahora Murcia, recordó que en la última comisión de Pleno el Sr. Secretario General no estuvo, pero ella pidió que se le aclarara en calidad de que se presentaba al Pleno el acuerdo. Si era moción no podía entrar, pero ahora les decía que era una propuesta de acuerdo, en tal caso sí pasaba por comisión y era dictaminada por la misma, pero al no llevar informes ni nada su grupo pedía que se actuara en base al artículo 92 del ROF al que dio lectura.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Bermejo.

El **Sr. Bermejo Recio**, concejal no adscrito, dijo que hasta ese momento en los acuerdos tomados cuando modificaban el Presupuesto siempre habían ido con los informes oportunos, habían pasado por la Comisión de Hacienda y a continuación si se aceptaban pasaban a Pleno con un acuerdo concreto. Pero en lo que les traían no veía diferencia con el cometido de una moción, carecía de informe previo que dijera si ese acuerdo se podía materializar o no, ni informe de Intervención que dijera si esa consignación presupuestaria existía o no, se hablaba de la creación de órganos sin reglamento y de la modificación de la estructura de la concejalía de Descentralización sin que la misma estuviera informada. Estaba hablando de modificar, crear una comisión, modificara la estructura de una concejalía, modificaciones presupuestarias, y todo eso siempre habían ido con sus informes pertinentes y en este caso



piden que se apoye sin informes. Si lo que se planeaba era que se aprobara y que más adelante volviera cada punto informado, lo lógico sería esperar a eso informes y que no entre en el orden del día.

El Sr. Alcalde dio la palabra a la Sra. Hernández.

La **Sra. Hernández Ruiz**, del Grupo Socialista, recordó que las enmiendas se habían presentado sin ningún tipo de informe técnico y no pasaba nada, pero en este caso no era posible, pese a que el Sr. Secretario lo había explicado claramente, era una propuesta de acuerdo que presentaba el Alcalde y esa era la diferencia. El punto por otra parte entendía que estaba más que debatido en las anteriores intervenciones. No comprendía porque no querían que saliera a delante la inversión de 15 millones de euros planteada para inversiones en pedanías.

El Sr. Alcalde informó que se procedía con la votación.

Se aprobó por veinte votos a favor, doce del Grupo Popular, cuatro del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Ciudadanos, tres abstenciones, dos del Grupo Ahora Murcia y una del Sr. Trigueros Cano, un voto en contra del Sr. Bermejo Recio y tres abstenciones por ausencia de la sala del Grupo Cambiemos Murcia.

El Sr. Alcalde cerró la sesión dirigiéndose a los ejemplares funcionarios que habían trabajado muchísimo en estos meses para dar mayor rigor técnico al presupuesto. Su agradecimiento a todos que se habían sentado con ellos a dialogar y cuando llegaban al límite del acuerdo, la solución era llegar más allá de los acuerdos. Mención también a los que se habían sentado también con ellos y no había sido posible llegar a acuerdos, también les daba las gracias a quienes manifestaron la voluntad de acuerdo. Su reconocimiento a los que no habían podido o querido sentarse con el deseo que en el futuro se consiguiera. Entre todos habían empleado el discurso de la moderación y poniendo en valor las virtudes cívicas de la prudencia y la paciencia, perseverancia. El problema de los grandes gestos críticos, de los extremismos dialécticos era que resultaban inútiles, dejando las cosas inalteradas, no llegando a acuerdos cuando las modificaciones que se desean están fuera de toda lógica. Gracias a todos.

Siendo las trece horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión, de lo que como Secretario que doy fe.

Murcia a 28 de septiembre de 2017

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Antonio Marín Pérez